



APIQROO

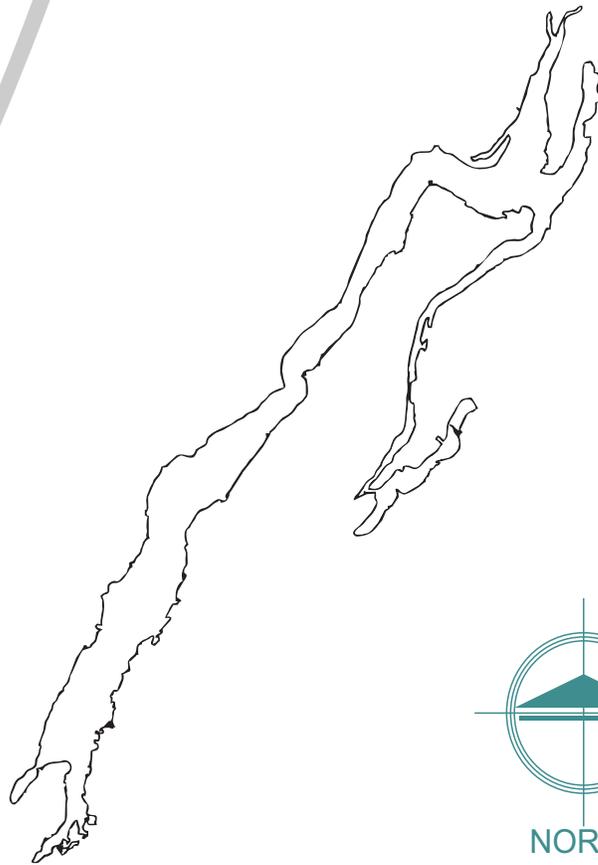
Administración Portuaria Integral de
Quintana Roo, S.A. de C.V.

REGLAS DE OPERACIÓN

LAGUNA DE BACALAR



SECRETARÍA DE COMERCIO
Y TRANSPORTACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
Y MARINA MEF
DIRECCIÓN GENERAL



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, located in the bottom left corner of the page.



6644



Dirección General de Puertos
7.3.-3211.2015
V.U. S/N

Asunto: Se envía autorización a las Reglas de Operación de Laguna de Bacalar, Q. Roo.

México, D.F., a 01 de diciembre de 2015.

LIC. ROOSEVELET ERCE BARRON BARRERA
Director General de la Administración
Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Calle 22 de Enero Núm 261, Col. Centro
77000 Chetumal, Q. Roo.

Me refiero a su escrito API.FG.GJ.485.15 del 15 de octubre de 2015, mediante el cual envía el proyecto de Reglas de Operación correspondientes a Laguna de Bacalar, concesionados a esa Administración Portuaria Integral a su digno cargo, solicitando se gestione la autorización en términos de lo establecido en los artículos 28 fracción V y 81 del Reglamento de la Ley de Puertos.

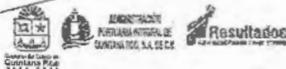
Sobre el particular, le comunico que se autorizan la Reglas de Operación de Laguna de Bacalar y sus anexos, a partir de esta fecha, para que surtan los efectos que haya lugar, en virtud de no existir observaciones por esta Dirección General y de haber atendido las recomendaciones emitidas por parte de las áreas técnicas de la Dirección General de Puertos.

Hago su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 16,40 fracción VII, 57, 58 de la Ley de Puertos; 41, 43, 81, 82 del Reglamento de dicha Ley y 27 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General de Puertos

Lic. Alejandro Hernández Cervantes.

FPAJ/AHA/JAP



07 ABR. 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL FOLIO NO. 87



**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA LAGUNA DE BACALAR,
ESTADO DE QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

REGLA 1.- FUNDAMENTOS.

Las presentes reglas tienen por objeto establecer disposiciones mínimas de seguridad para regular la navegación de embarcaciones, cualquiera que sea su tipo de propulsión, en la Laguna de Bacalar, Quintana Roo, establecer medidas para el uso de atracaderos, rampas y botaderos, así como regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras, y la prestación de servicios portuarios y las demás actividades que se desarrollen en la laguna, en los términos de los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos y 81 y 82 del Reglamento de dicha Ley. Estas reglas son en lo general de observancia obligatoria para la APIQROO, Operadores, Prestadores de Servicios, así como los diferentes Usuarios de la laguna, y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos, como son de manera enunciativa más no limitativa los siguientes preceptos legales:

- Ley de Puertos y su Reglamento
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento
- Ley Aduanera y su Reglamento
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento
- Ley General de Salud
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
- Convenio Internacional No. 152.- Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios
- Convenios Internacionales signados por México en materia portuaria o relacionada con la actividad.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia portuaria o relacionada.

REGLA 2.- DEFINICION DE TERMINOS.

Para los efectos de estas reglas se entiende por:

I. LEY	La Ley de Puertos
II. REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Puertos
III. SECRETARÍA	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
IV. GOBIERNO ESTATAL	El del Estado de Quintana Roo.
V. APIQROO	La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (APIQROO).
VI.	
VII. LA CAPITANÍA	La Capitanía de Puerto de Chetumal, Q. Roo.
VIII. PUERTO	El puerto de Chetumal, Q. Roo, entendido como el lugar de la costa ó ribera habilitado para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL

común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.

IX. LA LAGUNA

La superficie de agua de la laguna de Bacalar, delimitada e incorporada al título de Concesión de la APIQROO mediante su Cuarto Addendum publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 2014, conforme al plano oficial (Anexo IV del Addendum) y que comprende una superficie de 16,542 hectáreas.

X. OPERADORES

Las personas físicas o morales que en los términos de la Ley, operan una Terminal, marina o instalación portuaria.

XI. PRESTADORES DE SERVICIOS

Las personas físicas o morales que, en los términos de la Ley, proporcionan servicios portuarios o conexos a los portuarios.

XII. USUARIOS

Las personas físicas o morales que utilizan la infraestructura portuaria o en cuyo favor se proporcionan los servicios portuarios y conexos.

XIII. PROGRAMA MAESTRO

El Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2013 - 2018 de la APIQROO.

XIV. COMITÉ

El Comité de Operación de la laguna de Bacalar, Quintana Roo

XV. TERMINAL PÚBLICA

La instalación establecida en la Laguna, incluida su zona de agua, que tiene la obligación de brindar servicios cualquier solicitante.

XVI. TERMINAL PARTICULAR

La instalación establecida en el puerto que su titular la destinará para sus propios fines y con servicio a terceros mediante contrato.

XVII. MARINA

El conjunto de instalaciones portuarias y sus zonas de agua y tierra, así como la organización especializada en la prestación de servicios a embarcaciones de recreo o deportivas.

XVIII. INSTALACIONES PORTUARIAS

Las obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o la construcción o reparación de embarcaciones, incluidos los muelles, atracaderos, palafitos, rampas y botaderos públicos y particulares.

XIX. SERVICIOS PORTUARIOS

Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a

COMUNICACIONES
TRANSPORTES
GENERAL DE PUERTOS
QUINTANA ROO
GENERAL DE PUERTOS

las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.

XX.	MUELLE	La obra o construcción, formada artificialmente a la orilla del mar, que puede ser utilizada para atracar las embarcaciones y facilitar el embarque y desembarque de mercancías o personas.
XXI.	BOYA	Es el cuerpo flotante en el agua que se coloca como señal y ayuda a la navegación.
XXII.	NOM	Norma Oficial Mexicana
XXIII.	CÓDIGO IMDG	Código Internacional para el manejo de mercancías peligrosas
XXIV.	SOLAS	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar
XXV.	MARPOL	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques
XXVI.	RFSHMAT	Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo
XXVII.	ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO	El área constituida con los terrenos de propiedad privada o del dominio privado de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, para el establecimiento de instalaciones industriales y de servicios o de cualesquiera otras relacionadas con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto.
XXVIII.	UN NUDO	Una milla marina por hora, que es igual a 1.852 kilómetros por hora.

SECRETARÍA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL

REGLA 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS.

La aplicación de las reglas de operación y la responsabilidad de su observación recae en las autoridades, APIQROO, Operadores y Usuarios de la laguna, cada uno en el ámbito de su competencia y autoridad, y de conformidad con las obligaciones contractuales en el caso de Cesionarios, Prestadores de Servicio o Usuarios y en cumplimiento de las leyes y reglamentos que los norman.

Para la aplicación de las presentes reglas, la Laguna queda delimitada conforme al plano señalado como **ANEXO 1**.

REGLA 4.- ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES.

Para realizar las actividades acuáticas en La Laguna, ésta se divide en tres zonas que son las siguientes:

1. **ZONA 1 "De Precaución".-** Comprende desde la orilla de La Laguna y hasta cien metros adentro en los lugares donde no haya palafitos y al menos 50 metros de distancia, donde si haya palafitos o muelles, y en la cual se realizarán exclusivamente maniobras de atraque, desatraque, amarre, entrada y salida de embarcaciones.

Se permite el tránsito libre de embarcaciones de veleros y remc.

Las embarcaciones navegarán en esta zona, a una velocidad máxima de cuatro nudos (7.4 kph) y evitarán causar oleaje.

- II. ZONA 2 "De Esquí y motos".- Son dos zonas, donde la primera se ubica en el lado Centro de La Laguna, hacia el norte de la zona urbana de Bacalar, iniciando frente al lugar conocido como las Cabañas Maria's, en una franja de doscientos metros de ancho partiendo de la orilla, hasta 7 km más adelante rumbo al norte. La segunda zona, más pequeña, se localiza frente al hotel "Las Velas" y rumbo al sur en una distancia de aproximadamente 2 km. Estas zonas son exclusivas para esquiar y motos, cuya circulación será en el sentido de las manecillas del reloj y a una velocidad no mayor de veinticinco nudos (46.3 kph).

En esta zona, las embarcaciones no podrán parar, dar ciaboga ni marcha atrás a menos de que indiquen con claridad a las demás embarcaciones que requieren hacerlo para auxiliar a una persona o por evidente causa de fuerza mayor.

- III. ZONA 3 "De Veleo, Remo y Navegación de Baja Velocidad".- Comprende el área de La Laguna, no incluidas las zonas 1 y 2, la cual estará destinada para la navegación de veleros, embarcaciones con motor a baja velocidad y/o de remos.

- IV. ZONA 4 "De Restricción a la Navegación".- Comprende el área conocida como "Los Rápidos" que es el canal de conexión entre las lagunas Xul-há y Bacalar y el área conocida como "El Canal de los Piratas", que es el canal que conecta a Bacalar con Chetumal, a través del estero de Chaac. En ambas áreas la navegación queda restringida en el horario de las 8.00 a las 18.00 hrs., que es cuando hay aforo de bañistas en ambas áreas, y únicamente será permitida en el "Canal de los Piratas" a las embarcaciones en tránsito desde o hacia Chetumal, a través del estero de Chaac, bajo la modalidad de "precaución" es decir, con una velocidad no mayor a los cuatro nudos (7.4 kph).

Las zonas anteriores se encuentran delimitadas en el plano señalado como **ANEXO 2**.

REGLA 5.- NAVEGACIÓN INTERIOR.

- 1) Toda embarcación para realizar navegación interior dentro de los límites de la Laguna deberá obtener previamente la autorización de la Capitania.
- 2) Toda embarcación en tránsito hacia la laguna establecerá contacto con la Capitania por medio de los canales autorizados, indicando posición y arribo estimado así como cualquier otra circunstancia que lo amerite, tales como enfermos o polizontes a bordo entre otros.
- 3) Toda embarcación o artefacto flotante que se encuentre en La Laguna, por ese solo hecho, quedará sujeto al cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de navegación, así como a la observancia de estas Reglas y de aquellas disposiciones que la Autoridad Marítima expida conforme a las mismas.
- 4) Las embarcaciones menores de recreo y deportivas que pueden navegar sin requerir certificado de matrícula son las de hasta 6 metros de eslora destinadas a uso particular que utilizan remos para su navegación, tales como canoas, kayaks, botes rígidos y semirrígidos; los botes y balsas inflables, y las impulsadas a vela y sin motor, las que tengan motor hasta de 15 caballos y las que se destinen exclusivamente a competencias deportivas.
- 5) Las embarcaciones extranjeras para uso particular sólo podrán navegar en La Laguna, previo aviso que por escrito y por una sola vez presenten a la Capitania, en el que acrediten cumplir con lo siguiente:
 - I. Contar con permiso de importación respectivo, a fin de acreditar su legal estancia en el País;



COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERCANTIL
CANAL DE PUERTOS



- II. Contar con certificado de seguridad vigente;
- III. Las embarcaciones de recreo y deportivas de uso particular extranjeras registrarán su arribo únicamente ante la capitania del primer puerto que toquen en territorio mexicano. Estas embarcaciones, mexicanas o extranjeras, sólo requerirán despacho cuando pretendan realizar navegación de altura, sin embargo, deberán registrar cada entrada y salida en alguna marina autorizada. Toda marina turística, deportiva o de recreo deberá llevar una bitácora de arribo y despacho de las embarcaciones que pertenezcan a la misma, así como de las que arriben de visita.
- IV. Tener rotulados o pintados de manera visible su matrícula y nombre.

En el caso de las fracciones I a III, deberá presentar original y copia de tales documentos, a fin de que previo cotejo con sus originales, éstos le sean devueltos inmediatamente al solicitante, y por lo que hace a la fracción IV, bastará con una imagen impresa de la embarcación.

Será necesario que tales embarcaciones cuenten de manera permanente con tales documentos vigentes para poder navegar en La Laguna.

- 6) En La Laguna sólo se permitirá la navegación a embarcaciones menores de recreo y deportivas, así como a las que presten servicio de transporte de pasajeros y de turismo náutico a terceros, que cuenten con el permiso correspondiente, sin que en ningún caso sean mayores a quince metros de eslora.
- 7) Las motos acuáticas sólo serán permitidas en las zonas 2 y 3, definidas para ello, para casos de seguridad, supervisión o emergencia, previo conocimiento y anuencia de la Capitania.
- 8) Para el caso de embarcaciones con motor de combustión interna, sólo podrán navegar en La Laguna aquellas que se encuentren en los siguientes casos: Embarcaciones con motor fuera de borda con potencia de hasta 225 H.P., de cuatro tiempos, y embarcaciones con motor estacionario de hasta 350 H.P.
- 9) El propietario de cualquier embarcación está obligado a mantener su embarcación y el equipo de seguridad en buenas condiciones. Las embarcaciones deberán contar a bordo, en todo momento, con un botiquín de primeros auxilios, lámpara, remos, chalecos salvavidas en cantidades suficientes y adecuados para todos los ocupantes y uno de reserva para caso de emergencia, previendo chalecos para infantes (Norma Oficial Mexicana 006-SCT4-2006 / D.O.F. 16 de Junio del 2006), luces reglamentarias en buen estado, extintor portátil, silbato o bocina de señales, ancla y extintor portando etiqueta de vigencia.
- 10) Toda embarcación que navegue en La Laguna, contará con un ejemplar de estas Reglas, las cuales formarán parte de su documentación y debiendo permanecer siempre a bordo.
- 11) Queda prohibido cruzar la derrota de las embarcaciones mayores cuando éstas se encuentren navegando.
- 12) En la laguna tendrán preferencia las embarcaciones de salida sobre las de entrada que coincidan en operación desde o hacia el mismo muelle.
- 13) El uso indebido del radio VHF o la interferencia de los canales asignados, será motivo de sanción en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.
- 14) El cierre de la laguna a la navegación y las restricciones de maniobras los establecerá la Capitania de acuerdo a las condiciones meteorológicas prevalecientes.
- 15) Con fundamento en el artículo 9 fracción V de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y el artículo 106 fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación, la Capitania con la oportunidad necesaria establecerá y hará de conocimiento público el calado oficial para las distintas áreas de navegación y atraque.
- 16) Las personas que formen parte de la tripulación de una embarcación menor de recreo y deportiva destinada a prestar el servicio de turismo náutico a terceros, deberán acreditar su capacidad técnica y práctica, mediante el documento que los identifique como personal



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACION G
Y MARIN
DIRECCION GE

de la marina mercante mexicana, expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 fracción V, del Reglamento de Turismo Náutico.

- 17) En el caso de los conductores de embarcaciones particulares, si éstos no cuentan con documento que acredite su capacidad técnica y práctica en la navegación, deberán solicitar y tramitar ante la Capitanía su permiso de conformidad a la ley de Navegación y Comercio Marítimos, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado en los artículos 326 y 328 que establecen a la letra:

Artículo 326.- Los capitanes de puerto en el ámbito territorial de su jurisdicción, impondrán multa de cincuenta a un mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, a:

II. Los capitanes y patrones de embarcaciones, por no traer a bordo de la embarcación el original del certificado de matrícula a que se refiere el artículo 10;

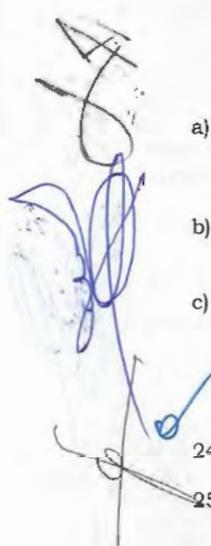
Artículo 328.- La Secretaría impondrá una multa de diez mil a cincuenta mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, a:

II. El propietario, naviero u operador que autorice o consienta el manejo de la embarcación, cuando la tripulación no acredite su capacidad técnica o práctica; De conformidad al SCTW/95. (Standards of Training, Certification and Watchkeeping).

La Capitanía de Puerto, expedirá el permiso en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de su solicitud, siendo renovable cada cinco años.

- 18) Los menores de edad, mayores de dieciséis años, podrán obtener el permiso cumpliendo con el requisito de presentar una carta responsiva del padre, madre o tutor, a la que acompañen copia del documento con el que se acredite dicho vínculo.
- 19) Los menores de entre seis y diecisiete años de edad, podrán navegar en embarcaciones de vela diseñadas para su edad, previo aviso que sea presentado ante la Capitanía, acompañado de una carta responsiva del padre, madre o tutor y del documento que acredite dicho vínculo, sin requerir para tal actividad el permiso mencionado en el párrafo anterior.
- 20) Toda embarcación deberá mantener una eficaz vigilancia visual y auditiva para evitar cualquier accidente.
- 21) Es obligación de cualquier tripulante y/o conductor prestar auxilio a toda embarcación o persona que se encuentre en peligro, en cualquier área de La Laguna. Ninguna embarcación deberá navegar a menos de 100 metros de la orilla salvo para propósitos de atraque y desatraque.
- 22) Las embarcaciones que naveguen propulsadas por motor, deberán mantenerse apartadas del rumbo o derrota de cualquier otra embarcación de vela o remo.
- 23) La conducta de las embarcaciones que naveguen propulsadas a motor, será conforme a la Sección II del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes en la Mar (1972), que se refiere a la conducta de las embarcaciones que se encuentran a la vista una de la otra. Cuando dos embarcaciones de vela se aproximen uno al otro, con riesgo de colisión, uno de ellos se mantendrá apartado del rumbo del otro maniobrando de la siguiente forma:
- a) Cuando cada uno de ellos reciba el viento por bandas o costados contrarios, el bote que reciba el viento por la banda de babor, deberá mantenerse fuera del rumbo de la otra embarcación que recibe el viento por estribor.
- b) Cuando ambos botes reciban el viento por la misma banda o costado, el bote que esté a barlovento se mantendrá apartado del rumbo del que esté a sotavento.
- c) Si un bote que recibe el viento por la banda de babor, avista a otro bote por barlovento y no puede determinar con certeza si el otro bote recibe el viento por babor o estribor, se mantendrá apartado del rumbo o ruta del otro. Se considera banda de barlovento la contraria a la que se lleve cazada la vela mayor, o en el caso de los botes de aparejo cruzado, la banda contraria a la que se lleve cazada la mayor de las velas de cuchillo.
- 24) Al entrar o salir de la zona de precaución de navegación, deberá hacerse con el menor ángulo posible en relación con la dirección de flujo del tráfico.
- 25) Cuando se remolque a esquiadores, artefactos navales u otros objetos, deberán ir por lo menos dos tripulantes a bordo de la embarcación que remolca, uno de ellos conduciendo y el otro vigilando al esquiador o al objeto remolcado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
MEXICO, D.F.
GENERAL DE PUERTOS



- 26) El esquiador o los pasajeros del artefacto naval u objeto remolcado siempre deberán utilizar chaleco o cinturón salvavidas reglamentario.
- 27) Al caer un esquiador al agua, éste deberá levantar de inmediato lo más alto posible su esquí o uno de sus brazos, a fin de señalar su posición, para evitar lesiones que le podría causar cualquier embarcación.
- 28) Durante las maniobras de rescate o recuperación, dichas maniobras deberán realizarse con virajes hacia estribor.
- 29) Las embarcaciones dedicadas a la práctica del esquí y otros, deberán contar con la bandera "O" (hombre al agua) del Código Internacional de Señales, la cual deberá ser levantada por la persona que vaya vigilando al esquiador o al objeto remolcado cuando este caiga al agua o se suelte la cuerda del remolque, para indicar que hay hombre al agua y se efectúan maniobras de rescate o recuperación.
- 30) Queda prohibida la práctica del esquí acuático y la navegación a remo, en horario nocturno de entre la puesta y salida del sol, y Todo servicio de turismo queda suspendido en horario nocturno
- 31) Las embarcaciones que naveguen en horario nocturno según su eslora, deberán cumplir con lo dispuesto por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar.
- 32) Los accidentes o incidentes que ocurran en La Laguna, deberán dar aviso de inmediato a la Capitanía.
- 33) Toda persona que tenga conocimiento de un accidente o incidente, aun cuando no participe en el mismo, deberá realizar dicho aviso.
- 34) El auxilio para la navegación en La Laguna, así como la vigilancia y seguridad estarán a cargo del Resguardo Marítimo Federal dependiente de la Secretaría bajo la supervisión de la Capitanía Para efectos de la navegación, la Capitanía izará banderas en los balnearios municipal, ejidal, parque ecológico y demás puntos que la Capitanía determine, según el estado del tiempo de la siguiente manera:
 - a) Una bandera de color azul marino, la cual indicará que hay buen tiempo para navegar;
 - b) Una bandera de color amarillo, la cual indicará que debido a las condiciones pronosticadas se recomienda extremar precauciones para navegar; y
 - c) Una bandera de color rojo, la cual indicará la presencia de mal tiempo y que a partir de ese momento queda prohibida la navegación a todo tipo de embarcaciones.
 - d) En casos de vientos con velocidad mayor de veinticinco nudos, falta de visibilidad o condiciones meteorológicas adversas, los propietarios de las embarcaciones deberán abstenerse de salir a navegar. La Capitanía de Puerto podrá permitir las celebraciones de competencias de vela con vientos superiores a los veinticinco nudos para ciertas clases de veleros que lo permitan como regla de clase.
- 35) Se deberá solicitar autorización a la Capitanía para la realización de los eventos de carácter deportivo que tengan lugar en las aguas de La Laguna, procediéndose para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Turismo Náutico. La Capitanía coordinará las acciones necesarias para que los eventos se realicen con seguridad.
- 36) Ninguna persona podrá conducir embarcación alguna bajo los efectos de sustancias tóxicas como alcohol, drogas, enervantes, medicamentos o alguna otra circunstancia relacionada con su estado de salud, que puedan limitar su capacidad física de respuesta y afectar sus reflejos; en caso contrario la Capitanía tomará las medidas correspondientes para su retiro, independientemente de las sanciones administrativas a que haya lugar.
- 37) Tratándose de conductores prestadores de servicios, en caso de que su estado de salud sea el que limite o ponga en riesgo su capacidad para dicha conducción, será necesario



SECRETARÍA DE
Y TRAN-
COORDINACIÓN G-
Y MARINA
DIRECCIÓN GEN

que la persona presente su constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Secretaría, con fecha posterior a su detección, para que le sea permitido nuevamente realizar dicha actividad.

- 38) Para dar cumplimiento a esta Regla y verificar la seguridad de la navegación, la Capitanía en todo momento podrá llevar a cabo revisiones por sí o con apoyo y colaboración de personal de la propia Secretaría o de cualquier otra Dependencia Federal, Estatal o Municipal, valiéndose para ello del instrumental idóneo para ello.

REGLA 6.- MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Las Reglas de Operación de la laguna tienen un carácter dinámico y por lo tanto podrán tener dos tipos de modificaciones, sujetas a la revisión y aprobación de la Secretaría:

I. Transitorias. Cuando por razones de construcción, de mantenimiento de infraestructura u otra situación haya que cambiar algunas modalidades de operación. En estas circunstancias, la APIQROO propondrá al Comité las modificaciones a que hubiera lugar, las cuales quedarán asentadas en las actas del mismo indicando su temporalidad e informando cuando el motivo del cambio hubiera desaparecido. Aprobada la modificación, la Administración informará los cambios a operadores, prestadores de servicios, y usuarios involucrados.

II. Permanentes. Cuando por la incorporación de una nueva modalidad de servicio, la entrada en operación de nuevas terminales e instalaciones, alguna otra obra u otro de uso general, se cambie en forma permanente el sistema de operación de la laguna. Con base en los informes técnicos del operador o prestador de servicios que contenga la descripción detallada de los nuevos servicios y demandas, consecuentes en términos del uso de áreas propias o de tipo común, la APIQROO someterá al Comité los cambios que a su juicio se requieran en el sistema operativo de la laguna, así como la fecha de entrada en vigor de dichos cambios y las acciones necesarias para instrumentarlos.

Cualquier modificación permanente deberá de ser notificada como proyecto de modificación a la opinión del Comité a través de la APIQROO, el cual deberá emitir sus opiniones al respecto dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que lo hubiera recibido; una vez aprobada por el Comité, la APIQROO incluirá en el proyecto de las reglas de operación las recomendaciones que hubiere recibido de los miembros del Comité que considere procedentes; el proyecto será presentado a la Secretaría para su autorización.

Independientemente de la ocurrencia de cualquiera de las dos circunstancias enunciadas, la APIQROO podrá hacer una revisión general en las reglas en forma anual durante el último trimestre de cada año de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Ley, con el fin de someter ante el Comité las modificaciones o adhesiones a que haya lugar para la posterior autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO II HORARIOS DE OPERACIÓN

REGLA 7.- DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los servicios portuarios se proporcionarán las 24 horas de todos los días del año, en los términos de las presentes reglas.

Cuando existan razones de seguridad nacional o interés público, la Capitanía podrá declarar en cualquier tiempo, provisional o permanentemente, parcial o totalmente cerrada la laguna a la navegación, a fin de preservar la integridad de las personas y la seguridad de las embarcaciones, así como de los bienes en general, aplica además lo relativo a condiciones meteorológicas o hidrometeorológicas severas que establezca la Capitanía respecto al cierre y apertura de las operaciones en la laguna.

MEXICANO
COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERCADERES
LABORAL DE PUERTO

REGLA 8.- DE LOS HORARIOS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.

Las instalaciones portuarias, prestarán los servicios portuarios y otros servicios, en los siguientes horarios:

1. Servicio de atraque de embarcaciones, las 24 horas, todos los días del año.
2. Servicio al público en general de 06:00 a 00:00 horas, todos los días del año.

REGLA 9.- HORARIOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO.

Los horarios de oficina de la Capitanía de Puerto son:

Horario ordinario: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Horario extraordinario: de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas.

Sábado, domingo y días festivos: de 09:00 a 13:00 horas.

REGLA 10.- HORARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA.

Los horarios de oficina de la APIQROO son:

Horario ordinario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Sábado: de 08:00 a 13:00 horas (Área operativa).

El resto de las operaciones de los administradores de instalaciones portuarias, así como vigilancia tendrán un horario de acuerdo a sus necesidades y las de las embarcaciones de lunes a domingo incluyendo días festivos, las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

**CAPÍTULO III
ÁREAS Y ZONAS DE NAVEGACIÓN DE LA LAGUNA**

REGLA 11.- ÁREA MARÍTIMA Y ZONAS DE NAVEGACIÓN.

Las áreas y zonas de navegación de la laguna se señalan en los **ANEXOS 1 y 2** que se encuentran adjuntos a las presentes reglas.

REGLA 12.- SEÑALAMIENTO MARÍTIMO.

Corresponderá a la APIQROO instalar el señalamiento marítimo que delimita las zonas de navegación mencionadas en la regla que antecede.

En las áreas cesionadas a personas físicas o morales, serán éstas las responsables de mantener las profundidades que sean requeridas para su operación, así como el señalamiento marítimo, ayudas a la navegación y las obras de protección correspondientes.

REGLA 13.- OPERACIONES DE RECORRIDOS TURÍSTICOS.

Para las operaciones del servicio público de recorridos turísticos en navegación interior se utilizarán las instalaciones en cuyo contrato de cesión parcial de derechos se establezca el objeto referido.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO IV COMITÉ DE OPERACIÓN

REGLA 14.- FUNCIONAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley, y 41, 42 y demás relativos de su Reglamento, la constitución, operación y funcionamiento del Comité de Operación se sujetará a lo estipulado en el Reglamento Interno el cual forma parte integrante de las presentes Regias como **ANEXO 3**.

REGLA 15.- INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El Comité de Operación de la laguna será presidido por la APIQROO, por conducto de su Apoderado o Director General, su integración y operación se sujetará a su Reglamento Interno. **(ANEXO 3)**.

REGLA 16.- OFICINA DE QUEJAS.

La APIQROO y los operadores de instalaciones de uso público contarán con una oficina para la atención de las quejas que se presenten con motivo de la administración y operación portuaria o la prestación de los servicios. En dicha oficina se mantendrá un buzón para el depósito de los escritos y su horario será el indicado en la regla 10.

REGLA 17.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS.

La presentación de quejas por parte de los usuarios, así como la atención y desahogo de las mismas se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Toda queja se presentará mediante escrito en original y dos copias y tendrá como mínimo:

- a) Nombre o razón social y nombre del representante, si se trata de persona moral, así como domicilio y firma del quejoso.
- b) Motivo de la queja con la indicación de la Dependencia, operador o prestador de servicios a quienes se le atribuye el acto u omisión que origina la queja; y
- c) Cuando obren en poder del quejoso, se anexarán los documentos que respalden la queja, con dos copias.

Al momento que se reciba la queja, la oficina receptora le dará entrada al documento, devolviendo al promovente una copia del escrito con acuse de recibo, exceptuado aquellas que se presenten en el buzón.

II. La oficina de quejas, durante los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la queja, enviará a la dependencia, operador o prestador de servicios a que se refiere el inciso b) de la fracción anterior, copia de la documentación recibida, citándolo al mismo tiempo que al quejoso, para que asistan a la sesión del Comité de Operación en que se someterá la queja a consideración de sus miembros. La fecha de la sesión la determinará la APIQROO, quien verificará que no transcurran más de 40 ni menos de 10 días naturales, entre la fecha de entrega del citatorio y la celebración de la sesión.

Si antes de que se realice la sesión del Comité, el quejoso retira la queja, la APIQROO lo informará en la sesión correspondiente, indicando en su caso, las acciones realizadas para atender dicha queja.

III. Para el desahogo de las quejas, en la respectiva sesión del Comité escucharán a las partes involucradas y tomando en cuenta la documentación presentada por el quejoso,



MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO
OFICINA DE QUEJAS

así como la que se presente en la misma sesión, la dependencia, Operador o el prestador de servicios.

Los miembros del Comité de Operación votarán por la recomendación que resulte del consenso de la mayoría. El presidente del Comité, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la sesión, hará del conocimiento de la dependencia, operador o prestador de servicios y del quejoso, el sentido de dicha recomendación, a fin de que ésta sea atendida en el plazo que al efecto se señale.

El presidente del Comité, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la sesión, hará del conocimiento de la dependencia operador o prestador de servicios y del quejoso, el sentido de dicha recomendación a fin de que ésta sea atendida, en el plazo que al efecto se señale.

IV. Si vencido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción anterior, el quejoso estima que la recomendación del Comité no es atendida en debida forma, o cuando la recomendación no le favorezca, podrá recurrir al Comité, la Secretaría o a la dependencia que resulte competente a efecto de que éstas resuelvan lo conducente.

V. En el caso del que el quejoso no asista a la reunión en la que se analizará la queja planteada, sin causa justificada, el Comité determinará que en virtud de la inasistencia, la queja quedará sin efecto por falta de interés del quejoso.

CAPÍTULO V ADMINISTRACION DE LAS AREAS E INSTALACIONES

REGLA 18.- FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La APIQROO, en los términos de la Ley, supervisará la adecuada utilización de las terminales e instalaciones portuarias y su eficiente operación.

REGLA 19.- REGULACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTUARIOS.

La construcción, aprovechamiento, operación y explotación de obras, marinas, terminales e instalaciones portuarias, que ejecuten los operadores o la propia APIQROO en la laguna, se sujetarán a los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas de la misma, de acuerdo con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2013 - 2018, vigente, a los títulos de concesión o permisos que correspondan a cada área o instalación, los contratos de cesión parcial de derechos y de cualquier otra naturaleza que se tengan celebrados con la APIQROO y a los requisitos y especificaciones que fije ésta.

REGLA 20.- REGULACIÓN DE LAS NUEVAS OBRAS.

La construcción, conservación, mantenimiento, ampliación y modernización que ejecuten los Operadores en la laguna, se sujetarán al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2013 - 2018, a los títulos de concesión o permisos que correspondan para cada área o instalación, a los contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios celebrados con la APIQROO y a los requisitos y especificaciones que en forma escrita fije la misma, antes y durante la ejecución de los trabajos.

Previamente a la realización de los trabajos a que se refiere la regla anterior, la APIQROO, de acuerdo con las características y actividades de la zona en que habrán de efectuarse, así como de las áreas contiguas, fijará las medidas preventivas a que se sujetarán dichos trabajos, a fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad y evitar el entorpecimiento de la operación.



portuaria, sin perjuicio de que los trabajos se sujeten a las disposiciones aplicables en materia ecológica.

Todas las empresas instaladas dentro de la laguna que efectúen éste tipo de trabajos y las empresas contratadas por la Administración para la ejecución de obras ya sean éstas de mantenimiento o de construcción, deberán dar aviso de manera previa a la realización de los mismos, a efecto de que, en su caso, se adopten las medidas pertinentes y no se afecte a los operadores, prestadores de servicios de las inmediaciones y a los usuarios en general.

CAPÍTULO VI CONSTRUCCION, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE OBRAS

REGLA 21.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

La Administración de la instalación portuaria respectiva se encargará de efectuar el mantenimiento al señalamiento marítimo, incluyendo boyas, balizas, etc., cuidando de su eficiente operación.

En las solicitudes para ejecutar obras, deberá acreditarse la autorización que en materia de impacto ambiental, expida la autoridad competente, de acuerdo con el contenido en el artículo 28, fracción X de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin el cual no procederá la autorización; asimismo se deberán cubrir los requisitos que señalan los artículos 17, fracciones I a IV y VI del Reglamento de la Ley.

Los proyectos a que se refiere esta regla se presentarán ante la Secretaría para su autorización, la cual dará respuesta a las solicitudes en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la recepción de los mismos.

REGLA 22.- TIPOS DE MUELLES.

Por su utilización se consideran dos tipos de muelles:

- I. Muelle de uso privado. En este caso las mismas terminales determinan el orden en que se recibirán sus embarcaciones notificando previamente de su arribo a las autoridades competentes.
- II. Muelles de uso público. Se asignará la posición de atraque de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Por turno de llegada, de acuerdo en lo notificado en la Junta de Programación.
 - b) Embarcaciones con menor estadia y mayores rendimientos.

REGLA 23.- DEL ARRIBO DE EMBARCACIONES SIMILARES.

En caso de coincidir en el arribo dos o más embarcaciones con las mismas características e índole de tráfico se le darán prioridad a la primera que anuncie ante la Capitanía.

CAPÍTULO VII ARRIBO Y DESPACHO DE EMBARCACIONES

REGLA 24.- DE LO SOLICITADO A LA EMBARCACIÓN.

En los términos del artículo 46 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el Capitán o el representante de la embarcación, deberá recabar la autorización correspondiente para su arribo al puerto, mediante la presentación a la Capitanía, de los siguientes documentos:



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
PORTES
GENERAL DE PUERTO
MERCANTIL
GENERAL DE PUERTO

I. En navegación de cabotaje.

- a) Despacho de salida del puerto de origen;
- b) Manifiesto de carga y declaración de mercancías peligrosas conforme a la NOM-009-SCT-4-1994 que establece "Terminología y Clasificación de Mercancías Transportadas en Embarcaciones";
- c) Lista de tripulantes y, en su caso de pasajeros;
- d) Diario de navegación, y
- e) Patente sanitaria local.

II. En navegación de altura, además de los documentos señalados en la fracción anterior, deberá presentar:

- a) Autorización de la libre plática;
- b) Patente de sanidad;
- c) En su caso, lista de pasajeros que habrán de internarse en el país y de los que volverán a embarcar;
- d) Certificado de arqueo;
- e) Declaración General;
- f) Declaración de provisiones a bordo, y
- g) Declaración de efectos y mercancías de la tripulación.



SECRETARIA DE
Y TRAF
COORDINACION G
Y MARINA
DIRECCION GEN

En el caso de embarcaciones menores, se establece un régimen simplificado por lo que la autoridad marítima solamente podrá exigir los siguientes requisitos:

I. En arribos

a) Para la navegación de altura:

- 1. Despacho de salida del puerto de origen o documento oficial similar expedido por la autoridad competente que acredite la procedencia de la embarcación;
- 2. Certificado de arqueo;
- 3. Certificados de seguridad y de prevención de la contaminación si se trata de embarcaciones destinadas al comercio marítimo;
- 4. Lista de tripulantes y de pasajeros, si los hubiere.

a) Para la navegación de cabotaje sólo se requerirá el despacho de salida: del puerto de origen.

REGLA 25.- LIBRE PLÁTICA.

La autoridad sanitaria practicará en las embarcaciones que procedan de puerto extranjero, la visita de sanidad inmediatamente después al atraque de la embarcación y si aquella pasará sin novedad, dará la señal de libre plática.

En caso de que la embarcación solicite el servicio de libre plática por radio, ésta podrá ser autorizada debiendo entregarse la declaración correspondiente a la autoridad sanitaria cuando se le requiera para ello.

En caso de que la embarcación no pase la visita de sanidad satisfactoriamente, deberá fondear en el área designada por la Capitanía para que sean aplicados los términos de la regulación sanitaria correspondientes.

Una vez que la embarcación haya quedado a libre plática, se hará la visita de las autoridades en los términos de Ley.

REGLA 26.- REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE EMBARCACIONES.

En los términos del artículo 48 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 66 y 67 de su Reglamento, para obtener el despacho de salida, el Capitán de la embarcación o su representante presentarán a la Capitanía lo siguiente:

- I. Patente de sanidad;
- II. Certificado de no adeudo o garantía de pago por el uso de infraestructura o daños ocasionados a ésta;
- III. Certificado de seguridad que demuestre el buen estado de la embarcación;
- IV. Cálculo y plan de estiba de la carga, y
- V. Lista de tripulantes y pasajeros, si los hubiere.

Los despachos quedarán sin efecto si no se hicieron uso de ellos, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.

En el caso de embarcaciones menores, se presentarán los siguientes requisitos:

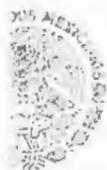
Para la navegación de altura:

1. Formato único para el despacho de embarcaciones;
2. Lista de tripulantes y de pasajeros si los hubiere;
3. En su caso, cálculo y plan de estiba de la carga,
4. Comprobante de pago: de derechos o, en su caso, constancia de no adeudo expedida por el administrador portuario; y
5. Patente de sanidad o documento similar.

Para la navegación de cabotaje: Sólo se requerirá el formato único para el despacho de embarcaciones.

Conforme lo establece el artículo 49 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el despacho de salida de la embarcación será negado:

- a) Por orden de la autoridad judicial o tribunal laboral;
- b) Por orden de las autoridades administrativas federales;
- c) Por la presentación incompleta o inoportuna de la documentación exigida;
- d) Por la existencia justificada de un riesgo inminente en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como de la prevención de la contaminación marina;
- e) Por falta del número, calificación o certificación de los tripulantes según el certificado de dotación mínima;
- f) Por tener conocimiento de algún accidente, incidente o situación de riesgo de importancia para la seguridad de los tripulantes, sucedida a la embarcación y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en materia de investigación de accidentes marítimos, a menos que se haya acreditado fehacientemente la compostura correspondiente a la embarcación, de acuerdo con el criterio de la autoridad marítima, cuando la reparación no sea de importancia y mediante la certificación de la casa clasificadora cuando la reparación sea mayor; y
- g) En el caso de las embarcaciones extranjeras, por lo dispuesto en el artículo 264 de esta Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



COMUNICACIONES
DEPORTES
GENERAL DE PUERTO
RICO
GENERAL DE PUERTO

REGLA 27.- FONDEO DE EMBARCACIONES.

El fondeo de embarcaciones originado por la ocupación de las terminales o instalaciones portuarias o su incapacidad para recibir embarcaciones, deberá ser solicitado por el usuario a la Capitanía, la que designará el área de fondeo más conveniente en función de las características de la embarcación, condiciones climatológicas y el tráfico existente.

REGLA 28.- RESTRICCIONES DE DESEMBARQUE DE PERSONAS.

Las embarcaciones que deban permanecer en el fondeadero no desembarcarán personas al puerto, sin la correspondiente autorización de la Capitanía, y en su caso, de las demás autoridades.

**CAPÍTULO VIII
ATRAQUE Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES**

REGLA 29.- DEL ATRAQUE DE EMBARCACIONES.

Los Cesionarios de terminales o instalaciones portuarias deberán solicitar a la Capitanía con 48 horas de anticipación, la autorización para el atraque de las embarcaciones, provenientes de otro puerto aún cuando éstas sean de su propiedad o estén a su servicio.

REGLA 30.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A LA EMBARCACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por las fracciones IV y VIII del artículo 9º de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Capitanía podrá solicitar a los capitanes de las embarcaciones, los certificados con los que deba contar de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y los tratados internacionales sobre seguridad para la navegación y de la vida humana en el mar, así como para la prevención de la contaminación marina por embarcaciones.

REGLA 31.- DE LAS ESTADIÁS EN TERMINALES Y MARINAS DE USO PÚBLICO.

La Cesionarios de terminales o instalaciones portuarias de uso público vigilarán que las embarcaciones no permanezcan injustificadamente en las posiciones de atraque. La Capitanía, a solicitud fundada de los mismos, ordenará lo conducente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

REGLA 32.- DESATRAQUE POR ORDEN DE AUTORIDAD.

La Capitanía, a solicitud fundada del administrador de la instalación portuaria de uso público, podrá ordenar el desatraque de alguna embarcación, conforme a lo previsto por el artículo 9º fracción VIII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en los casos siguientes:

- I. Cuando la permanencia de una embarcación en las instalaciones de atraque afecte la programación de arribos, por no realizar aquella las operaciones en los términos del programa de operación o no alcance los estándares mínimos de producción establecidos en estas reglas.
- II. Cuando la embarcación interrumpa por más de dos horas sus operaciones, por causas que le resulten imputables, si coincide con el arribo de otra embarcación programada para atracar en la instalación.
- III. Cuando una embarcación entre a muelle en forma condicionada, y la autoridad ordene su desatraque por haberse excedido en el tiempo que se le concedió, todos los costos y gastos generados serán por su propia cuenta.

SECRETARÍA
Y
COORDINACIÓN

Las maniobras para el desatraque de las embarcaciones en el caso de la fracción I, serán efectuadas por cuenta de las mismas o de los cesionarios o prestadores de servicios que resulten responsables; y por cuenta de la propia embarcación, en el caso de la fracción II.

REGLA 33.- LIMPIEZA DE LOS MUELLES.

Los responsables de las embarcaciones atracadas deberán efectuar la limpieza de las terminales o instalaciones portuarias y de las áreas de maniobras al término de sus operaciones, a través del personal autorizado. En caso contrario, el administrador de la instalación ordenará el servicio por cuenta de los primeros.

REGLA 34.- RESTRICCIÓN PARA PROBAR MAQUINAS.

Las embarcaciones atracadas no podrán mover sus máquinas para pruebas sobre amarras sin la autorización previa de la Capitanía y conocimiento del administrador de la instalación portuaria.

REGLA 35.- RESTRICCIÓN DE AMARRE DE CABOS.

Queda prohibido dar cabos a puntos del muelle no destinados a ese objeto. El responsable de la embarcación deberá mantener los cabos y amarras en los lugares que indique el administrador de la instalación portuaria.

REGLA 36.- RESTRICCIONES DE ATRAQUES Y ENMIENDAS.

Ninguna embarcación podrá abandonar su posición de atraque ni efectuar enmiendas, sin la previa autorización de la Administración de la instalación portuaria.

REGLA 37.- DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA TRIPULACIÓN A BORDO.

Durante la permanencia de embarcaciones atracadas en alguna instalación portuaria de uso público, las mismas deberán contar en todo momento con tripulación suficiente a bordo para realizar maniobras en caso necesario.

REGLA 38.- DE LAS DISPOSICIONES NOCTURNAS PARA EMBARCACIONES ATRACADAS EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE USO PÚBLICO.

Las embarcaciones atracadas deberán mantener por la noche, luces en sus bandas, en las escalas de acceso así como en proa y popa y deberán otorgar las facilidades para que el personal autorizado de la Capitanía verifique los sistemas y equipos destinados a la seguridad, control de incendios, comunicaciones y salvaguarda de la vida humana en el mar.

Todas las embarcaciones deberán contar con personal de seguridad al final de la escala sobre cubierta para evitar que aborden personas ajenas.

REGLA 39.- DE LA RESTRICCIÓN DE PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES.

La permanencia en las terminales o instalaciones portuarias de alguna embarcación con problemas técnicos en su máquina principal, estará restringida a situaciones de fuerza mayor y deberá estar sujeta a la autorización expresa del administrador de la instalación portuaria y la Capitanía.



COMUNICACION
DEPORTES
GENERAL DE PUERTOS
MARITIMOS
COMANDO EN JEFE
FUERZA DE ARMAMENTO NAVAL

REGLA 40.- DEL ATRAQUE CON PROBLEMAS TÉCNICOS.

Si alguna embarcación con puesto de atraque designado, se aproxima a la laguna con problemas técnicos en su máquina principal, deberá notificarlo con anticipación a su arribo, a la Administración de la instalación portuaria y a la Capitanía.

En este caso, el atraque a la banda designada quedará a la consideración de la Administración y la Capitanía.

REGLA 41.- DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Las embarcaciones atracadas podrán ser abastecidas de combustibles, lubricantes y aditivos, en las áreas de las terminales, marinas o instalaciones portuarias y en los horarios determinados, previa notificación y autorización de la Administración de la instalación portuaria y la Capitanía.

**CAPÍTULO IX
REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PORTUARIOS**

REGLA 42.- DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los interesados en proporcionar servicios portuarios deberán cumplir con los requisitos que fijan la Ley y su Reglamento, así como los establecidos en las presentes reglas y en forma específica lo que determine el Contrato de Cesión Parcial de Derechos o de Prestación de Servicios Portuarios celebrado con la APIQROO.

REGLA 43.- DE LOS REQUISITOS GENERALES.

Para prestar servicios portuarios los interesados deberán presentar a la APIQROO, solicitud por escrito que contenga la documentación y datos siguientes:

- I. Nombre o razón social, registro federal de contribuyentes, domicilio y comprobante del mismo; cuando se trate de personas morales se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, así como copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales o, en caso, de que la empresa sea de reciente creación, copia de sus estados proforma y tratándose de personas físicas, deberá proporcionarse, el acta de nacimiento también en copia certificada;
- II. Poderes generales y nombramientos que otorgue la persona moral así como poderes especiales; los señalados en primer término, deberán estar inscritos en el Registro Público de Comercio y los segundos, protocolizados ante fedatario público;
- III. Relación y descripción de los servicios que pretenden proporcionar;
- IV. Documentos que acrediten que cuenta con los recursos financieros, materiales, y para prestar los servicios;
- V. Documentos que acrediten la capacidad técnica y administrativa, así como la solvencia económica y moral del solicitante;
- VI. Los compromisos de calidad y productividad;
- VII. Copia del permiso o licencia de salubridad en los casos a que se refiere la regla 96 de las presentes reglas expedida por la autoridad competente;



SECRETARÍA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN GE
Y MARINA
DIRECCIÓN GEN

- VIII. Carta compromiso que en el caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la APIQROO, a contratar un seguro que cubra daños a terceros por la prestación de los servicios, en los términos del propio contrato o de las reglas de aplicación de las Tarifas Simplificadas de Maniobras de Carga General, y
- IX. Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato que en su caso será firmado con la APIQROO, a cuyo efecto ésta última previamente le entregará la copia correspondiente mediante acuse de recibo.

REGLA 44.- SERVICIOS GENERALES A EMBARCACIONES:

- I. Avituallamiento
- II. Agua potable
- III. Suministro de combustible a embarcaciones
- IV. Comunicación
- V. Electricidad
- VI. Recolección de basura y desechos
- VII. Recolección de aguas residuales
- VIII. Cualquier otra servicio no especificado en estas reglas.



REGLA 45.- DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el presente Capítulo, la APIQROO, dará respuesta a la solicitud, en los términos del artículo 54 de la Ley y en su caso, dentro de los 7 días naturales siguientes, deberá procederse a la firma del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que será registrado por la Administración ante la Secretaría, en los términos del artículo 51 último párrafo de la Ley.

En los casos en los que en el título de concesión de la APIQROO, se haya establecido la necesidad de limitar la entrada de prestadores de servicios por consideraciones técnicas de eficiencia y seguridad, la APIQROO convocará a un concurso para la adjudicación de los contratos respectivos, conforme al artículo 24 de la Ley.

En el Área Portuaria Concesionada únicamente podrán proporcionarse servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título de Concesión y de conformidad a los lineamientos de usos autorizados en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la APIQROO.

Los Servicios Portuarios y conexos en general dentro de áreas Concesionadas podrán ser prestados directamente por la APIQROO, o a través de terceros, estos últimos exclusivamente mediante contrato con la APIQROO siempre que los mismos estén dotados de los útiles indispensables para el desempeño de las labores según los establezca la APIQROO como requisito en términos de seguridad y productividad.

**CAPÍTULO X
RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD**

REGLA 46.- DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para la realización de las maniobras, la APIQROO o en su caso los operadores y prestadores de servicios deberán emplear equipos que satisfagan los estándares mínimos de productividad establecidos en el Programa Operativo Anual de la APIQROO.

Los estándares mínimos de productividad, serán revisados anualmente por la APIQROO en los términos del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2013 - 2018 y del Programa Operativo Anual vigentes y previa opinión del Comité de Operación; las modificaciones resultantes se darán



a conocer a los operadores, prestadores de servicios, usuarios y al público en general, mediante boletín que al efecto expida la propia APIQROO, durante el mes de Enero de cada año.

REGLA 47.- DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.

Para optimizar las actividades portuarias, los prestadores de servicios, que utilicen maquinaria y equipo, deberán presentar a la APIQROO, dentro de los 15 días naturales de cada año, el Programa de Adquisición, de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de sus unidades.

REGLA 48.- DE LA REVISIÓN DE EQUIPOS.

La Capitanía por sí o a solicitud de la APIQROO, antes de que una embarcación inicie sus maniobras, los prestadores de servicios o personal de éstos últimos podrá efectuar las revisiones de las condiciones del equipo y demás condiciones de seguridad.

Si como resultado de la revisión se considera que dichos equipos y elementos no ofrecen las garantías de seguridad necesarias o de eficiencia operativa adecuada y previo dictamen técnico, no se permitirá a la embarcación operar con esos elementos hasta que no se corrijan las deficiencias, a satisfacción de la propia Capitanía.

**CAPÍTULO XI
OPERACIÓN PORTUARIA**

REGLA 49.- REGLAS ESPECÍFICAS.

Además de las reglas de carácter general que aquí se establecen, las terminales e instalaciones portuarias podrán determinar sus propias reglas particulares de operación en concordancia con éstas y considerando los siguientes lineamientos:

- I. Durante la estadia de las embarcaciones, deberá estar presente en la terminal, un representante del usuario, a fin de atender los requerimientos surgidos de la operación de las mismas en el muelle;
- II. Las operaciones de carga/descarga de equipajes será efectuado por los operadores en el horario que garantice la seguridad del mismo y de los pasajeros, así como la eficiencia de las operaciones en el muelle;
- III. Las operaciones para el avituallamiento de las embarcaciones turísticas, se realizarán cuidando no afectar la operación, la circulación y estancia de los pasajeros;
- IV. El depósito de algún accesorio de la embarcación sobre el muelle, para su utilización, inspección o mantenimiento, deberá ser autorizado por los operadores y la Capitanía, previa solicitud del mismo, y en todo caso quedará condicionado a que no impida u obstaculice la operación en el muelle, no obstaculice la circulación de los pasajeros, no origine molestia u ofensa en los mismos y no cause ningún tipo de contaminación;
- V. Las pasarelas y/o escalas de acceso a las embarcaciones deberán ubicarse en las mismas al momento de su zarpe. En caso de que vayan a ser dejadas sobre el muelle, deberán notificarlo previamente a la Capitanía y solicitar la autorización de los operadores, en todo caso serán dejadas ahí bajo su propia cuenta y riesgo;
- VI. Las pasarelas y/o escalas que sean dejadas sobre el muelle, podrán ser desplazadas en todo momento, para facilitar las operaciones de otras embarcaciones o usuarios y facilitar la prestación de los servicios a los mismos, absorbiendo el propietario de dichos accesorios los costos que esto origine;
- VII. En caso de extrema necesidad o conveniencia, los operadores podrán disponer de estos accesorios, para ser utilizados por otra embarcación; en cuyo caso, el

SECRETARIA I
Y TR
COORDINACION
Y MARI
DIRECCION-4

operador de la embarcación beneficiada se hará responsable de cualquier daño que se infrinja a la misma al utilizarla; y

- VIII. En el caso de instalaciones de uso público, el embarque/desembarque de pasajeros mediante lanchas, será autorizado por la Capitanía una vez que se haya solicitado puesto de atraque temporal a la Administración y éste lo haya designado. La solicitud deberá hacerse con 24 horas de anticipación por lo menos, y su autorización estará sujeta a la disponibilidad de muelle y condiciones de seguridad de la zona.

En todos los casos, los equipajes de los pasajeros al embarque o desembarque, serán transportados dentro o fuera de la instalación, por los operadores o prestadores de servicios, a solicitud del usuario y por su cuenta y riesgo, manipulándolos en las áreas y rutas establecidas en las Reglas particulares de operación respectivas.

REGLA 50.- DE LAS REPARACIONES MENORES.

Los trabajos de reparación menor autorizados, que se lleven a cabo en alguna de las embarcaciones atracadas, no deberán interrumpir las operaciones normales en las terminales e instalaciones portuarias.-

CAPÍTULO XII CONTROL AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

REGLA 51.- DE LA PREVENCIÓN DE DERRAMES.

Se deberán tomar las precauciones necesarias para impedir derrames de combustible en los muelles y aguas del puerto. Para el efecto, se colocarán recipientes debajo de las conexiones de las tuberías, en caso de observar derrames o fugas; y la Administración suspenderá las operaciones hasta que se garantice la reparación de las tomas, apeándose a los convenios internacionales en la materia.

Queda prohibido derramar en La Laguna combustible, lubricantes, aguas negras, grises y residuales. De igual manera queda prohibido arrojar cualquier tipo de material contaminante incluyendo sin limitar papel, plástico, vidrio, metal o comida, estos residuos se deben de retener a bordo y descargarse en instalaciones o depósitos en tierra. Quien sea testigo de tales actos deberá informar de manera inmediata a las autoridades competentes, a través del número local de emergencias (066).

Las embarcaciones de turismo náutico deberán portar letreros que fomenten la prevención de la contaminación de La Laguna.

Para la prevención de siniestros y atención de catástrofes, todas las empresas y terminales que cuenten con instalaciones para el suministro de combustibles, deberán presentar a la APIQROO y a la Capitanía, su programa de prevención y atención de desastres en los términos marcados en la Ley, así como Industria Limpia e ISO 14000:1996.

El cambio de lubricantes y/o el mantenimiento de embarcaciones deberá efectuarse en tierra y sin pasajeros a bordo.

Queda prohibido descargar en la Laguna todo tipo de basura, combustibles, aceites, residuos de sentinas, sustancias químicas, y demás material contaminante, estos residuos se deben de retener a bordo y descargarse en instalaciones o depósitos en tierra aprobados y habilitados por la autoridad competente para tales efectos.



COMUNICACIONES
PORTES
SERVICIOS DE PUERTOS
SERVICIOS DE
AL PUERTO

REGLA 52.- DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN.

Las terminales e instalaciones que produzcan efectos contaminantes como son las emisiones de gases, olores; y partículas sólidas y líquidas no deberán exceder los niveles máximos permisibles que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia ecológica, emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para cumplir con lo anterior, los operadores estarán obligados a instalar los equipos adecuados, los que deberán ser aprobados por la Secretaría a que se hace mención en el párrafo anterior, asimismo dar cumplimiento a la normatividad establecida por Industria Limpia e ISO 14000:1996.

El ruido o música proveniente de las embarcaciones o de cualquier artefacto flotante, no deberá exceder de 90 decibeles a una distancia de 5 metros del origen.

REGLA 53.- DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

Para evitar contaminaciones en las áreas de la laguna la basura y aguas residuales de las embarcaciones deberán retirarse de a bordo en los lapsos y condiciones que fije la Administración de la instalación portuaria, manejándose en envases apropiados para su traslado a la zona de disposición final, cumpliendo con las normas expedidas por las Secretarías de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el programa de Industria Limpia e ISO 14000:1996, así como los permisos y/o autorizaciones de las dependencias correspondientes para el transporte y disposición final.



SECRETARÍA DE COMERCIO Y TRÁFICO MARÍTIMO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

REGLA 54.- DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS.

La Administración de la instalación portuaria se encargará de tramitar ante las autoridades federales y locales correspondientes, las licencias, permisos, registros y otros documentos legales que procedan en materia ambiental y prevención de la contaminación, para las áreas y actividades que la misma opere directamente.

REGLA 55.- DEL CONTROL AMBIENTAL.

Para fines de control, la Administración de la instalación portuaria deberá tener en su archivo, copia de las licencias, permisos, registros y otros documentos legales que procedan en materia ambiental y prevención de la contaminación propia y de sus operadores y prestadores de servicios actualizando estos con la frecuencia que las leyes y reglamentos vigentes establezcan.

REGLA 56.- DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

Queda prohibido realizar trabajos de rasqueteo y/o pintado en la sección externa del casco a las embarcaciones, achicar sentinas, lavar tanques de combustible o doble fondo, trabajos de mantenimiento de cascos y cubierta en embarcaciones atracadas, fondeadas o amarradas, así como también arrojar cualquier desecho contaminante al agua. Para las sanciones se aplicará lo estipulado en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, así como las demás leyes aplicables en la materia.

**CAPÍTULO XIII
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

REGLA 57.- DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

El administrador de una instalación portuaria de uso público, será responsable de proveer los servicios de vigilancia siguientes:

- I. Control de accesos de personas, vehículos y bienes;
- II. Condiciones de seguridad en instalaciones y áreas comunes;
- III. Verificación de certificados, condiciones de seguridad y autorizaciones para el manejo y transporte de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas;
- IV. Prevención de la contaminación ambiental; y
- V. Condiciones de seguridad en la prestación de los servicios portuarios.

REGLA 58.- DE LA UBICACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO.

Toda instalación portuaria de uso público deberá contar con hidrantes o equipo contra incendio en cada muelle, atracadero, zonas de maniobra y áreas públicas, cuidando siempre que el equipo se encuentre en buen estado, en disponibilidad para su uso inmediato y con las instrucciones para su uso colocadas en los equipos en lugar visible.

REGLA 59.- DE LAS FRECUENCIAS DEL RADIO.

La Administración de una instalación portuaria de uso público podrá hacer uso de las frecuencias de radio VHF banda marina que le sean asignadas por las autoridades correspondientes, con el objeto de coordinar sus operaciones, así como para comunicarse con las oficinas y/o embarcaciones de sus usuarios o de las autoridades, para lo cual podrá utilizar los aparatos correspondientes debidamente autorizados por la Secretaría.

REGLA 60.- DE LAS CONTINGENCIAS.

Con el objeto de prevenir y afrontar en la Laguna posibles contingencias o emergencias tales como incendios, explosiones, fugas, derrames y accidentes de embarcaciones, las dependencias, la APIQROO, los operadores, prestadores de servicios, usuarios y en general las personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias, se sujetarán al Programa de Protección Civil, cuya implementación se regula en el reglamento que como **ANEXO 4** aparece al final de las presentes reglas y es parte integrante de las mismas.

La Capitanía conjuntamente con la APIQROO, se encargarán de difundir, vigilar y supervisar el cumplimiento de las acciones que contemplará el citado programa, informando de ello al Comité de Operación en los términos y con la periodicidad que éste recomiende.

En todo caso, corresponderá a la Capitanía coordinar las labores de auxilio y salvamento, en los términos del artículo 17 fracción IV de la Ley.

**CAPÍTULO XIV
SANCIONES**

REGLA 61.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES REGLAS.

En caso de observarse el incumplimiento de algunas de las presentes reglas, la APIQROO podrá suspender los trabajos que sean motivo de apercibimiento, debiendo informarse a la autoridad competente en la materia, asimismo se podrá solicitar a la Capitanía su intervención si amerita multa alguna.

El incumplimiento total o parcial de las presentes reglas quedará sujeto a las disposiciones legales en la materia.

La instancia normativa para la aplicación e interpretación administrativa de las presentes Reglas, será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, como lo establece el Artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



COMUNICACIONES
PORTOS
GENERAL DE PUERTO
RICO
DE PUERTOS



Lo no previsto en estas Reglas será resuelto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con la normatividad aplicable.

REGLA 62.- DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones a las presentes reglas, serán sancionadas por la Secretaría, a través de la Autoridad Marítima, de conformidad con la Ley de Puertos, la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, Tratados Internacionales, la Legislación Nacional y sus Reglamentos; independientemente de otras sanciones administrativas y/o penales que procedan por la realización de conductas que constituyan infracciones a otras leyes, reglamentos, normas o disposiciones que resulten aplicables.

**CAPÍTULO XV
TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día hábil siguiente al otorgamiento de su registro por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

SEGUNDO.- Los propietarios o legítimos poseedores de embarcaciones que, a la entrada en vigor de las presentes Reglas, ya se encuentren en La Laguna y no cumplan con lo dispuesto en la regla Séptima, deberán sustituir sus motores en un plazo no mayor a dieciocho meses, conforme a lo especificado en dicha Regla.

TERCERO.- Los propietarios de embarcaciones extranjeras que a la entrada en vigor de las presentes Reglas, se encuentren en La Laguna, contarán con un plazo de seis meses para cumplir con lo dispuesto en la Regla Quinta, contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- Los conductores de embarcaciones particulares que a la entrada en vigor de las presentes Reglas, se encuentren navegando en la Laguna y no cuenten con documento con el que acrediten su capacidad técnica y práctica para su conducción, contarán con un plazo de tres meses para cumplir con lo dispuesto en la Regla Decima, contados a partir de su entrada en vigor.

**LCDO. ROOSEVELT ERCÉ BARRÓN BARRERA
DIRECTOR GENERAL**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El C. Lic. Alejandro Hernández Cercoantes
Director General de Puertos, certifica que las
presentes copias fotostáticas que constan de
163 fojas útiles son copia fiel del original. Lo
anterior con fundamento en lo dispuesto en el
artículo 27 fracción XIII del Reglamento
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y
Transportes.

México D.F. a 28 de octubre de 2015



TIM TEXTO

Handwritten signature and initials in blue ink.

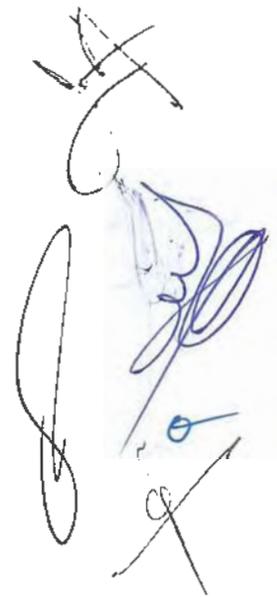




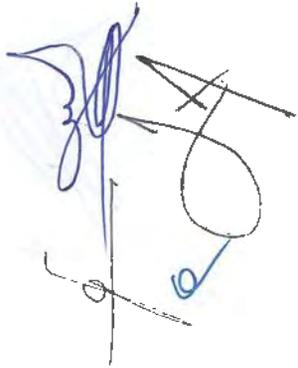
ANEXO 1

**PLANO DE LA SUPERFICIE DE AGUA DE LA LAGUNA,
INCORPORADA AL TITULO DE CONCESIÓN DE LA
APIQROO**

SECRETARIA DE OC
Y TRANSP
COORDINACION G. NE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERAL



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, possibly representing the name 'A. J. S.' or similar.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "A. J. ...".

SIM TEXTO

ANEXO 2

ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES

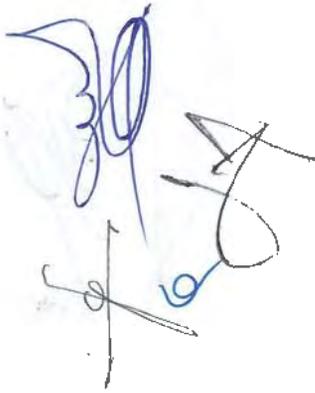
- 2 "A" ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES**
- 2 "B" ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES**
- 2 "C" ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES**
- 2 "D" ZONAS DE NAVEGACIÓN Y SUS RESTRICCIONES**

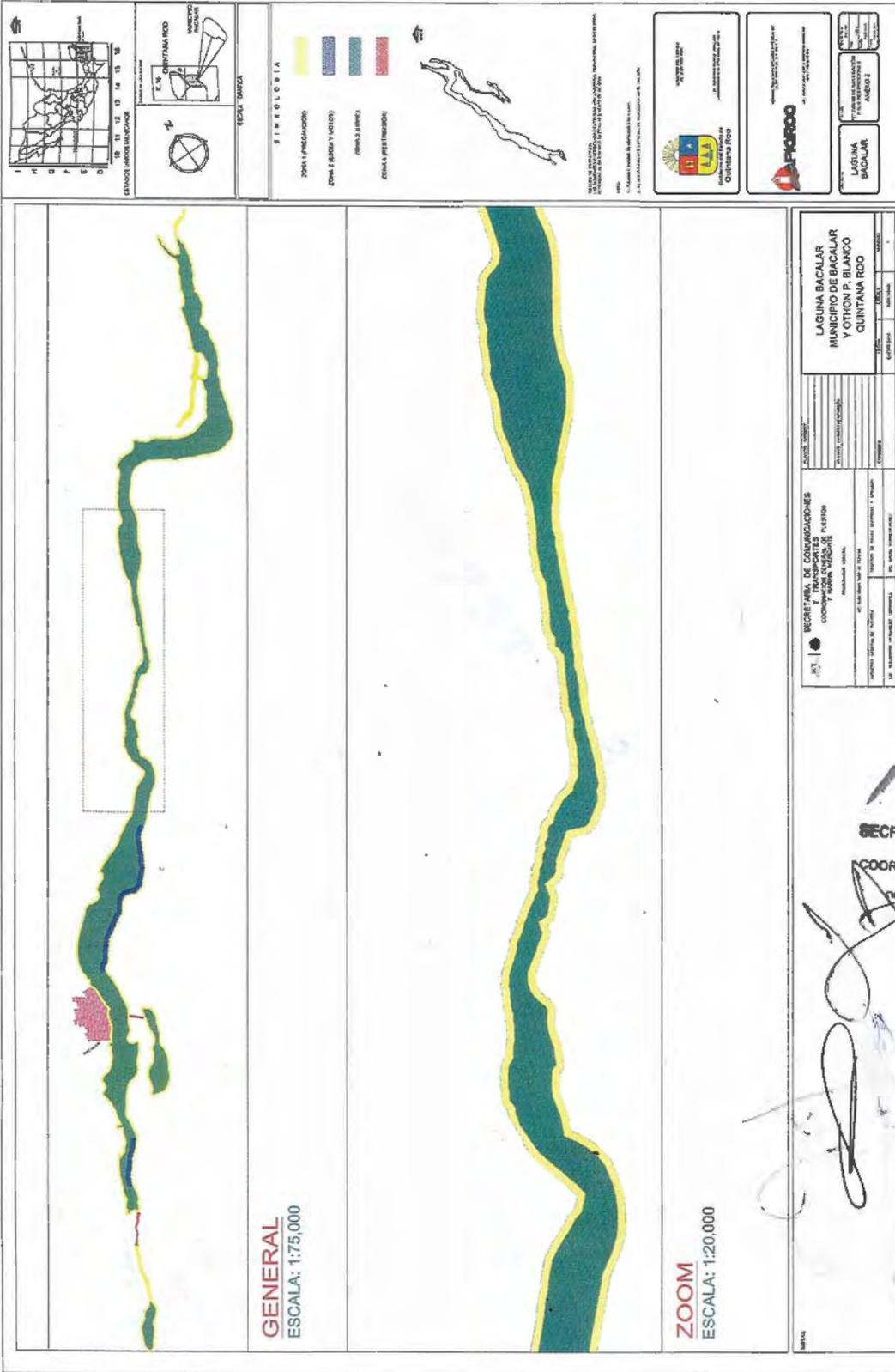


SECRETARÍA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN DE
MARINA
DIRECCIÓN GENERAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, stylized loops and strokes.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



GENERAL
 ESCALA: 1:75,000

ZOOM
 ESCALA: 1:20,000

<p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACION GENERAL DE PUERTOS DIRECCION GENERAL DE PUERTOS</p>		<p>LAGUNA BACALAR MUNICIPIO DE BACALAR Y OTTON P. BLANCO QUINTANA ROO</p>	
<p>PROYECTO: LAGUNA BACALAR</p>	<p>FECHA: 2010</p>	<p>ESTADO: QUINTANA ROO</p>	<p>MUNICIPIO: BACALAR</p>
<p>PROYECTO: LAGUNA BACALAR</p>	<p>FECHA: 2010</p>	<p>ESTADO: QUINTANA ROO</p>	<p>MUNICIPIO: BACALAR</p>

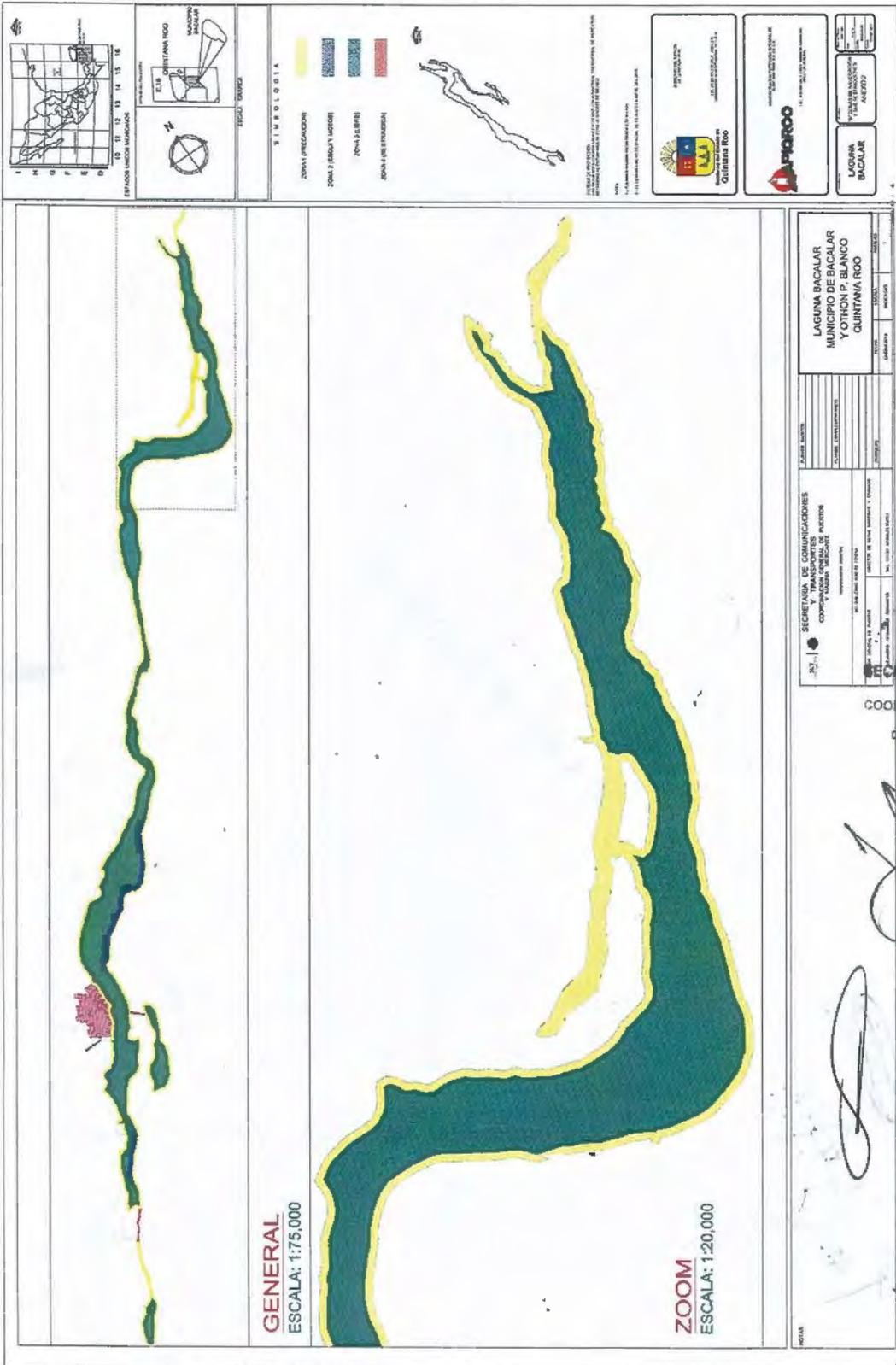
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ESTACION LIMPIADORAS SUSPENDIDAS
 ESTACION LIMPIADORAS

SIN TEXTO

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "A. J. A." or similar.

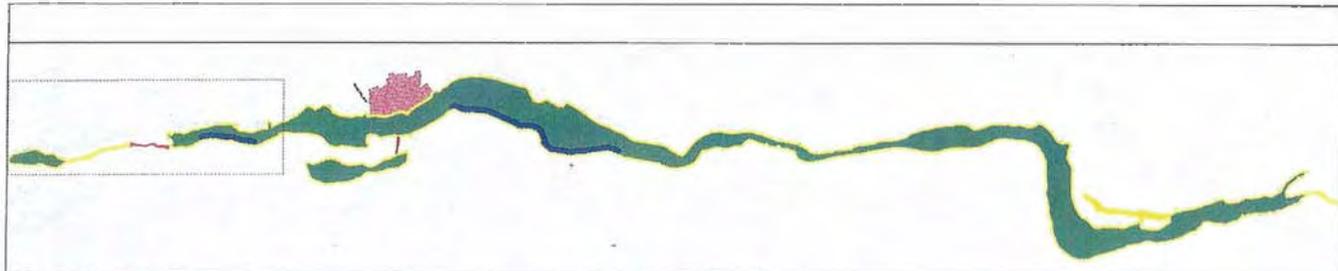


SECRETARIA DE C
Y TRANS
COORDINACION GEN
Y MARINA M
DIRECCION GENE

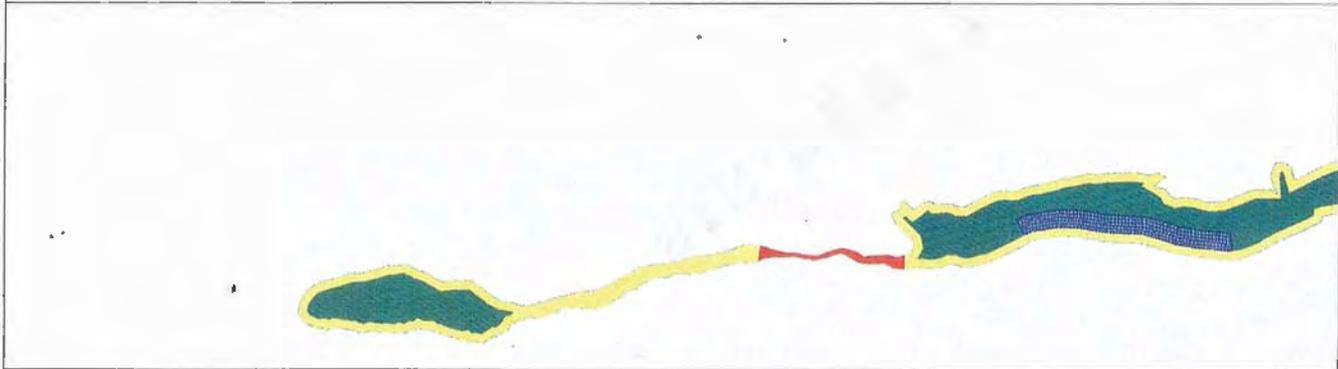
[Handwritten signatures and stamps]

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards.



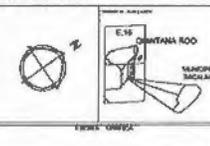
GENERAL
ESCALA: 1:75,000



ZOOM
ESCALA: 1:20,000

NOTAS

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



SIMBOLOGIA

ZONA 1 (PRIMA GUARDIA)	
ZONA 2 (SEGUNDA GUARDIA)	
ZONA 3 (TERCERA GUARDIA)	
ZONA 4 (RESTRICCION)	



NOTAS DE PROYECTO:
Este estudio fue financiado por el Fondo de Inversión Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
El presente estudio es propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



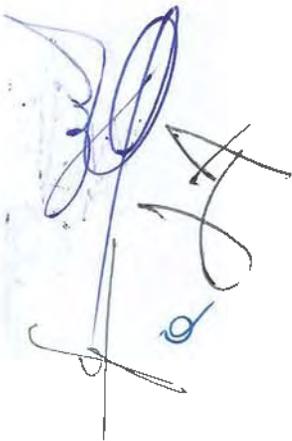
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y NAVIGA SIEMPRE		LAGUNA BACALAR MUNICIPIO DE BACALAR Y OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO	
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ		DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ	
SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y NAVIGACION DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ		SUBSECRETARIO DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ	
DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ		DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ	
DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ		DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ	

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y NAVIGACION
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.



SECRETARIA DE
Y DE
COORDINACIÓN
Y APUNTA
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 3

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN
DE LA LAGUNA DE BACALAR.**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a circular stamp or seal partially visible behind it.

3117 TEXAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the lower-left quadrant of the page.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE BACALAR.

Artículo 1°.- De su integración.- El Comité de Operaciones de Bacalar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Puertos y el artículo 41 del Reglamento, se integrará con:

- I. El Capitán de Puerto de Chetumal, que es quien tiene la jurisdicción sobre la Laguna de Bacalar;
- II. Los representantes de las Secretarías de la Defensa, de Marina y de la Policía Federal;
- III. Los representantes de los Municipios de Bacalar y Othon P. Blanco, ambos con litorales en la Laguna de Bacalar;
- IV. Representantes de los usuarios y prestadores de servicios de la Laguna de Bacalar.

El Comité de Operaciones será presidido por el Administrador Portuario.

Los representantes permanentes tendrán calidad de miembros propietarios y designarán a un suplente quien actuará con las mismas atribuciones cuando asistan a las Reuniones del Comité en representación de los miembros propietarios.

Artículo 2°.- De sus objetivos.- El comité de operaciones tiene como objetivos:

- I. Conocer y opinar sobre el funcionamiento y operación en la Laguna de Bacalar.
- II. Conocer y opinar sobre la asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice el Administrador Portuario.
- III. Conocer y proponer solución a los conflictos entre la administración portuaria y los usuarios y prestadores de servicios.
- IV. Atender en segunda instancia las quejas de los usuarios.
- V. Proponer la coordinación que deba darse entre los usuarios y prestadores de servicios para el eficiente funcionamiento y operación en la Laguna.

Artículo 3°.- De su residencia.- El Comité de Operaciones de Bacalar tendrá su residencia en las oficinas centrales de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo y como sede alterna la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Bacalar.

Artículo 4°.- Sus funciones.- Las funciones del Comité de Operaciones de Bacalar son:

- I. Elaborar estudios en materia portuaria y proponer lineamientos que coadyuven al buen funcionamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de las áreas e instalaciones, la adecuada prestación de los servicios portuarios, así como sugerir procedimientos de coordinación e información entre autoridades, prestadores de servicios, concesionarios y usuarios para los mismos efectos;
- II. Proponer las Reglas de operación, así como opinar y sugerir modificaciones a las mismas;
- III. Realizar estudios y consultas, y emitir opinión sobre los precios y tarifas de los servicios portuarios, así como de sus modificaciones;
- IV. Solicitar a los operadores y prestadores de servicios, información y estadísticas sobre el tráfico marítimo y proponer medidas de promoción, así como de servicios de seguridad, vigilancia y prevención de accidentes;
- V. Recibir de la capitania y del administrador, información sobre el cumplimiento del Programa de Protección Civil y recomendar las acciones específicas de difusión, integración de brigadas, disposición de zonas de seguridad, de equipo y elementos para casos de emergencia y de realización de simulacros, así como de la forma y términos en que aquellas habrán de rendir al comité la citada información.



- VI. Conocer de los conflictos y quejas entre el Administrador, los operadores de servicios y usuarios, así como proponer en segunda instancia medidas de solución;
- VII. Proponer medidas relacionadas con el mantenimiento de maquinaria y equipo de los prestadores de servicios portuarios, para mejorar la seguridad y eficacia durante la operación de los mismos;
- VIII. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico que proponga el Presidente;
- IX. Proponer y aprobar en su caso, en el seno de las Reuniones del Comité, la asistencia de personas que en calidad de invitados con derecho a voz pero no a voto, resulte conveniente que asistan a la siguiente reunión del Comité; y
- X. las demás que le otorguen el presente Reglamento y las Leyes y Reglamentos aplicables.

Artículo 5°.- Del presidente del Comité.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité y presidir las sesiones;
- II. Proponer al Comité el nombramiento del Secretario Técnico;
- III. Convocar por conducto del Secretario Técnico a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates en las sesiones del Comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las minutas de las mismas;
- V. Presentar a la consideración del comité el proyecto del Programa Operativo Anual;
- VI. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones excepto cuando sea parte interesada en cuyo caso decidirá el miembro propietario que represente a la autoridad que regule la materia de que se trate; y
- VII. Las demás que expresamente le asigne el presente reglamento o el Comité.

Artículo 6°.- Del Secretario Técnico del Comité.- El Comité contará con un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar la información y establecer los sistemas necesarios para la elaboración del Anteproyecto Anual de Actividades;
- II. Elaborar el Anteproyecto Anual de Actividades;
- III. Preparar los Proyectos de recomendación derivadas de las consultas que se formulen al Comité para someterlas a su consideración;
- IV. Convocar a los miembros del Comité a petición de su Presidente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y elaborar el Proyecto de Orden del Día, para cada sesión;
- V. Asistir a las sesiones y fungir como Secretario de las mismas, levantando el acta respectiva;
- VI. Presentar a la consideración del Presidente del Comité el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como las proposiciones específicas relacionadas con éste;
- VII. Someter al acuerdo del Presidente del Comité, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que este le encomiende;
- VIII. Registrar los acuerdos del comité y expedir copias de los documentos del archivo del comité, cuando se le soliciten y proceda;
- IX. Dar cuenta al Comité y a su Presidente de la correspondencia recibida y acordar con el Presidente el despacho de la misma;
- X. Coordinar el despacho de los asuntos que le correspondan;
- XI. Mantener actualizado el directorio y domicilios de los miembros del Comité; y
- XII. Las demás que le encomiende el Comité o el Presidente del Comité.



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERCADERIA
GENERAL DE PUERTOS

Artículo 7°.- De las Sesiones.- En el Comité de Operaciones de Bacalar se coordinarán las acciones y actividades del mismo de acuerdo con los lineamientos del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, asimismo se darán la atención e instrumentación de acciones para una operación portuaria eficiente.

El Comité de Operaciones se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Las Sesiones del Comité de Operaciones deberán celebrarse en la sede respectiva.
- II. El Comité de Operaciones sesionará cada mes o en forma extraordinaria cada vez que sea convocado. El Administrador Portuario podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando las circunstancias así lo justifiquen.
- III. Las convocatorias para las sesiones del Comité serán entregadas por el Administrador Portuario a todos los representantes de los miembros en los domicilios que cada uno de ellos tenga registrado para esos efectos, con tres días de anticipación de la fecha de sesión: Las convocatorias contendrán la fecha, lugar y orden del día.
- IV. Habrá dos tipos de Sesiones las Ordinarias y las Extraordinarias.
 - Ordinaria.- Serán mensuales, para los Comités.
 - Extraordinaria.- Podrán ser convocadas por el administrador o a petición de parte, en ambos casos corresponderá al administrador fijar fecha y hora de la reunión y solo se tratará el asunto motivo de la convocatoria, debiendo estar presentes los miembros del Comité involucrados en el asunto.
- V. A las sesiones solo podrá asistir el representante en funciones de cada uno de los integrantes. Para esos efectos, el Administrador Portuario conservará, con base en la información que se le proporcione, un registro con los nombres de los representantes de cada uno de los integrantes, solamente se admitirán en las Sesiones del Comité de Operaciones a aquellas personas que aparezcan en el registro respectivo. Para cambiar a los representantes registrados, los integrantes deberán enviar aviso por escrito al Administrador Portuario, con acuse de recibo. Podrán asistir invitados con el objeto de explicar o proporcionar información que no se encuentre al alcance de ninguno de los integrantes del Comité.
- VI. El Administrador Portuario, presidirá todas las sesiones de los Comités de Operación, para considerar legalmente instalada la Sesión de los Comités de Operaciones de los Recintos Portuarios, será suficiente la asistencia del Administrador Portuario; el Capitán de Puerto y uno o más de sus integrantes; las resoluciones operativas serán tomadas por la mayoría de los votos, sin embargo, el Administrador Portuario tendrá voto de calidad en caso de empate, todas las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría del Comité resuelva que sean secretas y por escrito, tomada una resolución o hecha una recomendación, deberá fijarse un plazo preciso para instrumentación y cumplimiento.
- VII. De toda Sesión que celebre el Comité de Operaciones, se levantará un minuta de acuerdos y resoluciones.
- VIII. El Administrador, constituido como empresa paraestatal del Estado de Quintana Roo tiene la obligación de someter a la consideración de sus órganos de gobierno, toda acción de gobierno externa propuesta en el Comité, que incida en el desarrollo de la Entidad Federativa, cuidando la congruencia con los planes Estatales y Municipales, y la observancia de la legislación estatal.

Artículo 8°.- Del cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones.- El Administrador Portuario será responsable de instrumentar las resoluciones y



SECRETARÍA DE CC
Y TRANSPORTE
COORDINACIÓN GENERAL
DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL

recomendaciones del Comité de Operaciones recurriendo a las instancias necesarias para lograrlo.

Los miembros del Comité de Operaciones deberán apoyar al Administrador en esta encomienda, particularmente cuando están involucradas una o más autoridades.

El comité de operaciones, con base en el plazo establecido para el cumplimiento de la encomienda, deberá dar seguimiento, asegurar la satisfacción de lo comprometido y avalar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el informe que al respecto rinda el Administrador Portuario.

En caso de incumplimiento de una resolución o una recomendación, el administrador explicará la causa de ello a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proponga las medidas necesarias para corregir la falla, independientemente de la aplicación de sanciones de cualquier índole que de acuerdo con la Ley de Puertos se hiciese acreedor la persona física o moral responsable del incumplimiento.

Artículo 9°.- De las Obligaciones y Funciones de los miembros del Comité.- Son obligaciones y funciones de los miembros del Comité de Operaciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al Presidente, los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias;
- III. Intervenir en las discusiones;
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Designar a su suplente, en los términos del artículo 1° del presente reglamento; y
- VI. Proporcionar la información necesaria para el correcto funcionamiento del Comité.



MUNICIPALIDAD
DE PUERTOS
INTEGRAL DE PUERTO
LIBRE
DE QUINTANA ROO

Artículo 10°.- Disposiciones Finales.- Los cargos de los miembros propietarios y suplente serán de carácter honorario.

Los recursos humanos y materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité, serán con cargo a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

L.CDO. ROOSEVELT ERCÉ BARRÓN BARRERA
DIRECTOR GENERAL



SECRETARIA DE CO
Y TRANSP
COORDINACIÓN G. DE
Y MARINA DE
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 4

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LAGUNA DE BACALAR

- **PLAN DE CONTINGENCIAS MUNICIPAL EN CASO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.**

- **PROGRAMA OPERATIVO INCENDIOS FORESTALES**

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar, a large loop, and a final flourish.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LAGUNA DE BACALAR

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Programa de Protección Civil de la laguna de Bacalar, en lo sucesivo El Programa, tiene por objeto proteger y conservar en la laguna a las personas así como a sus bienes ante la eventualidad de un desastre, mediante el establecimiento de medidas y acciones que permitan:

- I. Afirmar el sentido social y la función pública de la protección civil;
- II. Crear una conciencia y una cultura de protección y autoprotección;
- III. Promover y concretar la integración y participación de los sectores público, social y privado, en el ámbito de la Protección Civil en los Puertos del Estado.

Artículo 2.- El programa es de carácter permanente y obligatorio para las dependencias y usuarios con oficinas en Bacalar, la APIQROO, los operadores, los prestadores de servicios, y en general para las personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias.

Artículo 3.- Además de los términos que se precisan en las Reglas de Operación de la laguna de Bacalar, Quintana Roo, para los efectos del programa se entenderá por:

- I. La Coordinadora: La Coordinadora General de la Unidad de Protección Civil de la APIQROO.
- II. Unidad de Protección: Las Unidades Internas de Protección Civil de la laguna de Bacalar.
- III. Zona Seguridad. Las zonas a que se refiere el artículo 16 del presente, destinadas para la seguridad de las personas en casos de evacuación; y
- IV. Cuerpos de Seguridad: Los recursos humanos y técnicos de los cuerpos de vigilancia y seguridad, tanto de la Capitanías, como de la APIQROO y la administración de las instalaciones portuarias.

Artículo 4.- La Coordinadora, creada con fecha 15 de diciembre de 1995 mediante acta de la misma fecha que aparece en el anexo "A" de este programa y tiene como objetivo específico lo siguiente:

- I. Coordinar los esfuerzos de las distintas unidades de protección ante emergencias comunes, principalmente de índole meteorológico;
- II. Identificar los recursos humanos, materiales y tecnológicos con que se cuenta en la laguna de Bacalar, y a partir de esa información, clasificarlos de tal manera que se cuente con una base de datos que permitan su fácil ubicación y localización en cualquier momento, así como actualizar y difundir el directorio de emergencia;
- III. Mantener debidamente actualizado y difundir oportunamente El Programa;
- IV. Definir las políticas y normas generales de seguridad, aplicables a todos los Puertos, de acuerdo con las características y circunstancias a las que se sujeten el uso y operación de los mismos.

Artículo 4 Bis.- La Unidad de Protección en la laguna de Bacalar tendrá como objetivo específico:



- I. Difundir los catálogos de riesgo a que esta expuesta la Laguna y cada instalación y los procedimientos a seguir en caso de emergencias hidrometeorológicas o incendios.
- II. Definir las políticas y normas de seguridad en cada una de las zonas e instalaciones, de acuerdo con las características y circunstancias a las que se sujete el uso y operaciones de las mismas.
- III. Diseñar los procedimientos de prevención, respuesta y retorno a la normalidad especificados por tipo de riesgo a los que se encuentran expuestas las personas y las instalaciones;
- IV. Capacitar periódicamente a los elementos que intervienen en la organización a efecto de que apliquen correctamente los procedimientos respectivos;
- V. Difundir en forma permanente las normas de seguridad básicas en cada instalación al personal que labore en las mismas;
- VI. Promover la instalación y uso oportuno de alarmas de alta sonoridad y realizar ejercicios y simulacros a efecto de que los elementos que conforman las brigadas, apliquen cada vez con mayor precisión los procedimientos y acciones programadas por tipo de emergencia; asimismo para que el personal de los diferentes centros de trabajo reaccione adecuadamente y se reduzcan significativamente los riesgos inherentes;
- VII. Desarrollar un sistema de información en materia de Protección Civil que permita contar con información inmediata de los procedimientos y mecanismos de actualización para cada tipo de emergencia;
- VIII. Instalar en sitios específicos y visibles de los centros de trabajo planos del conjunto en los que se identifiquen la distribución de las áreas, acceso, salidas de emergencia, rutas de evacuación y difundir la localización del equipo de combate de incendios, y
- IX. Instrumentar un subprograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de calefacción y aire acondicionado entre otras, incluyendo la detección de necesidades adicionales de cada zona y centro de trabajo, con el objetivo de prevenir situaciones de emergencia.

CAPÍTULO II FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN Y DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN.

Artículo 5.- Son funciones del Coordinador General:

- I. Difundir, vigilar y supervisar el debido cumplimiento de las acciones que contempla El Programa, así como el de los objetivos de la Coordinadora, e informar de ello, al Comité de Operaciones en los términos y con la periodicidad que este recomiende;
- II. Definir los apoyos que la administración se encuentre en posibilidad de otorgar al Sistema Nacional de Protección Civil, al Gobierno del Estado, o en su caso, a aquella Organización que lo solicite como consecuencia de alguna contingencia.

Artículo 6.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Vigilar el establecimiento de las acciones de protección civil que contempla El Programa y de las que se acuerden en el seno de la Coordinadora;
- II. Recopilar información inherente al proceso de formulación de inventarios, directorios y en general toda aquella que se requiera para integrar el banco de datos de protección civil del Recinto Portuario de Chetumal;

- III. Diseñar los programas de capacitación general para el personal de protección de las instalaciones portuarias;
- IV. Preparar informes ordinarios sobre las actividades de la Coordinadora, así como de contingencias presentadas en las unidades de protección.

Artículo 7.- Son funciones del Coordinador General de Unidad:

- I. Mantener y operar El Programa y dirigir los trabajos que en materia de Protección Civil se desarrollen en la laguna de Bacalar;
- II. Disponer de los cuerpos de seguridad y coordinar la ejecución de los trabajos que se requieran para atender y mitigar una posible eventualidad que pudieran poner en riesgo la seguridad del personal de los centros de trabajo y de las personas que se encuentran en las zonas portuarias, así como la de sus bienes;
- III. Garantizar, con el apoyo de la administración de las instalaciones portuarias, en caso de que ocurra una contingencia, el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos con que se cuente de manera rápida y oportuna, a efecto de atenderla eficientemente ;
- IV. Convocar a reuniones ordinarias bimestrales y a las extraordinarias que se requieran, a los integrantes de la Unidad de Protección, a fin de evaluar el avance del Programa o tratar los asuntos a que se refieren las fracciones anteriores.



SECRETARÍA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN G.
MARINA
DIFUSIÓN GEN

Artículo 8.- Son funciones del Secretario Técnico de Unidad:

- I. Vigilar el establecimiento de las acciones de Protección Civil que para la laguna contempla El Programa y de las que se acuerden en el seno de la Unidad de Protección;
- II. Diseñar los programas de capacitación especializada para el personal de brigadas;
- III. Difundir al personal, a través de campañas permanentes, las acciones específicas de Protección Civil para cada zona y centro de trabajo;
- IV. Promover reuniones de evaluación de aplicación del Programa, por zonas y centros de trabajo; y
- V. Preparar informes ordinarios sobre las actividades de la Unidad de Protección, así como en caso de presentarse alguna contingencia, preparar y entregar al Coordinador General de Unidad un informe sobre su origen, desarrollo y medidas adoptadas para mitigarla y controlarla.

Artículo 9.- Son funciones del Coordinador Operativo:

- I. Instrumentar las medidas y políticas que se dicten en materia de Protección Civil;
- II. Coordinar la conformación de brigadas que se establezcan en los diferentes centros de trabajo.
- I. Mantener actualizado el directorio con nombres, domicilios y teléfonos de los elementos que conforman la Unidad de Protección y de las brigadas;
- II. Dado un evento de contingencia, establecer las medidas de prevención, auxilio y recuperación de la normalidad contempladas en El Programa, así como dirigir las acciones necesarias y establecer comunicaciones constante con los jefes de brigadas;
- III. Definir las rutas de evacuación para cada zona y centro de trabajo;
- IV. preparar e instrumentar los ejercicios y simulacros de evacuación de zonas e instalaciones;

- V. En caso de presentarse una contingencia en alguna zona o centro de trabajo, tomar las decisiones inmediatas que permitan controlarla y mitigarla comunicándolo de inmediato al Coordinador General de Unidad; y
- VI. Establecer los turnos de trabajo cuando una situación de emergencia así lo amerite.

Artículo 10.- Son funciones del Staff Técnico:

- I. Mantener un inventario actualizado de los vehículos, equipos y elementos técnicos de que se puedan disponer en la laguna de Bacalar para el caso de una emergencia, así como de su localización física en las diferentes zonas y centros de trabajo y controlar conjuntamente con los Jefes de Brigada su utilización tanto en emergencias como durante la practica de ejercicios y simulacros; y
- II. Preparar informes ordinarios y extraordinarios sobre la existencia y utilización de los vehículos, equipos y elementos técnicos con que se cuenta, verificar que los mismos se encuentran en condiciones de uso inmediato y proponer medidas y mecanismos que permitan su oportuna distribución y utilización, de acuerdo con las características y riesgos de las zonas e instalaciones.



COMUNICACIONES
CENTRO DE OPERACIONES
CENTRO DE PUERTOS
COMERCIALES
DE PUERTO

Artículo 11.- Son funciones de los Jefes de Brigada:

- I. Identificar a los elementos que conforman su brigada para coordinar rápida, oportuna y eficientemente su actuación, antes durante y después de una posible eventualidad;
- II. Dirigir las acciones que realicen los elementos que coordina, atendiendo a las funciones asignadas para la ejecución de los trabajos que realicen;
- III. Solicitar al Coordinador Operativo los elementos que requiera para atender una contingencia; y
- IV. Si la gravedad de la emergencia requiere del apoyo de su brigada, subordinar su actuación al mando que se designe.

Artículo 12.- Son funciones de las brigadas:

- I. Asistir a los eventos de capacitación que determine la Unidad de Protección;
- II. Orientar a sus compañeros del centro de trabajo en todos los asuntos relacionados con la Protección Civil;
- III. Participar en los ejercicios y simulacros que se realicen en el Recinto Portuario de Chetumal o en su centro de trabajo; y
- IV. Mantenerse permanentemente en estado de alerta y actuar rápidamente conforme al procedimiento específico, en caso de presentarse alguna contingencia y atender las indicaciones de su Jefe de Brigada.

**CAPITULO III
ORGANIZACIÓN DE BRIGADAS.**

Artículo 13.- Por las labores que les sean encomendadas, las brigadas pueden ser:

- I. *De prevención*, cuando se encarguen de verificar mediante inspecciones quincenales por lo menos, que los sistemas de seguridad de las zonas o instalaciones de emergencia tales como pasillos y escaleras no se encuentre obstruidas; que al termino de las labores se desconecten las posibles fuentes de

- incendio; asimismo, organicen recorridos por las instalaciones de emergencias y suspendan la energía eléctrica cuando se requiera.
- II. *De evacuación*, cuando se encarguen de dar la voz de alerta para realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad, así como dirigirla y en su caso, prestar ayuda a las personas que por algún impedimento físico se retrasen;
 - III. *De búsqueda*, cuando en caso de amenaza de bomba se encarguen de revisar en las zona y centro de trabajo la posible existencia de un objeto extraño o sospechosos y de encontrarlo, abstenerse de tocarlo y dar aviso al coordinador operativo;
 - IV. *De salvamento*, cuando su función consista en hacerse cargo de los elementos médicos y de primeros auxilios con que cuente su centro de trabajo y proporcionarlos a las personas heridas, así como colocarles gafetes de identificación.
 - V. *De vigilancia y control*, cuando en casos de evacuación se encarguen de revisar que en su centro de trabajo no permanezcan personas, que se hayan desconectado las posibles fuentes de incendio y verifiquen en las zonas de seguridad, la presencia del total de trabajadores y visitantes que se encontraren en el mismo; y
 - VI. *De enlace*, cuando en caso de contingencias o emergencias su función consista en recabar información sobre las acciones realizadas por las brigadas anteriores y sus necesidades y lo informen a los Coordinadores, así como a los cuerpos de seguridad.



SECRETARÍA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN G.
Y MARINA
DIRECCIÓN GEN

Artículo 14.- La conformación de brigadas se realizara bajo los criterios siguientes:

- I. La laguna de Bacalar deberá contar con tres brigadas por lo menos, para cuyo efecto participara en la conformación de las mismas uno de cada diez trabajadores de cada centro de trabajo, hasta un máximo de diez trabajadores por centro de trabajo;
- II. En cada centro de trabajo de la laguna deberán integrarse por los menos las brigadas de prevención, de evacuación y de salvamento;
- III. Para cada brigada que se forme deberá nombrarse un jefe de brigada;
- IV. Conforme a la disponibilidad de los trabajadores, las brigadas se conformaran con personal que será rotado cuando menos cada año, a fin de permitir la participación y capacitación de todo el personal; y

La selección de los elementos de las brigadas se sujetara al procedimiento siguiente:

- a. Se entregara a cada trabajador un cuestionario que habrá de requisar para obtener información de su edad, escolaridad, deportes que practica, actividades recreativas, enfermedades que padece, impedimentos físicos, conocimientos generales sobre protección civil y colaboraciones o experiencias en caso de emergencia;
- b. Con los resultados de los cuestionarios y dependiendo del número de trabajadores con que cuente el centro de trabajo, el Coordinador Operativo solicitara al responsable del mismo, el número de trabajadores voluntarios para conformar las brigadas; y
- c. A los trabajadores seleccionados, se les comunicara por escrito su inclusión en la brigada de que se trate, así como los nombres de quienes conforman la misma y del Jefe de Brigada.

CAPITULO IV ZONA DE SEGURIDAD

Artículo 15.- En la laguna de Bacalar será responsable el Coordinador General de Unidad, con ayuda de los demás miembros de la unidad, de determinar y hacer del conocimiento de todos los trabajadores, usuarios y visitantes, cuales serán las zonas de seguridad para las distintas contingencias, así como las rutas de acceso optimas a las mismas.

En todos los casos, la zona de seguridad en caso de incendio será el estacionamiento de la instalación portuaria correspondiente.

En todas las instalaciones portuarias, en caso de presentarse alerta de huracán o cualquier otra incidencia meteorológica que así lo amerite, el personal deberá permanecer en sus casas, o en los sitios que protección civil del Estado a ese fin disponga, en las instalaciones portuarias permanecerá solamente una guardia debidamente entrenada.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16.- Los cargos y nombramientos que se confieran para la aplicación del Programa serán de carácter honorario y los responsables de las instalaciones portuarias, zonas y centros de trabajo concederán las facilidades necesarias al personal que al efecto sea designado.

Artículo 18.- La primera reunión ordinaria de la coordinadora y de las unidades de protección deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación de la laguna de Bacalar.

PLANES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL PLAN DE ACCIÓN CONTRA HURACANES

I.1.- INTRODUCCIÓN:

Siendo la Península de Yucatán una zona expuesta a fenómenos hidrometeorológicos, es importante establecer un programa de prevención contra huracanes que evite en lo posibles daños y pérdidas mayores a personas y bienes.

El primer paso que habrá que dar es la identificación de los diferentes fenómenos hidrometeorológicos y sus consecuencias.

1. Huracán o ciclón, es originado por vientos que se desplazan a velocidades altas que van de los 120 a los 280 kilómetros por hora, por lo que origina que el nivel del mar pase por encima de la altura normal de la marea, y destrozos de todo aquello que no este suficientemente solidó para resistir los vientos ciclónicos.

Si el ojo del huracán pasara sobre el Recinto Portuario, se notara calma o silencio, que puede durar de unos cuantos minutos a media hora o mas, pero después del paso del centro del huracán, los vientos alcanzaran rápidamente su verdadera fuerza huracanada y soplaran en dirección opuesta a lo que soplaron anteriormente. Los diámetros de un huracán son muy variados, pero normalmente se miden por kilómetros.



MUNICIPALIDAD
DE BACALAR
YUCATÁN

2. Tormenta tropical, la intensidad de los vientos es de 63 a 119 kph.
3. Depresión tropical, vientos entre 50 y 61 kph y/o mareas de tempestad de 0.40 a 0.60 metros sobre el nivel del mar.

Las tormentas tropicales, huracanes o ciclones suelen identificarse con nombres asignados por orden alfabético cada año y siempre se deberán estar preparados durante la temporada de huracanes, iniciándose esta el primero de mayo y finalizando el treinta de noviembre de cada año. En ocasiones se presentaran estos fenómenos fuera de temporada.

Los boletines respecto al acercamiento de un huracán serán muy importantes para la preparación de los procedimientos a seguir y no se deberán perder el contacto con los mismos de comunicación.

Estos boletines son los siguientes:

1. Boletín: información sobre el proceso de un ciclón o huracán, se transmitirá entre intervalos de comunicación los boletines también informaran durante la formación de los huracanes.
2. Informativo: comunicación formal acerca del progreso de un ciclón tropical o huracán indicando su localización, intensidad, movimiento y pronostico. se numeraran los comunicados consecutivamente y serán transmitidos cada 6 horas: a las 6 de la mañana, 12 del día 6 de la tarde y 12 de la noche, de acuerdo a ast atlantic standard time o tiempo local.
3. Alerta de huracán: emisión de alerta para las zonas de tierra, con referencia al acercamiento de un ciclón tropical o huracán.
4. Alarma formal: notificación formal del peligro que implica para la zona.

Dentro de las recomendaciones para la temporada de huracanes emitidas por la Presidencia Municipal, se establece que habrá tres alertas:

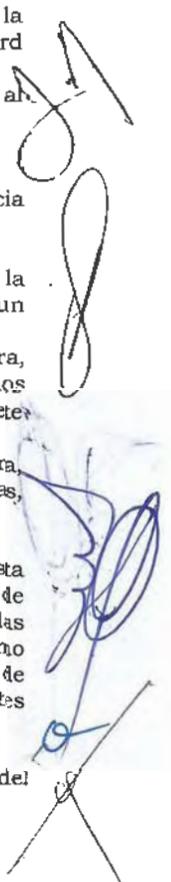
- Primera Alerta. Cuando la tormenta o huracán no representa peligro para la comunidad, pero puede afectarla dentro de las próximas 72 horas se izara un gallardete rojo en los edificios públicos.
- Segunda Alerta. Consistirá en avisos difundidos de la misma manera que la primera, el huracán se encuentra en un área que constituye peligro y que de acuerdo a los pronósticos le tendremos dentro de las próximas 48 horas, se izara un gallardete negro en los edificios públicos.
- Tercera Alerta. Consistirá en avisos difundidos de la misma manera que la primera, informando que la tormenta o huracán penetrara a la zona en las próximas 24 horas, se izaran gallardetes uno rojo y uno negro en los edificios públicos.

Para el caso especial de esta última alerta, se recomienda conocer por donde atacara la costa el ojo del huracán y cual es la velocidad de este. Esto será crucial para las preparaciones de emergencia, ya que en el hemisférico norte los vientos se mueven en sentido de las manecillas del reloj, lo que puede causar inundaciones severas y vientos fuertes, si el ojo del mismo pasa dentro de 32 kilómetros al sur de las Islas, si el ojo para directamente por encima de estas o hacia el norte, las inundaciones serán mínimas, pero los vientos serán muy fuertes todavía. Utilice esta información para prepararse en ambas situaciones.

- Primera alarma. Se dará cuando el sistema ciclónico se localice a 18 horas del municipio.



SECRETARIA DE CC
Y TRANSPORTE
CORPORACION DE AC
Y MARINA MEX
DIRECCION GENERAL
R.



- Segunda alarma. Esta se dará a 12 horas de la incidencia del fenómeno.
- Tercera alarma. Esta se dará cuando el meteoro se localice a 5 horas del municipio de Chetumal.

Por lo expuesto anteriormente, siempre se deberá tener en perfecto estado el equipo de emergencia como:

- Radio de alta frecuencia de baterías.
- Provisiones suficientes de agua y combustible.
- Medicamentos.
- Utensilios de protección.

En el primer caso, se trataría de nuestro único contacto con el mundo exterior.

El agua potable deberá ser guardada en utensilios, de preferencia de plástico y la importancia de guardar suficiente cantidad del vital líquido es porque el agua de la Isla puede ser contaminada por inundaciones o el servicio de agua potable de Chetumal puede ser afectado por el huracán.



COMUNICACIONES
CENTRO DE EMERGENCIAS
PORTUARIAS DE PUERTO
RICANTE
DE PUERTO

Se deberán llenar todos los tanques de gasolina de todos los automóviles, ya que debido a las inundaciones o a la interrupción del fluido eléctrico, la gasolinera puede estar inoperable por varios días después del huracán.

I.2.- Operativo de Emergencia.

- El coordinador general del operativo de emergencia en las instalaciones portuarias será el director general de la empresa, contando con dos coordinadores que serán los directores de áreas
- El comité especial de emergencias. estará formado por los titulares de cada departamento que serán responsables del resguardar los bienes bajo su custodia.
- Se establecerá un enlace con las autoridades municipales, que mantendrán informado de la evolución del meteoro y notificara al coordinador general de las novedades.
- Se establecerá un personal de guardia, ubicado en un centro de resguardo que permanecerá dentro de las instalaciones custodiando las instalaciones durante y después del fenómeno.
- Se tapan con madera las siguientes áreas:
 - Ventanas de las oficinas.
 - Bodega y oficinas de mantenimiento.
- Se reforzaran las puertas de acceso
- Los vehículos serán trasladados a las zonas recomendadas por las autoridades municipales.

I.3.- Acciones: Programa contra huracanes.

FASE A: MAYO - NOVIEMBRE.

La oficina de estadísticas escuchara diariamente el boletín meteorológico transmitido en el **canal 16** (CONFIRMAR QUE ESTE CANAL SEA EL CORRECTO) de la banda marina e informara de las novedades relevantes.

El comité de seguridad e higiene de cada operador pondrá especial énfasis durante esta temporada en las observaciones y recomendaciones sobre meteoros y establecerá las necesidades de compras para estar preparados para tal efecto, así como de programar un simulacro.

FASE B: PRIMERA ALERTA 72 HORAS ANTES.

El director general de la instalación portuaria convocara a una junta con el comité de seguridad e higiene, a fin de coordinar y organizar el plan de emergencia, así como de tomar las responsabilidades que se planteen en este programa, por lo que se instalara el comité de emergencias.

El comité efectuara un recorrido, anticipando los daños en edificios y construcciones y detallando las necesidades por cubrir.

Mantenimiento llenara los tanques de agua y combustible.

Servicios informara a los locatarios de la proximidad del fenómeno y del procedimiento a seguir para el desalojo de mercancías.

Mantenimiento establecerá y mantendrá comunicaciones con el ayuntamiento sobre el pronóstico del tiempo, así como la capitania y estación costera.

Compras adquirirá maderas, tornillos, cajas, bolsas de plástico, clavos, radio portátil, baterías, velas, cerillos, agua, alimentos, medicamentos, etc.

FASE C: SEGUNDA ALERTA 48 HORAS ANTES DE LA ENTRADA DE UN HURACÁN.

El Ayuntamiento divulgara la segunda alerta mediante avisos difundidos de la misma manera que la primera, se dará a conocer que el huracán se encuentra en un área que constituye peligro y que de acuerdo a los pronósticos, se presentara dentro de las próximas 48 horas.

Servicios coordinara y organizara el movimiento de los locatarios.

Mantenimiento revisara minuciosamente las bombas de agua, gas, combustibles, revisara y resguardara el equipo de emergencia, equipo contra incendios, linternas e iluminación de emergencias.

Cada departamento iniciara el empaquetado de documentos y su traslado al sitio de resguardo.

FASE D: TERCERA ALERTA 24 HORAS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTRADA DE UN HURACÁN.

Mantenimiento instalara su centro de operaciones en las oficinas de contabilidad, resguardando la herramienta mínima indispensable para los trabajos, pendientes y los que sea necesario efectuar después del fenómeno meteorológico, asimismo, el tapiado de áreas indicadas.



SECRETARIA C
Y TR.
COORDINACIÓN
Y MARIT
DIRECCIÓN G



El comité se reunirá para revisar el programa y se establecerá red de comunicaciones por radio portátil, así como los horarios de contacto y claves además distribuirá los vehículos de la empresa a los sitios de resguardo.

Servicios repartirá radios con baterías cargadas al personal de la red.

FASE E: PRIMERA ALERTA 18 HORAS ANTES DE LA ENTRADA DEL HURACÁN.

Cada responsable trasladara los vehículos a la zona de resguardo.

Servicios instalara con todos sus elementos el centro de guardia.

Los coordinadores harán un recorrido por las instalaciones, verificando que las instalaciones, documentos y elementos de trabajo se encuentren debidamente protegidos.

Mantenimiento recogerá todos los objetos en áreas abiertas que sean volátiles y trasladaran aquellos de utilidad a los baños.

Los coordinadores despacharan al personal una vez satisfechas las protecciones necesarias.

FASE F: TERCERA ALARMA 5 HORAS ANTES DE LA ENTRADA DEL HURACÁN.

El personal de guardia cerrara los accesos, asegurando los puestos de acceso al edificio principal. (CONFIRMAR QUE ESTOS ACCESOS Y PUESTO SEAN LOS CORRECTOS)

Desconectará instalaciones eléctricas, de gas y cerrará oficinas momentos antes del inicio del meteoro.

FASE G: INICIO DEL HURACÁN.

Se probara la red de comunicaciones y el encargado del cuerpo de custodia notificara a sus compañeros para reunirse en el centro de resguardo manteniéndose lejos de ventanas, puertas y tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

- A. Conserve la calma, permanezca en el lugar donde se encuentre, no salga a la intemperie, los proyectiles que impulsa el aire pueden ser mortales.
- B. Mantenga abierta una ventana o puerta del lado contrario al que sopla el viento, pues la diferencia de presión atmosférica dentro y fuera pueden arrancar una de ellas.
- C. No consuma bebidas alcohólicas ni enervantes, ya que disminuye sus reflejos y ellos pueden costarle la vida y la de su familia.
- D. Si el ojo del huracán pasa sobre la ciudad habrá un periodo de calma, pero el peligro no habrá pasado, manténgase en el refugio hasta que las autoridades de la unidad municipal de protección civil lo determinen.
- E. Manténgase con el calzado puesto.

FASE H. FIN DEL HURACÁN.

Al finalizar los vientos fuertes y confirmar por radio que ha finalizado el meteoro, se procederá a realizar un recorrido por las instalaciones para detectar daños habidos, aplicando las siguientes recomendaciones.

- A. Racione sus alimentos y agua potable, los servicios públicos pueden tardar en ser restablecidos.



COMUNICACIONES
SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
DEL PUERTO
LIBRE
DEL PUERTO

- B. No toque las instalaciones eléctricas, personal especializado hará una revisión profesional antes de reanudar el servicio y así evitar accidentes.
- C. Vigile que se mantenga el orden, notificar todo acto de pillaje o vandalismo.
- D. Manténgase informado por radio con el contacto establecido en el horario acordado o en su caso de urgencia.
- E. Una vez notificado por la autoridad competente el aviso de fin de alerta de emergencia, cerrar todos los accesos, informar hechos y esperar instrucciones por la red.

FASE I: POSTERIOR AL HURACÁN.

El Coordinador General reunirá lo más pronto posible al Comité de emergencia para constituir la brigada voluntaria de ayuda, así como el plan de acción para la rehabilitación de instalaciones y apoyo a las familias afectadas.

Una vez autorizado por el coordinador general, el área de mantenimiento revisara las instalaciones para cerciorarse de que no hay fugas o cortos circuitos, procediendo posteriormente a la limpieza.

Los jefes de departamento realizaran un inventario y chequeo de sus áreas encomendadas.

Servicios procederá a efectuar una verificación de cada local comercial, para el reporte correspondiente.

Los coordinadores efectuaran recorridos para la inspección y evaluación de daños. (Tomar fotografías).



SECRETARIA DE C
Y TRANS
COORDINACIÓN DEL
Y MARINA I
DIRECCION GENE

**PLANES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
PLAN DE CONTIGENCIAS CONTRA INCENDIOS.**

P.S.O: PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERAR EN CASO DE INCENDIO.

Opera inmediatamente al producirse un conato de incendio dentro o en las inmediaciones del área de responsabilidad del administrador de una instalación portuaria.

El P.S.O. tiene como finalidad contar con un plan organizado de ataque, el cual se apoya en una brigada contra incendio la que opera con personal perteneciente al operador de una instalación portuaria, en turnos cubriendo las 24 horas, las instalaciones e inmediaciones del muelle.

Así como coordinarse con las unidades de emergencia (H. Cuerpo de bomberos, policía preventiva y cuerpo de rescate), para proveer de información, abastecimiento de agua y control de tráfico y evacuación, así como proporcionar un cordón de seguridad para que las antes citadas autoridades cumplan con sus funciones sin contratiempo en caso de un siniestro en el área de responsabilidad del operador.

Para que el P.S.O. funcione, deberán informar a todo el personal que labore dentro de las instalaciones, por medio de boletines utilizando señalamientos que deberán ubicarse en todas las áreas, curso de prevención y combate de incendios (teórico-practico), así como tener operativo de los sistemas y equipo contra incendio en tanto se presenten las unidades de emergencia del municipio.

El P.S.O. deberá tenerlo en todos los departamentos los jefes de los mismos, así como los jefes de brigadas para cada turno y deberán tener anexado un croquis de las instalaciones con ubicación de equipo contra incendio, áreas de riesgo y áreas de evaluación y tráfico, así como los teléfonos de emergencia.

Los jefes de brigadas serán los responsables de la coordinación del personal en turno para el control, combate y extinción del incendio en tanto se presenten las unidades de emergencia del municipio.

Al presentarse las citadas unidades, deberán proporcionarle toda la información que requieran, así como proveerlos del suministro de agua y apoyarlos en caso de que el comandante de la unidad así lo requiera.

En caso de no requerir la presencia de las unidades de emergencia deberán hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato, así como deberán asegurar que no vuelva a iniciar el fuego (retirando el material que pueda incendiarse aislando el área dañada, verificando que haya sido extinguido totalmente el fuego).

Los jefes de brigada deberán hacer inspecciones periódicas de las instalaciones y áreas perimetrales para detectar situaciones inseguras dando aviso a quienes corresponda para que sean corregidas lo antes posible.

Los jefes deberán coordinarse con el personal en turno para evitar que el equipo contra incendios, salida de emergencias y salidas de vehículos sean obstruidas, no permitir el acumulamiento de material inflamable en áreas sin control y medidas de seguridad.

Locales comerciales: inspeccionar contactos, apagadores, prohibir el uso de ladrones, balastos y que las lámparas estén en buenas condiciones, así como el material inflamable este alejado de las fuentes que puedan averiarse o producir temperaturas elevadas.



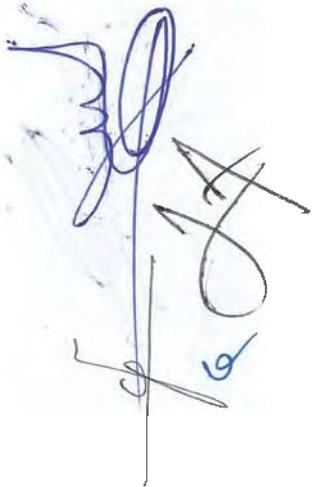
COMUNICACION
PORTES
RAL DE PUERTO
ERGANTE
L DE PUERTO



SECRETARIA DE C
Y TRANS
COORDINACION GEI
Y MARINA
DIRECCION GENERAL

PLAN DE CONTINGENCIAS MUNICIPAL EN CASO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' with a vertical line extending downwards from its base, and a smaller, less distinct mark to the left.



**PLAN DE CONTINGENCIAS
MUNICIPAL
EN CASO DE FENOMENOS
HIDROMETEOROLÓGICOS
2014**

SECRETARIA DE COMERCIO
Y TRANSPORTE
COORDINACION EL VERACRUZ
Y MARTINA MIER
DIRECCION GENERAL

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.qroo.mx



ORGANIZACIÓN TÁCTICA:

PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL
C. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ
PROF. NORMANDO ARIEL MEDINA CASTRO
SECRETARIO GENERAL

COORDINADOR OPERATIVO
ING. PORFIRIO VALENCIA RAMIREZ
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

Constituido con:

PREVENCION: DIRECTOR DEL DIF

a) SUBCOMITE VOLUNTARIADO Y DONATIVOS
PROF. GUILLERMO TUN IRUIZ

b) SUBCOMITE ASISTENCIA RURAL
ING. ARCADIO AY CASTILLO

c) SUBCOMITE ASISTENCIA URBANA
BR. MANUEL ALFREDO CHI LOPEZ

- I. BRIGADA DE ATENCION AL TURISTA
MC. EDMUNDO IRAM GOMEZ COYOC
- II. BRIGADA DE APERTURA DE REFUGIOS
PROF. OFELIA MONTEJO MARTINEZ



AUXILIO: DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

a) SUBCOMITE SEGURIDAD
CMDT. ISSA MELITON ORTIZ MOGUEL

b) SUBCOMITE SALUD
LIC. ISRAEL CASTILLO OLIVERA

I. BRIGADA DE COORDINACION DE SALUD
DRA. BERTHA G. TAVERA ROSALES

c) SUBCOMITE SERV. GRALES. RADIO COM. Y TRANSPORTES.
ING. OMAR CONSTANTINO GALAZ

I. BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES
PROF. RUBEN LUNA GARRIDO

II. BRIGADA DE RADIO COMUNICACIONES
CMDT. YERMI GABRIEL FORBES ALPUCHE

III. BRIGADA DE TRANSPORTES
C. ISRAEL BARBOSA HEREDIA

SECRETARIA DE OC
Y TRANSP
COORDINACION GENE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERAL

EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN: DIR. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

a) SUBCOMITE DE EVALUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
ING. JORGE LEONARDO SANCHEZ CASTILLO

I. BRIGADA DE SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. ANGEL CONTRERAS PADILLA

b) SUBCOMITE DE EQUIPO Y MAQUINARIA
C. JOSE GUADALUPE CORONEL MEDINA

c) SUBCOMITE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
PROF. MARCOS VALLE GUERRERO



I. INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

En virtud del inicio de la Temporada de Huracanes, que corresponde al ejercicio 2014 y debido al pronóstico realizado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA). De los cuales 6 serán tormentas tropicales, 2 huracanes moderados, 1 huracane intenso (categoría 3, 4 o 5 en la escala Zaffir-Simpson).

Por lo que la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Bacalar, ha programado diversas acciones que conllevan a contrarrestar los efectos que estos pudieran ocasionar y salvaguardar, las vidas y propiedades de los habitantes del Municipio de Bacalar, Quintana Roo.

OPONENTES

- a) El Municipio de **Bacalar** está integrado por **57 comunidades y su cabecera municipal**, con una superficie total de **7161.1 km²**, de los cuales **20 km** son de costa y un cuerpo de agua de 42 km. de largo y un km. de ancho en promedio, con dos localidades en su colindancia.
- b) La ubicación geográfica del Municipio de Bacalar, lo coloca en un riesgo constante de ser afectado por fenómenos Hidrometeorológicos que se generan en la cuenca del **Océano Atlántico**.
- c) Las actividades económicas del Municipio se enfocan principalmente al Turismo, la Agricultura y Ganadería, siendo estas las más afectadas en caso de que se presente algún fenómeno Hidrometeorológico.



PROPIA



SECRETARÍA DE CO
Y TRANSP
COORDINACIÓN GENERAL
Y MARINA MEX
DIRECCIÓN GENERAL

- a) El **Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos**, posee una organización que permite la reacción inmediata de cada una de las instancias para el caso de alguna contingencia.
- b) El comité Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos, sesiona permanentemente desde que se presenta el reporte de algún peligro para nuestro **Municipio** ante la presencia de algún fenómeno Hidrometeorológico.

II. MISIÓN Y DECISIÓN

A. MISIÓN

Los integrantes de las direcciones y Coordinaciones que forman parte del **Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos**, llevarán a efecto todas las acciones bajo su responsabilidad, para salvaguardar la integridad física y los bienes materiales de la sociedad Bacalarense, ante la presencia de algún agente perturbador.

B. DECISIÓN

Ante la alerta emitida por el sistema Estatal de Protección Civil, por la formación de cualquier sistema que ponga en riesgo a la población del Municipio. Se llevarán a efecto las acciones encomendadas al comité Municipal: antes, durante y después del mismo.



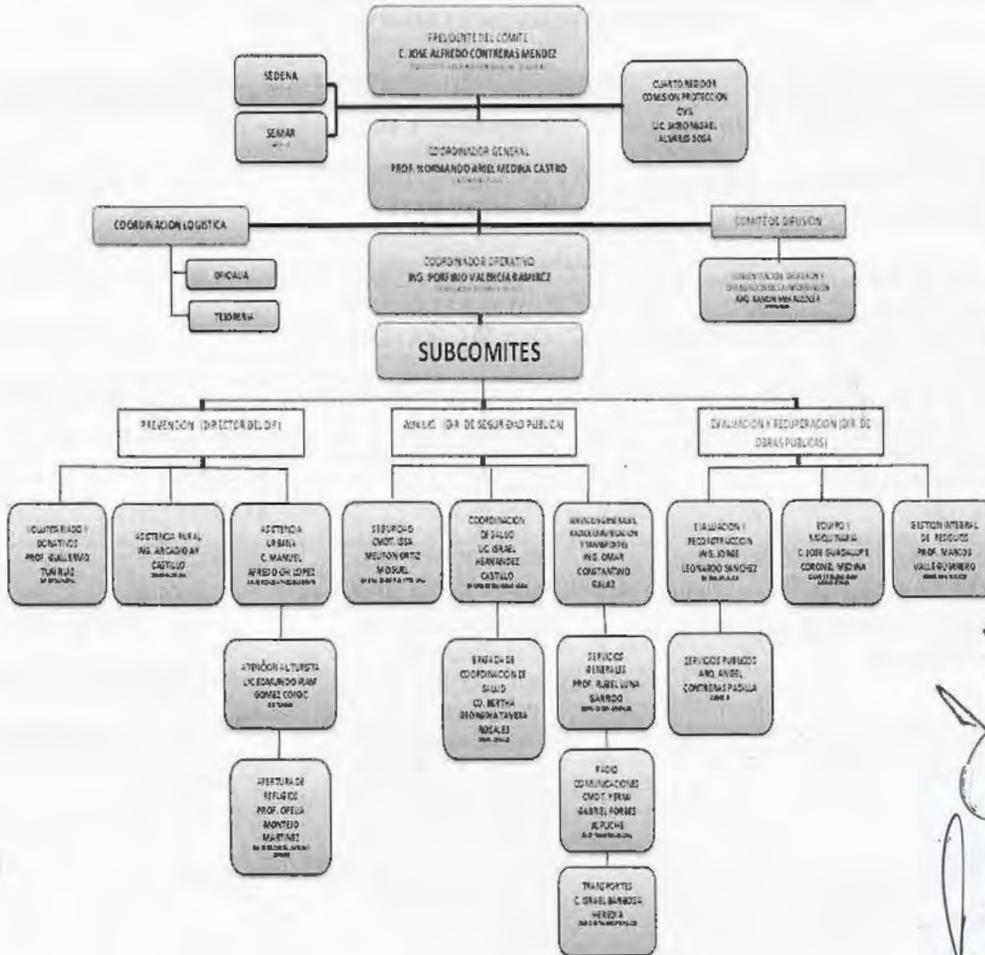
III. EJECUCIÓN

A. FUNCIONES GENERALES DEL COMITE.

- a. Realizar un inventario de los Recursos Humanos y Materiales.
- b. Actualizar el Directorio de los integrantes de los subcomités.
- c. Integrar y coordinar las brigadas disponibles para el auxilio de la población.
- d. Coordinar la distribución de los vehículos.
- e. Prever con Oficialía Mayor las necesidades de combustible, aceite, refacciones, víveres, equipo de trabajo que se requiera para apoyar a los Subcomités de auxilio.
- f. A partir de la **alerta**, tomar las medidas para activar el PRESENTE PLAN, integrándose los coordinadores de los subcomités al centro de operaciones.
- g. Por conducto del área de difusión, se emitirán los boletines necesarios, para editar rumores falsos y mantener contacto permanente con los sectores público, social y privado.
- h. **Mantener enlace permanente con el Centro Estatal de Operaciones a fin de que las políticas de auxilio que en su momento de dicten puedan ser aplicadas con prontitud.**



COMUNICACIONES
PORTES
RAL DE PUERTOS
RC. JE
L. DE PUERTOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE CC Y TRANSP
COORDINACION GL NE Y MARINA MI
DIRECCION GENERAL

[Handwritten signature and scribbles]



**DIRECTORIO TELEFONICO DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS**

NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CELULAR
C.JOSE ALFREDO CONTRERAS MENDEZ	PRESIDENTE DEL COMITE	8343023	
PROF.NORMANDO ARIEL MEDINA CASTRO	COORDINADOR GENERAL		9831540355
ING. PORFIRIO VALENCIA RAMIREZ	COORDINADOR OPERATIVO		9831546676
PROF. EDIE RUPERTO BORGES ROSADO	OFICIAL MAYOR		9831546650
C. OMAR ANTONIO ESCALANTE MUZA	TESORERO MPAL.		9831546648
DAGOBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ	COMANDANTE DE LA 34ª ZONA MILITAR	83 22125 83 20725 83 20734	
RAFAEL GALVEZ IBARRA	COMDT. DECIMO PRIMERA ZONA NAVAL	83 20225	
ARQ. RAMON ELIAZER MEX ALCOCER	CONCENTRACION, DIFUSION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION		9831012062
B.R JAIRO MISAEL ALVAREZ SOSA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION; PROTECCION CIVIL		9831546636



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERCANTE
GENERAL DE PUERTOS



**DIRECTORIO TELEFONICO DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS**

NOMBRE / SUBCOMITE Ó BRIGADA	TELEFONO CELULAR
PROF. GUILLERMO TUN RUIZ SUBCOMITE DE VOLUNTARIADO Y DONATIVOS	9831546647
ING. ARCADIO AY CASTILLO SUBCOMITE DE ASISTENCIA RURAL	9831546660
BR. MANUEL ALFREDO CHI LOPEZ SUBCOMITE DE ASISTENCIA URBANA	9831546649
M.C EDMUNDO IRAM GOMEZ COYOK BRIGADA DE ATENCION AL TURISTA	9831546642
PROFA. OFELIA MONTEJO MARTINEZ BRIGADA DE APERTURA DE REFUGIOS	9831546652
CMDT. ISSA MELITON ORTIZ MOGUEL SUBCOMITE DE SEGURIDAD	9831546654
LIC. ISRAEL CASTILLO OLIVERA SUBCOMITE DE SALUD	9831043589
DRA. BERTHA TAVERA ROSALES BRIGADA COORDINACION DE SALUD	9831160398
ING. OMAR CONSTANTINO GALAZ SUBCOMITE DE SERV. GRALES. RADIO COM. Y TRANSP.	9831546682
PROF. RUBEN LUNA GARRIDO BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES	9831546689
CMDT. YERMI GABRIEL FORBES ALPUCHE BRIGADA DE RADIO COMUNICACIONES	9831546672
BR. ISRAEL BARBOSA HEREDIA BRIGADA DE TRANSPORTES	
ING. JORGE LEONARDO SANCHEZ CASTILLO SUBCOMITE DE EVALUACION Y RECONSTRUCCION	9831546646
ARQ. ANGEL CONTRERAS PADILLA BRIGADA DE SERVICIOS PUBLICOS	
C. JOSE GUADALUPE CORONEL MEDINA SUBCOMITE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9831546673
PROF. MARCOS VALLE GUERRERO SUBCOMITE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	9831580228



SECRETARIA DE O
Y TRANSF
COORDINACION G
Y MARINA M
DIRECCION GENER

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REFUGIOS ANTICLÓNICOS DE LA ZONA RURAL (2014).

COMUNICACIONES
DESPORTES
GENERAL DE PUERTO
COMERCANTE
GENERAL DE PUERTO

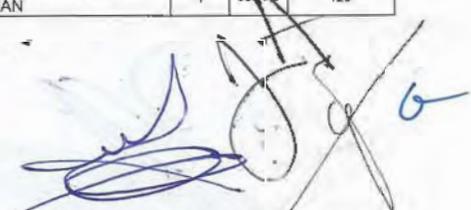
N°	Nombre	Dirección	Comunidad	Administrador	Aulas		
					Aulas Disp.	condiciones	Capacidad de personas
1	J.N. CUITLAHUAC	CONOCIDO	18 DE MARZO	HERMELINDA RIVERA HERNANDEZ	1	BUENAS	25
2	PRIMARIA BENITO JUAREZ	CONOCIDO	18 DE MARZO	PATICA RODRIGUEZ CETINA	4	BUENAS	100
3	CASA PASTORAL	CONOCIDO	ALTOS DE SEVILLA	FELIPE CASTILLO	1	BUENAS	60
4	ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	CONOCIDO	ANDRES QUINTANA ROO	VICENTE CUIPIUL TUN	3	BUENAS	70
5	J.N. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CONOCIDO	BLANCA FLOR	SANDRA RAQUEL POOT	2	REGULAR	40
6	PRIMARIA NETZAHUALCOYOTL	CONOCIDO	BLANCA FLOR	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ SALAZAR	3	REGULAR	75
7	ESC. PRIM. JOSEFA ORTIZ	CONOCIDO	BUENA ESPERANZA	RICARDO MCAAMAL WITZIL	2	REGULAR	60
8	ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS	CONOCIDO	BUENA VISTA	OLGA LIDIA CHAY TEC	5	BUENAS	125
9	CASA EJIDAL	CONOCIDO	BUENA VISTA	FERMIN CHAY	1	REGULAR	30
10	PRIM. IGNACIO ZARAGOZA	CONOCIDO	CAANLUMIL	GABINO GARCIA GARCIA	2	BUENAS	55
11	CASA EJIDAL	CONOCIDO	CAANLUMIL	BONIFACIO KOYOC PISTE	1	REGULAR	50
12	PRIMARIA NARSISO MENDOZA	CONOCIDO	CHACCHOBEN	ROXANA CASANOVA	6	REGULAR	150
13	CASA EJIDAL	CONOCIDO	CHACCHOBEN	GABRIEL VILLALOBOS	1	REGULAR	40
14	PRIMARIA JUSTO SIERRA MENDEZ	CONOCIDO	CEDRALITO	LUBIA JUAREZ GARCIA	1	BUENAS	30
15	ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA	CONOCIDO	DAVID GUSTAVO RUIZ	MIGUEL JIMENEZ PEREZ	2	BUENAS	55
16	CASA EJIDAL	CONOCIDO	DAVID GUSTAVO RUIZ	ANTONIO JIMENENZ CRUZ	1	BUENAS	60
17	J.N. SAB-NA	CONOCIDO	EL PROGRESO	LETICIA MONTERO	1	BUENAS	25
18	CASA EJIDAL	CONOCIDO	FRANCISCO J. MUJICA	MANUEL CANDELER VAZQUEZ	1	BUENAS	50
19	J.N. JUAN ESCUTIA	CONOCIDO	FRANCISCO VILLA	YOLANDA ARANDA RODRIGUEZ	1	BUENAS	35
20	T.V. SECUNDARIA GONZALO GUERERO	CONOCIDO	FRANCISCO VILLA	YOLANDA ARANDA RODRIGUEZ	1	BUENAS	35
21	CASA EJIDAL	CONOCIDO	GAVINO VAZQUEZ	GELACIO BAUTISTA	1	REGULAR	60
22	PRIMARIA FRANCISCO VILLA	CONOCIDO	GUADALUPE VICTORIA	JOSELINO CANUL HOIL	2	BUENAS	50
23	CASA EJIDAL DE HUATUSCO	CONOCIDO	HUATUSCO	AGUSTIN HERNANDEZ	1	BUENAS	40
24	ESC. PRIM. ISIDRO FABELA	CONOCIDO	ISIDRO FABELA	FILEMEON MARTINEZ HERNANDEZ	1	BUENAS	30
25	ANTICLONICA	CONOCIDO	ITURBIDE	HERMILO NAJERA	1	BUENAS	40
26	PRIMARIA JOSE AGAPITO XIU XIU	CONOCIDO	ITURBIDE	HERMILO NAJERA CHIMAL	1	REGULAR	40
27	PRIM. GREGORIO TORRES	CONOCIDO	JESUS MARTINEZ ROSS	HERMENEJILDO BACAB MARTIN	2	REGULAR	50
28	CASA COMUNITARIA	CONOCIDO	KUCHUMATAN	ISABELA RAMOS BERNABE	1	REGULAR	80

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Nº	Nombre	Dirección	Comunidad	Administrador	Aulas		
					Aulas Disp.	condiciones	Capacidad de personas
29	PRIM. ALFREDO HUCHIM PERERA	CONOCIDO	KUCHUMATAN	MARIA PASCUAL PEDRO	6	REGULAR	150
30	ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS	CONOCIDO	LA PANTERA	JOSUE TUZ TUZ	4	BUENAS	120
31	J.N. YAAXKAMBAL	CONOCIDO	LA BUENA FE	MIRCE TUN CHAN	1	BUENAS	20
32	ESC. PRIM. JAVIER ROJO GOMEZ	CONOCIDO	LA BUENA FE	LUCY DZUL YE	2	BUENAS	60
33	ESC. PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CONOCIDO	LA CEIBA	RUFINO ROJAS JIMENEZ	1	BUENAS	35
34	PRIMARIA BENITO JUAREZ	CONOCIDO	LAZARO CARDENAS U.A.	LUCUANO JERONIMO BACA	6	REGULAR	150
35	PRIM. ARTURO BOLIO YENRO	CONOCIDO	LIMONES	JORGE CANCHE	10	BUENAS	250
36	CASA EJIDAL	CONOCIDO	LIMONES	JORGE PEREZ CHAVEZ	1	REGULAR	40
37	ESC. PRIM PROF. RODOLFO BAEZA	CONOCIDO	LOS DIVORCIADOS	CONCEPCION GONZALEZ POOT	4	BUENAS	120
38	PRIM. BENITO JUAREZ	CONOCIDO	MANUEL AVILA CAMACHO	ARMANDO CHE CAAMAL	6	BUENAS	180
39	CASA EJIDAL	CONOCIDO	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	LAURENTINO MERTIN SULUB	1	BUENAS	40
40	PRIMARIA LUIS PENICHE VALLADO	CONOCIDO	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	FRANCISCO CIRIACO	2	BUENAS	60
41	J. N. POLPU BUH	CONOCIDO	MAYA BALAM	VICTOR JUAN ANTONIO	2	BUENAS	60
42	ESC. PRIM. 26 DE OCTUBRE	CONOCIDO	MAYA BALAM	ANACLETO MENDOZA	12	BUENAS	360
43	JARD. NIÑOS MELCHOR OCAMPO	CONOCIDO	MELCHOR OCAMPO	IRENE JUAREZ	1	BUENAS	30
44	CASA EJIDAL	CONOCIDO	MELCHOR OCAMPO	JULIAN GARCIA GARCIA	1	REGULAR	35
45	TV SECUNDARIA PEDRO M. MARTINEZ	CONOCIDO	MELCHOR OCAMPO	RAQUEL PEREZ HEREDIA	2	BUENAS	60
46	PRIMARIA MIGUEL LERDO DE TEJADA	CONOCIDO	MIGUEL ALEMAN	LIBORIO NUÑEZ CAMPOS	3	BUENAS	80
47	SECUNDARIA AARON MERINO FERNANDEZ	CONOCIDO	MIGUEL ALEMAN	JULIA LOZADA TRIANA	3	BUENAS	80
48	J.N. FRANCISCO ZARCO	CONOCIDO	MIGUEL HIDALGO	CARINA PERERA MAZA	1	BUENAS	30
49	ESC. PRIM. MAHATMA GANDHI	CONOCIDO	MIGUEL HIDALGO	LUCIA CANCHE DZIB	4	BUENAS	100
50	ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CONOCIDO	NUEVO JERUSALEN	UBALDO MAY CHAN	3	BUENAS	120
51	CASA EJIDAL	CONOCIDO	NUEVO TABASCO	ABRAHAM GONZALEZ	1	BUENAS	60
52	SECUNDARIA GASTON PEREZ ROSADO	CONOCIDO	OTILIO MONTAÑO	SILVIA ARREOLA	2	REGULAR	60
53	PRIMARIA RAFAEL E. MELGAR	CONOCIDO	PAYO OBISPO	VALENTIN HERNANDEZ MORALES	1	BUENAS	35
54	J.N. PASCUAL CORAL HEREDIA	CONOCIDO	PEDRO A. SANTOS	EVA DIAZ LARA	2	BUENAS	60
55	ESC. PRIM. NACHICOCOM	CONOCIDO	PEDRO A. SANTOS	ESPERANZA VAZQUEZ RODRIGUEZ	3	BUENAS	80
56	PRIMARIA LAURO AGUIRRE	CONOCIDO	REFORMA	BALVINA GPE. SOLIZ SANCHEZ	3	BUENAS	90
57	ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO	CONOCIDO	RIO ESCONDIDO	ATILANO JIMENEZ	1	BUENAS	30
58	ESC. PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS	CONOCIDO	RIO VERDE	FLORELDI ANAI MAY CHAN	4	BUENAS	120

SECRETARIA D
Y TRA
COORDINACION
Y MARI
DIRECCION

8





REFUGIOS ANTICLÓNICOS DE LA ZONA RURAL (2014).

N°	Nombre	Dirección	Comunidad	Administrador	Aulas		
					Aulas Disp.	condiciones	Capacidad de personas
59	ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	CONOCIDO	SAN FERNANDO	JOSE LIGINIO POOT	2	BUENAS	80
60	JARDIN DE NIÑOS	CONOCIDO	SAN FERNANDO	FELIPE CHI COYOC	1	BUENAS	80
61	ESC. PRIM. ROSARIO CASTELLANOS	CONOCIDO	SAN ISIDRO LA LAGUNA	ROSA FRANCISCO	5	BUENAS	120
62	J. N. IGNACIO RAMIREZ	CONOCIDO	SAN ISIDRO LA LAGUNA	MARIA SALES	2	BUENAS	50
63	ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	CONOCIDO	SAN ROMAN	SANTIAGO COHUO EUAN	3	REGULAR	90
64	PRIMARIA VICENTE SUARES	CONOCIDO	SINAI	HILARIO NAHUATH	2	BUENAS	60
65	PRIM. BENITO JUAREZ	CONOCIDO	TIERRAS NEGRAS	FCO. JAVIER CAUIL TUN	2	REGULAR	60
66	CASA EJIDAL	CONOCIDO	VALLEHERMOSO	JUAN RODRIGUEZ VALENCIA	1	BUENAS	70
67	ESC. PRIM. GRAL. LAZARO CARDENAS	CONOCIDO	ZAMORA	ARACELI CANUL ROSADO	3	BUENAS	90



MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

REFUGIOS ANTICLÓNICOS DE LA ZONA URBANA (2014).

N°	Nombre	Dirección	Comunidad	Administrador	Aulas		
					Aulas Disp.	condiciones	Capacidad de personas
1	J.N. LAGUNA DE BACALAR	CALLE 12 ENTRE 9 Y 11	BACALAR	GLADIS ALVAREZ CRUZ CEL: 9831075488	5	BUENAS	150
2	SEC. TECNICA NO. 34 ERNESTO NOVELO Y NOVELO	AV. 21 ENTRE 36 Y 38	BACALAR	MANUEL ALFREDO CHI LOPEZ CEL: 9831126678	4	BUENAS	120
3	CENTRO DE EST. DE BACHILLERATO JUSTO SIERRA MENDEZ	AV. 5 ENTRE 38 Y 40	BACALAR	RUBEN POOL ESPINOSA CEL: 9831056196	9	BUENAS	180
4	ESC. SEC. VICENTE GUERRERO	C. 14 ENTRE AV. 7 Y 9	BACALAR	YIMI VAZQUEZ BORGE TEL: 8342011	6	BUENAS	180
5	CENTRO DE MAESTROS	AV 27 ENTRE 36 Y 38	BACALAR	MARIA LUISA OCAMPO CUEVAS CEL: 9831078271	1	BUENAS	40
6	PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	AV. 5 ENTRE 12 Y 14	BACALAR	MELCHOR VAZQUEZ BORGES CEL: 9838674490	8	BUENAS	160



SUBCOMITÉ DE VOLUNTARIADO, DONATIVOS

- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Creará el catálogo de donantes del municipio de bacalar en caso de contingencia.
- ❖ Establecerá y administrara los centros de acopio de donativos.
- ❖ Solicitará y coordinara el trámite ante la instancia correspondiente la instalación y apertura de comedores comunitarios en caso de contingencia.
- ❖ Implementara un control y una base de datos de voluntarios, donadores, dependencias e instancias gubernamentales y ONG's
- ❖ Coordina la distribución de apoyos a las comunidades afectadas
- ❖ Establecerá los centros de acopio urbano y rural y administrara el suministro de apoyos y donativos.
- ❖ Establecerá un sistema de distribución que garantice la ministración de los apoyos y donativos a la población dignificada en caso de contingencia.
- ❖ Se coordinara con los diferentes subcomités así como con las dependencias de los tres niveles de gobierno en caso de contingencia.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



SECRETARIA DE CC
Y TRANSP
COORDINACION GENE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERAL

PARTICIPANTES:

GRUPOS VOLUNTARIOS
COORDINACION DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES
DIF MUNICIPAL
DICONSA
CANACO BACALAR
COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA RURAL:

- ❖ Diseñar, programar e instrumentar las estrategias para incidir en la toma de decisiones por parte de la población rural con el fin de que ésta tome las previsiones necesarias que le permitan salvaguardar la vida humana, el patrimonio familiar y la infraestructura productiva ante la amenaza y afectación de los huracanes.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Identificar zonas inundables en pueblos y carreteras e integrar mapas de riesgos.
- ❖ Coordinar acciones con los encargados de los refugios para su inmediata apertura ante la presencia de un fenómeno perturbador.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.
- ❖ Coordinar y verificar la limpieza y desazolve de los sistemas de desalojo de aguas pluviales, en coordinación con los delegados, alcaldes o instancias relacionadas.
- ❖ Proponer propuestas de solución en zonas de riesgo.
- ❖ Coordinar con las instancias correspondientes la construcción de la infraestructura necesaria, para mitigar riesgos.
- ❖ Revisar pronósticos y niveles de agua en los diferentes puntos críticos.
- ❖ Coordinar con las instancias involucradas la procuración de recursos, para operar los sistemas pluviales.
- ❖ Monitorear vados, puentes y caminos
- ❖ Evaluar daños y coordinar la construcción de la infraestructura necesaria y/o complementaria para el inmediato desalojo de las aguas pluviales, en coordinación con las instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ Establecer un plan de comunicación y de caminos alternos.

PARTICIPANTES.

COORDINACION DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES
DIF MUNICIPAL
DICONSA
GRUPOS VOLUNTARIOS
C.APA BACALAR
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
SAGARPA CADER



SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA URBANA

- ❖ Coordinara la apertura de refugios y albergues de zona urbana.
- ❖ Realización de reuniones para coordinarse con los responsables de los sectores y de los refugios.
- ❖ Se enviara el catálogo de refugios a oficialía mayor así como también las necesidades que tenga cada uno, de igual manera su relación de personal y los víveres necesarios para llevar a buen término su función.
- ❖ Interactuar con los coordinadores de refugios para conocer las necesidades e informar allá director del subcomité
- ❖ Verificar que los refugios estén en condiciones de ser utilizados en caso de contingencia.
- ❖ Verificar que los refugios abiertos tengan todo lo necesario para su funcionamiento.
- ❖ Coordinar las brigadas de voluntarios.
- ❖ Coordinar la asistencia médica y hospitalaria de los damnificados.
- ❖ Realizar recorridos de inspección a todos los refugios.
- ❖ Distribución de espacios para servicios médicos, de bodega y alimentos.
- ❖ Organizar con los damnificados acciones de limpieza de las áreas utilizadas por los refugiados
- ❖ Proporcionar agua y alimento a los refugiados.
- ❖ Realizar actividades recreativas.
- ❖ Identificar zonas inundables e integrar mapas de riesgos
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.
- ❖ Coordinar y verificar la limpieza y desazolve de los sistemas de desalojo de aguas pluviales, en coordinación con los delegados, alcaldes o instancias relacionadas.
- ❖ Proponer propuestas de solución en zonas de riesgo.
- ❖ Coordinar con las instancias correspondientes la construcción de la infraestructura necesaria, para mitigar riesgos.
- ❖ Revisar pronósticos y niveles de agua en los diferentes puntos críticos.



SECRETARIA DE CI
Y TRANSF
COORDINACION GENE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERA



- ❖ Coordinar con las instancias involucradas la procuración de recursos, para operar los sistemas pluviales.
- ❖ Monitorear vados, puentes y caminos
- ❖ Evaluar daños y coordinar la construcción de la infraestructura necesaria y/o complementaria para el inmediato desalojo de las aguas pluviales, en coordinación con las instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ Establecer un plan de comunicación y de caminos alternos.



UNICIONES
TES
IL DE PUERTOS
ANTE
E PUERTOS

PARTICIPANTES:

SERVICIOS GENERALES

DICONSA

CAPA BACALAR

DIF MUNICIPAL

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SALUD MUNICIPAL

CAPA

GRUPOS VOLUNTARIOS

SECTOR PRIVADO

COMPAÑÍAS PERFORADORAS DE POZO



BRIGADA DE ATENCIÓN AL TURISTA

- ❖ Establecer el mecanismo de coordinación con los subcomités de transporte y de seguridad, así como de asistencia alimentaria con el objetivo de proporcionar los servicios básicos indispensables para el apoyo a las turistas y visitantes.
- ❖ Facilitar información general preventiva y operativa a los prestadores de servicios turísticos y en especial a los de hospedajes y transporte, así como a los turistas y visitantes que se encuentren en el Municipio, acerca de la ubicación de los refugios y albergues, tipos de alerta y boletines meteorológicos.
- ❖ Proporcionar al centro de operaciones del consejo Municipal de protección Civil un estimado del número de turistas y visitantes en el municipio y en caso de ser posible, la ubicación de estos, para que se tomen las medidas correspondientes.
- ❖ Establecer trabajos de coordinación en las embajadas y consulados.
- ❖ Participa en la definición de objetivos, políticas y lineamientos generales para la elaboración de programas emergentes de recuperación turística de la zona afectada.
- ❖ Concentrar, evaluar y actualizar la información necesaria recabada para la operatividad del subcomité
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



SECRETARIA DE
Y TRANS
COORDINACIÓN G
Y MARINA
DIRECCIÓN GENE

PARTICIPANTES.

DIF MUNICIPAL
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
SALUD MUNICIPAL
ASOCIACIÓN DE HOTELES
SINDICATO DE TAXISTAS
ASOCIACION DE RESTAURANTEROS



BRIGADA DE APERTURA DE REFUGIOS

- ❖ Realizar las labores de acercamiento con todos los directores de los refugios con la finalidad de garantizar su apertura en caso de requerirse.
- ❖ Realizar y actualizar un directorio de todos los encargados directos de los refugios anticiclónicos.
- ❖ Coordinarse con el consejo de Protección Civil, con el fin de manejar los mismos refugios.
- ❖ Participa en la definición de objetivos, políticas y lineamientos generales para la elaboración de programas emergentes de recuperación turística de la zona afectada.
- ❖ Concentrar, evaluar y actualizar la información necesaria recabada para la operatividad del subcomité
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.

PARTICIPANTES.

DIF MUNICIPAL
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
SALUD MUNICIPAL
PRESIDENTES DE PADRES DE FAMILIA
AUTORIDADES EJIDALES



COMUNICACIONES
PORTES
ERIAL DE PUERTOS
ERCA DE
AL DE PUERTOS



SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD:

- ❖ Actualizar el directorio de los elementos asignados a la dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Realizara el seguimiento y evolución del fenómeno Hidrometeorológico proporcionando la información de forma oportuna al comité para la toma de decisiones.
- ❖ Se conformaran brigadas de vigilancia permanente para salvaguardar la vida y patrimonio de los bacalarenses en caso de contingencia.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



SECRETARIA DE Cd
Y TRANSPC
COORDINACION J. EN
MARINA
DIRECCION GENERAL

PARTICIPANTES:

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
PARTIDAS POLICIALES EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DE LA POLICIA ESTATAL
MINISTERIO PUBLICO DE BACALAR
PARTIDA DE INFANTERIA DE MARINA
CUERPOS DE SOLDADOS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO



SUBCOMITÉ DE SALUD.

- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ implementara un programa de salud preventiva para atender a la ciudadanía en caso de contingencia
- ❖ Salvaguardar la salud y la integridad física de la población Bacalareense.
- ❖ implementara y coordinara un cerco de salud para Evitar brotes epidemiológicos relacionados con la contingencia.
- ❖ GARANTIZAR ATENCION médica en los refugios y servicio psicológico en los albergues que lo requieren.
- ❖ Vigilar y coordinar que el personal médico se encuentre en cada uno de los refugios asignados en tiempo y forma.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.
- ❖ garantizar los servicios médicos necesarios en las comunidades afectadas en caso de contingencia

PARTICIPANTES.

JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1
S.E.S.A. (HOSPITAL COMUNITARIO DE BACALAR)



COMUNICACIONES
PORTES
SERIAL DE PUERTOS
SERVICIO DE
AL DE PUERTOS



BRIGADA COORDINACIÓN DE SALUD.

- ❖ implementara un programa de salud preventiva para atender a la ciudadanía en caso de contingencia
- ❖ Salvaguardar la salud y la integridad física de la población Bacalareense.
- ❖ implementara y coordinara un cerco de salud para Evitar brotes epidemiológicos relacionados con la contingencia.
- ❖ GARANTIZAR ATENCION médica en los refugios y servicio psicológico en los albergues que lo requieren.
- ❖ Vigilar y coordinar que el personal médico se encuentre en cada uno de los refugios asignados en tiempo y forma.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.
- ❖ garantizar los servicios médicos necesarios en las comunidades afectadas en caso de contingencia



PARTICIPANTES.

JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1
S.E.S.A. (HOSPITAL COMUNITARIO DE BACALAR)
CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES
BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS
VECTORES
GRUPOS VOLUNTARIOS



SUBCOMITÉ DE SERVICIOS GENERALES, RADIO COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES



COMUNICACIONES
TRANSPORTES
MUNICIPIO DE BACALAR
QUINTANA ROO

- ❖ Actualizar el directorio de propietarios y usuarios de radio comunicación y transportes del sector público y privado para brindar sus servicios en forma oportuna.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Se establecerán las políticas para el resguardo de los bienes muebles e instalaciones del H. Ayuntamiento de Bacalar, así como de los diferentes refugios o albergues en el municipio.
- ❖ Realizar el inventario de material, herramienta y vehículos con que se cuentan para afrontar la contingencia.
- ❖ Establecer el punto de reunión y almacenaje de vehículos para atender las necesidades del comité.
- ❖ Se pone a disposición del centro control del comité el inventario del personal y equipo en radiocomunicaciones.
- ❖ Se instalara una red de radiocomunicación para garantizar una vía de información para la toma de decisiones del comité operativo.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.

PARTICIPANTES:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
CAPA BACALAR
SERVICIOS PÚBLICOS
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS
PARTIDAS POLICIALES EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DE LA POLICIA ESTATAL
MINISTERIO PUBLICO DE BACALAR
PARTIDA DE INFANTERIA DE MARINA
S.O.S.
CRUZ A.M.B.A.R.
VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL
OTRAS ESTANCIAS QUE MANEJEN RADIOCOMUNICACION



BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES

- ❖ Se establecerán las políticas para el resguardo de los bienes muebles e instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, así como de los diferentes refugios o albergues en el municipio.
- ❖ Establecer el punto de reunión y almacenaje de vehículos para atender las necesidades del comité.
- ❖ Se pone a disposición del centro control del comité el inventario del personal y equipo en radiocomunicaciones.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



PARTICIPANTES:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
CAPA BACALAR
SERVICIOS PÚBLICOS
GRUPOS VOLUNTARIOS



BRIGADA DE RADIO COMUNICACIONES

- ❖ Actualizar el directorio de propietarios y usuarios de radio comunicación.
- ❖ Se pone a disposición del centro control del comité el inventario del personal y equipo en radiocomunicaciones.
- ❖ Se instalara una red de radiocomunicación para garantizar una vía de información para la toma de decisiones del comité operativo.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



COMUNICACIONES
ANTES
DEL DE PUERTO
ANTE
PUERTO

PARTICIPANTES:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

CAPA BACALAR

SERVICIOS PÚBLICOS (TAXISTAS)

PARTIDAS POLICIALES EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DE LA POLICIA ESTATAL

MINISTERIO PUBLICO DE BACALAR

PARTIDA DE INFANTERIA DE MARINA

CNE

CRUZ A.M.B.A.R.

S.O.S

VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL

OTRAS ESTANCIAS QUE MANEJEN RADIOCOMUNICACION



BRIGADA DE TRANSPORTES

- ❖ Actualizar el directorio de propietarios de transportes del sector público y privado para brindar sus servicios en forma oportuna.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Realizar el inventario de material, herramienta y vehículos con que se cuentan para afrontar la contingencia.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.

PARTICIPANTES:

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS
SINDICATO DE TAXISTAS ROBERTO BORGE ANGULO
SINDICATO DE TRANSPORTISTAS
RENTADORAS DE AUTOBUSES
CRUZ AMBAR
S.O.S

SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACION G
Y MARINA
DIRECCION GENE



SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.

- ❖ Se enviara el catalogo vehicular y relación de integrantes a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y viveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Organizar al personal disponible en brigadas, para la evacuación de daños y realizar los reportes al concejo para la toma de decisiones.
- ❖ De acuerdo a la Evaluación de daños y detección de necesidades se implementaran las políticas de normalización a la vida cotidiana.
- ❖ Se requerirá de maquinaria para acceder (si ese es el caso) a las zonas dañadas u obstruidas por árboles, rama o hasta edificios.
- ❖ Se coordinara con los subcomités necesarios para el restablecimiento de las vías de comunicación y servicios públicos
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTO
MERCADERIA
GENERAL DE PUERTO

PARTICIPANTES.

COORDINACION DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CAPA BACALAR

SINDICATO DE TRANSPORTISTAS

CONSTRUCTORAS PRIVADAS

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MEXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.gob.mx



BRIGADA DE SERVICIOS PUBLICOS

- ❖ Coordinar las acciones de resguardo en función a las alertas
- ❖ Determinar e identificar las áreas de riesgos.
- ❖ Establecer los procesos de resguardo del equipo de mobiliario e informático y de respaldo de información.
- ❖ Atender antes y después las cuestiones que presenten peligro en cuanto a la limpia y alumbrado público.
- ❖ Establecer los convenios con las instancias de cooperación como son las organizaciones civiles y sindicatos de volqueteros.
- ❖ Mantener enlace permanente y emitirá los reportes necesarios al centro de operaciones para la toma de decisiones.

SECRETARIA
Y TR
COORDINACION
Y MARI
DIRECCION GI

PARTICIPANTES

COORDINACION DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES
CONTRALORÍA MUNICIPAL
CAPA BACALAR
SINDICATO DE TRANSPORTISTAS
CONSTRUCTORAS PRIVADAS
CFE



SUBCOMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

- ❖ Actualizar el directorio de propietarios y usuarios de maquinaria pesada y equipo del sector público y privado para brindar sus servicios en forma oportuna.
- ❖ Controla y distribuye la maquinaria y el equipo asignado al mismo según las necesidades y prioridades del caso.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Pondrá a disposición de los subcomités que así lo soliciten el estado de fuerza con que se cuenta.



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTO
MERCADO
GENERAL DE PUERTO

PARTICIPANTES:

C.A.P.A. BACALAR

SAGARPA CADER

SINDICATOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CARGA Y PASAJEROS

EMPRESAS PRIVADAS DE CONSTRUCCION

Handwritten signature and initials in blue ink.



SUBCOMITÉ DE GESTION DE RESIDUOS:

- ❖ Actualizar el directorio de propietarios y usuarios de maquinaria pesada y equipo del sector público y privado para brindar sus servicios en forma oportuna.
- ❖ Solicita maquinaria y vehículos con el fin de organizar de manera ordenada la recolecta y colocación de residuos sólidos.
- ❖ Se enviara el catalogo vehicular a oficialía mayor, para la programación de combustibles, aceites, lubricantes y víveres que se utilizaran en el subcomité.
- ❖ Pondrá a disposición de los subcomités que así lo soliciten el estado de fuerza con que se cuenta.
- ❖ Seleccionara un lugar adecuado para depositar de manera rápida los residuos orgánicos (vegetales)



PARTICIPANTES

SINDICATO DE VOLQUETEROS
SINDICATOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CARGA Y PASAJEROS
EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA.



ACCIONES DE LOS PARTICIPANTES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UN FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO.

- | | |
|---|------------------|
| I. DE PREVENCIÓN | (ANTES) |
| II. DE APOYO Y AUXILIO | (DURANTE) |
| III. DE EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN Y VUELTA A LA NORMALIDAD | (DESPUÉS) |



I.- DE LA PREVENCIÓN

La fase de preparación o prevención incluye: la evaluación y análisis de las vulnerabilidades estructurales de los edificios habilitados como refugios, procedimientos de mantenimiento, elaboración de trípticos y folletos informativos sobre los huracanes y cómo actuar antes, durante y después, recursos para la emergencia, convenios o acuerdos de ayuda, información a la población en general. Coordinación con las autoridades de la secretaria de la defensa nacional y marina, capacitación y adiestramiento, información meteorológica y requerimientos para la información a través de los medios de comunicación social con cápsulas para radio y televisión. Para tal efecto contemplamos dentro de esta fase dos etapas: previsión y planeación.

A.- PREVISIÓN.-

Entre las otras tareas que se ocupa la Protección Civil Municipal, se concentra la atención en este caso a los fenómenos hidrometeorológicos, razón por la cual se elaboró el presente plan de contingencias, que nos permitirá dar respuesta a las necesidades de atención en su etapa de prevención, auxilio, evaluación y recuperación del agente afectable.

Se contempla varias etapas entre ellas encontramos la previsión que corresponde a todo objetivo que se tiene que fijar para su consecución lo que nos permite identificar una gran gama de posibilidades de dar una respuesta adecuada para cada necesidad

B.- OBJETIVOS:

- ❖ Salvaguarda y atención a la población expuesta a los peligros que ocasionan los huracanes lluvias intensas, inundaciones y tormentas.
- ❖ Atender a la población que en un momento dado este sufriendo los embates del fenómeno
- ❖ Implementar las medidas que permitirán la recuperación inmediata del agente afectable (población, servicios y vías de comunicación)

C.- ACOPIO DE RECURSOS:

- ❖ Se cuenta con el personal necesario para darle respuesta a la contingencia en cuanto a mano de obra se refiere.
- ❖ Se cuenta con recurso material indispensable, no en las cantidades y proporciones requeridas con la conjunción de los recursos de las dependencias.
- ❖ Se cuenta con los recursos financieros mínimos para atender de primera mano y de manera inmediata.





D.- ALTERNATIVAS DE ACCIÓN:

Nos permitirá, a pesar de no contar con los elementos suficientes o necesarios, alcanzar nuestros objetivos al establecer dos o más alternativas para una adecuada toma de decisiones, para tal efecto manejaremos como alternativas lo siguiente:

- ❖ Conocer la disponibilidad de recursos humanos y materiales en las diferentes dependencias y entidades que intervendrán en la atención de la contingencia.
- ❖ Coordinarse adecuadamente con todos los actores que participaran en la atención a la contingencia
- ❖ Conocer con exactitud la ubicación, nombre de propietarios y dependencia que posee los vehículos y maquinaria pesada que se utilizarán en un momento dado en alguna posible evacuación de la población así como la rehabilitación de las vías de comunicación.
- ❖ Integrar en este plan los grupos voluntarios que siempre participan por cuestiones de altruismo y humanidad para la atención de una emergencia.
- ❖ Tener un padrón de las empresas públicas y privadas que manejan productos alimenticios y coordinarlos adecuadamente.



E.- PLANEACIÓN

La Protección Civil Municipal ha planeado para el ejercicio 2014, la ejecución de las siguientes acciones que permitirán lograr su objetivo general que es la protección de la ciudadanía del agente perturbador del orden Hidrometeorológico,

Para lograr, esto es indispensable que el responsable de la dirección de Protección Civil Municipal, cuente con la libertad de acción otorgada con la correspondiente dosis de autoridad y el presupuesto asignado para poder lograr nuestros propósitos como políticas de acción

F.- ESTRATEGIAS:

Para alcanzar estos objetivos estableceremos las siguientes estrategias:

- ❖ Realización de simulacros, ya sea de gabinete o de campo.
- ❖ Difusión, que nos permitirá concientizar a la población para eficiente el logro de la planeación.
- ❖ La evacuación masiva
- ❖ Habilitación de refugios temporales y albergues en la ciudad y en la zona rural.
- ❖ Capacitación para crear una Cultura de Protección Civil y por ende de autoprotección.
- ❖ Uno de los programas que nos facilita lograr los objetivos, es el llamado "operación tormenta", ya que en él cuantificamos y calendarizamos los trabajos de construcción, limpieza y desazolve de pozos y drenaje pluvial.





G.- SEGUIMIENTO METEOROLÓGICO

Se llevara a cabo mediante el internet y los boletines meteorológicos serán emitidos por la Dirección Estatal De Protección Civil en los horarios 09:00, 15:00 y 21:00 horas, y en caso de presentarse un sistema ciclónico con grandes posibilidades de afectar el Municipio se emitirán cada 3 horas.

A partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre se enviara a la Presidencia Municipal, Secretaria General y Dirección de Seguridad Publica y Transito del Concejo Municipal, boletines diarios sobre las condiciones del tiempo en nuestro Municipio.

H.- SISTEMA DE ALERTAMIENTO.-

Se implementara, al detectarse un sistema ciclónico, en el océano atlántico, que por su ubicación y movimiento pudiera representar riesgo al municipio, este sistema se compone de las siguientes fases:

ALERTA: AZUL

PELIGRO MÍNIMO

ACERCAMIENTO-AVISO

A más de 72 horas, Se establece cuando se ha detectado una Perturbación Tropical en el Océano atlántico Se emitirán los boletines meteorológicos correspondientes de aviso de perturbación ciclónica cada 24 horas. Y cuando la perturbación se localice en el Mar Caribe avisos cada 12 horas, Se indicará la posible trayectoria y zona de afectación, es hora de tomar medidas preventivas.



SECRETARIA DE CI
Y TRANSP
COORDINACION GENE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERAL



COMUNICACIONES
PORTES
FEDERAL DE PUERTOS
FEDERAL DE
VAL DE PUERTOS



ALERTA VERDE

PELIGRO BAJO

ACERCAMIENTO-PREVENCIÓN

Perturbación de 72 - 48 horas

Se establece cuando un ciclón tropical se ha acercado a una distancia tal que haga prever el impacto en un tiempo entre 72 y 48 horas. Se considera que el peligro es bajo. Se emitirán en los boletines meteorológicos correspondientes avisos de perturbación ciclónica cada 12 horas. Activación de las funciones de los comités especializados: 1ª fase, campaña de medios

- Despliegue institucional
- Estrategia institucional ante la presencia del fenómeno
- Inventario de suministro de agua potable, alimentos, combustible, equipo aéreo, maquinaria y equipos de radiocomunicación.
- Directorios, mapas, planos estatales y municipales, instalaciones estratégicas y censos
- Ubicación y capacidades de refugios y albergues
- Activación de plan DNIII-E y SMA-AM
- Activación de los comités operativos federal, estatal y municipal.
- Monitoreo meteorológico permanente.



ALERTA AMARILLA
 PELIGRO MODERADO
 ACERCAMIENTO-PREPARACION

ALERTA AMARILLA

PELIGRO MODERADO

ACERCAMIENTO-PREPARACIÓN

Perturbación de 48 - 36 horas

Se establece cuando un ciclón tropical se ha acercado a una distancia tal que haga prever el impacto en un tiempo entre 48 y 36 hora. Se emitirán en los boletines meteorológicos correspondientes avisos de perturbación ciclónica cada 6 horas. La SEGOB declara el estado de emergencia; es momento de refugiarse. Inician las actividades de la Fase I.

FASE I

- Operación de refugios
- Evacuación de zonas críticas
- Publicación de la emergencia
- Coordinación operativa
- Aplicación del fondo resolvente
- Verificación del campo
- Movilización táctica de las dependencias

SECRETARIA DE
 Y TRAN
 COORDINACIÓN G
 Y MARINA
 DIRECCION GENA

ALERTA NARANJA
 PELIGRO ALTO
 ACERCAMIENTO-ALARMA

ALERTA NARANJA

PELIGRO ALTO

ACERCAMIENTO-ALARMA

Perturbación de 36 - 12 horas

A partir de esta etapa se activarán los Comités Operativos Especializados para en Caso de Huracán, Se proporcionará información de la perturbación cada 6 horas, y cuando se encuentre a 24 horas cada 3 horas y será difundida por los medios de difusión masiva, la SEGOB declara el estado de emergencia; es momento de refugiarse. Inician las actividades de la Fase II.



FASE II

- Coordinación federal/estatal/municipal
- Campañas en medios locales
- Verificar el flujo de suministros a refugios.
- Evacuación general de la zona de impacto
- Patrullaje de protección civil



COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
DE LA
AL DE PUERTOS

ALERTA ROJA
PELIGRO MÁXIMO
ACERCAMIENTO-AFECTACIÓN

ALERTA ROJA

PELIGRO MÁXIMO

ACERCAMIENTO- AFECTACIÓN

Se establece cuando la línea de vientos de 34 nudos (63 Km.) De un ciclón tropical se encuentra impactando un área afectable, o bien que pueda afectar en un tiempo igual o menor a 18 horas dependiendo de la intensidad del ciclón. Se emitirán avisos cada 3 horas hasta que el sistema atraviese la península de Yucatán y será difundida por los medios de difusión masiva, ya debes estar instalado en un lugar seguro, el riesgo son las tormentas, inundaciones y deslaves que las lluvias ocasionan, se procederá a establecer las siguientes actividades.

- Vigilancia de los suministros a los refugios
- Extensión de la zona de amortiguamiento y alto riesgo
- Recorridos de patrullaje y vigilancia
- Revisión de puntos críticos y evacuados
- Al impactar el ciclón en tierra, se mantiene el flujo de información para conocer situación prevaleciente y afectaciones
- Acciones de búsqueda, salvamento y rescate
- Continuar con las instrucciones a la población expuesta
- Colaboración con cuerpos de emergencia.



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN GE
Y MARINA
DIRECCION GENE

II.- DE LA FASE DE APOYO Y AUXILIO

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.gob.mx



En la fase de apoyo y auxilio, ante la inminencia del impacto de un huracán, se consideran las funciones y tareas a aplicar de cada subcomité, la transmisión y comunicación de órdenes e instrucciones desde los avisos o alertas hasta el impacto y demás acciones convenientes durante esta fase.

APERTURA DE LOS REFUGIOS Y ALBERGUES:

Una vez que ha sido activado el centro de operaciones de Protección Civil Municipal y puesto en práctica el Plan Municipal de Contingencia En Caso De Huracán; procederá el presidente del Comité Municipal de Protección Civil, a convocar de inmediato a una reunión con todos los integrantes de los subcomités, y los grupos de apoyo civiles, militares, dependencias estatales y federales, así como con los coordinadores de sector para que a la brevedad posible se instale el personal encargado de cada uno de los refugios y albergues, como también traslado de la población que no cuente con vivienda segura, lo anterior se desarrollara durante la segunda alerta emitida, es decir cuando el fenómeno Hidrometeorológico se encuentre a 12 horas del impacto.



COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
SERVICIO DE
GENERAL DE PUERTOS

PERSONAL QUE INTEGRARA UN REFUGIO Y/O ALBERGUE:

COORDINADOR DE SECTOR.- Quien se encargara de verificar que los refugios que se encuentren en su sector estén debidamente abastecidos de alimentos, mantas, agua embotellada, leche en polvo, etc., y que cuenten con un botiquín de primeros auxilios, así como los servicios estén funcionando de manera óptima. De igual manera se encargara de instalar el puesto de mando-control y comunicaciones, con la finalidad de mantener contacto con el comité municipal de protección civil. También se apegara ante cualquier situación a lo establecido por el reglamento para albergues, a fin de tener una guía que le permita tomar las acciones más pertinentes dentro de un marco legal.

ADMINISTRADOR O ENCARGADO DEL REFUGIO.- Es la persona directamente encargada del refugio, quien se encargara de coordinar al personal que estará asignado para desempeñar funciones de salud, vigilancia, etc. planteara sus requerimientos o sus propuestas que ayuden a mejorar el funcionamiento del refugio al coordinador del sector

ENCARGADO O SUBJEFE DEL REFUGIO TEMPORAL.- Fungirá de apoyo en coordinación del administrador o encargado, Realizara las funciones del administrador en su ausencia.



ENCARGADO DE TRABAJO SOCIAL.

Funciones:

1. realizar encuestas y entrevistas a los damnificados.
2. Levantar un censo de la población del refugio temporal.
3. Gestiona el traslado de enfermos graves a los centros de atención hospitalaria.

ENCARGADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. - Será uno o dos elementos de la Policía Preventiva Municipal o bien por algún miembro de las fuerzas armadas.

FUNCIONES:

1. Su función será la de resguardar el orden y tranquilidad dentro del refugio.
2. Vigilar el cumplimiento del reglamento interno y las disposiciones emanadas de las distintas comisiones, para su buen funcionamiento.
3. canalizar al administrador las quejas relacionadas con el su funcionamiento.
4. vigilar el buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo con que cuenta.
5. Someter a consideración del administrador los casos graves que generan conflicto para el buen funcionamiento del refugio.



SECRETARÍA DE
Y TRABAJO
COORDINACIÓN DE
Y MARINA
DIRECCIÓN DE

ENCARGADO DE ALIMENTACIÓN.

Función:

1. Elaborar los horarios para la distribución de alimentos a la población, y colocar dichos horarios en un lugar visible.
2. solicitar al administrador de refugio los productos para la preparación de comidas calientes o frías, de acuerdo con los menús.
3. Elaborar un programa para la rotación del personal que deberá apoyar en la limpieza de los utensilios de cocina.
4. Vigilar la existencia de utensilios de cocina como; ollas, sartenes, platos, etc...

ENCARGADO DE RECREACIÓN.

Funciones:

1. Elaborar conjuntamente con el administrador de refugio un programa de actividades educativas y recreativas para la población evacuada.
2. informar a la población sobre el programa de actividades educativas y recreativas.
3. Solicitar al administrador del refugio los implementos necesarios para el desarrollo del programa y vigilar el buen uso de los apoyos recibidos.
4. vigilar el cumplimiento del programa establecido.



ENCARGADO DE BODEGA.

Funciones:

1. controlar la entrada y salidas de existencias de la bodega por medio de un sistema de vales.
2. Organizar el área de almacenamiento de la bodega.
3. Elaborar y actualizar el inventario.
4. Solicitar a la administración del refugio el abasto general de la bodega.



COMUNICACIONES
PORTES
SERIAL DE PUEBLO
DE PUERTO

ENCARGADO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA.

Funciones:

1. Controlar la conducta personal que genere alteraciones por la presencia de la emergencia, tales como:
 - a. Comportamiento sexual.
 - b. Peleas.
 - c. Juegos de azar.
 - d. Alcoholismo.
 - e. Tabaquismo.
 - f. Empleo inapropiado de los recursos del refugio.
2. otro de los problemas que se presentan con frecuencia dentro de la población damnificada, antes, durante y después de una emergencia, son:

- a. Irritación
- b. Nerviosismo
- c. Tristeza
- d. Pérdida de apetito
- e. Miedo
- f. Apatía

ENCARGADO DE SERVICIO DE SALUD Y ENFERMERIA.- Constara de una o dos enfermeras (según la disponibilidad de recursos humanos), y un medico por sector, su función primordial será la de atención a los enfermos e implementar medidas higiénicas y sanitarias a fin de evitar brotes epidemiológicos entre la población albergada.



Funciones:

1. coordinar con el administrador el apoyo externo para la integración de botiquines de primero exilios, y colocarlos en lugares visibles.
2. vigilar el cumplimiento del reglamento general, especialmente en el aspecto de higiene que debe observar la población evacuada.
3. vigilar el buen estado de salud de la población, informando al amín. De la presencia de condiciones anormales de salud que se presente entre la población.
4. canalizar a la atención médica, a las personas que requieran de dichos servicios.

En la medida de lo posible se contara con un **Encargado De Almacén** que sería el que distribuya los requerimientos alimenticios y de servicios de cada uno de los refugios.

Se considera que en los refugios ya deberán estar funcionando los servicios básicos como luz, agua potable, baños o letrinas, etc. Así como un aprovisionamiento de alimentos básicos que permitan subsistir por un mínimo de tres días a la población albergada.

En el caso de las zonas rurales al escucharse la primera alerta por la presencia de un huracán las autoridades de las mismas nombraran guardias de día y de noche que podrán ser relevadas cada dos horas de día y cada hora por la noche, con la finalidad de estar pendiente a los avisos e información que se esté proporcionando en esos momentos y estar al pendiente del desarrollo del fenómeno atmosférico, a fin que de ser necesaria la evacuación de la población, esta se encuentre preparada para realizarla de una manera ágil y oportuna.

Al darse la segunda alerta los habitantes se concentraran en el parque o la plaza pública.

Los vehículos designados se colocaran en convoy para ser abordados y salir de inmediato al lugar previamente indicado.

Las autoridades locales se ubicaran estratégicamente para cerciorarse que todos los habitantes estén presentes para ser evacuados, para esto cada jefe de familia pasara lista de presente con la autoridad correspondiente para abordar junto con su familia.

Los vehículos sean conducidos a velocidad moderada y con las precauciones debidas.

Previa coordinación la frecuencia de radio de Protección Civil Municipal se enlazara con la policía estatal para que los elementos destacamenticos en los ejidos correspondientes, vigilen el orden de la evacuación.



SECRETARIA DE COI
Y TRANSPC
COORDINACION GENE
Y MARINA MÉR
DIRECCION GENERAL



Al darse la primera alerta si existiera algún enfermo imposibilitado para caminar deberá dar parte de inmediato a protección civil a través de la radio de la policía estatal del módulo más cercano o vía telefónica a efecto de enviar los vehículos para el traslado al hospital o sanatorio que corresponda.

SISTEMAS DE APOYO-ZONA URBANA

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO

En la zona urbana existen varios puntos considerados como críticos por presentar inundaciones así como zonas vulnerables y de alto riesgo por las condiciones mismas de las colonias por situarse en la zona baja de la ciudad, así como los habitantes que cuentan con techo de lámina de cartón y construidos de madera.



COMUNICACIONES
DE PUERTO
RICO





SECRETARIA DE
Y TRAN
JORDIN CION C
MARIN
DIRECCION DE

III.- EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN Y VUELTA A LA NORMALIDAD

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.gob.mx



EVALUACIÓN, consiste en desarrollar los mecanismos que permitan determinar la dimensión física y social de la catástrofe, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes naturales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles riesgos (efectos o daños secundarios).

Para tal efecto se implementara a partir de la temporada de huracanes 2010, el manejo del formato para la evaluación preliminar y complementaria de daños, en los que contendrán un extenso formulario para la obtención de datos necesarios para llevar a cabo la reconstrucción de los sistemas primarios, y los subsistemas de apoyo.

La evaluación de daños es un procedimiento regulado, que contienen pautas y pasos acordados a seguir, lo que permitirá conocer el tipo y grado de afectación producido por un agente perturbador. Su desarrollo inicial se centra en la atención a la salud, líneas vitales, viviendas y edificios públicos e infraestructura productiva; esto permitirá un análisis de las necesidades inmediatas estableciendo prioridades.

Para lograr la eficiencia de esta evaluación se requiere de un gran trabajo de equipo con la amplia participación de los grupos locales.

Quedan directamente inculcados con previa capacitación los integrantes de los siguientes subcomités: salud, evaluación y reconstrucción, equipo y maquinaria, asistencia rural y asistencia urbana



COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTO
MERC. DE
RAL DE PUERTO



IV.- FASE DE RECUPERACIÓN Y VUELTA A LA NORMALIDAD



SECRETARIA D
Y TR
COORDINACION
Y MARIN
DIRECCION GR

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MEXICO Tels. 83 421 58 +83 430 23

www.bacalar.gob.mx



La fase de recuperación y vuelta a la normalidad, implica la evaluación de daños, el análisis de los efectos del impacto, las operaciones de limpieza y rescate, la reanudación de las operaciones de los servicios públicos más indispensables, así como la atención a damnificados en refugio. Los efectos del impacto, las operaciones de limpieza y rescate

RESTABLECIMIENTO (EVALUACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS):

Después de pasada la contingencia hidrometeorológica el comité operativo municipal, mediante los subcomités de apoyo, evaluara los daños ocasionados por el huracán en el municipio de Bacalar, e implementara las medidas adecuadas para la reanudación de los servicios públicos municipales más indispensables; asimismo se coordinara con el comité operativo estatal, a fin de apoyar las labores de rescate y reconstrucción, como de atención a damnificados.

Es importante señalar que una vez pasada la contingencia, se tratara, de volver a la normalidad en el menor tiempo posible, entendiendo que las personas que se encuentren en los refugios y cuyas viviendas hayan sufrido daños menores, se les apoyara a fin de que se reintegren a sus hogares a la mayor brevedad. No así las que hayan sufrido de pérdida total de sus viviendas, en cuyo caso se implementara su protección, implementando los albergues permanentes, donde se dispondrá de nuevos abastecimientos para otorgar apoyo total a estos damnificados, tratando de corregir anomalías que se hayan presentado durante la contingencia a fin de darles una eficiente atención.

EFFECTOS DE LA EMERGENCIA EN LA COMUNIDAD AFECTADA.

COMUNIDAD AFECTADA.

La situación de emergencia altera sustancialmente las relaciones entre los miembros de la comunidad municipal y provoca reacciones distintas a las normales entre sus miembros. Su manifestación dependerá del nivel de preparación de la comunidad.

Las reacciones de arraigo de la población a sus bienes y ubicación y el probable comportamiento de la comunidad en una situación de emergencia son elementos que se deben tomar en cuenta para evitar problemas que afecten la eficiencia en el desarrollo de las actividades planeadas.

GRUPOS DE TRABAJO:

Los grupos de trabajo dependen del presidente del consejo pero tienen plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades, a cuyo fin organiza los medios y



COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
MEXICO



Recursos adecuados. Cada grupo debe tener un coordinador responsable del enlace con el comité municipal de Protección Civil.

Para poder hacer llegar la ayuda externa que requiere la población damnificada es indispensable la rehabilitación de los caminos de acceso, la energía eléctrica y el agua potable.

Se suministrarán los siete centros de acopio, si es necesario con material, equipo y víveres que se requieren para la recuperación de la comunidad afectada. Se habilitarán uno o varios albergues según sea necesario para que los damnificados puedan esperar el momento oportuno de retornar a sus hogares hasta que estos sean rehabilitados.

Los efectos secundarios que conlleva la presencia de un agente perturbador básicamente radican en la atención a los aspectos epidemiológicos y combate de posibles focos de infección que corresponde directamente sector salud así como la recuperación del sector agrícola que es de suma importancia para la subsistencia de la población.

Como resultado de la consolidación de los esfuerzos de todos y cada uno de los responsables coordinados por este comité y como una política pública de Protección Civil, se considera el estar siempre a la vanguardia en la prevención de los efectos que por la situación geográfica del Municipio nos afecta en esta temporada, por ello la sensibilización a la población sobre los riesgos que representa en especial los fenómenos Hidrometeorológicos, el firme compromiso de la presente administración municipal es reducir los riesgos que afectan el sustento y la infraestructura social y económica de la población y los recursos naturales, así como la participación ciudadana en todos los niveles de ejecución para crear una sociedad capaz de resistir a los efectos mediante una acción solidaria, la reducción de las pérdidas económicas y sociales causadas por los desastres.

Por lo que el presente plan reconoce las fortalezas, las debilidades y potencialidades así como las limitaciones, y en consecuencia, delinea y deja establecidos los objetivos y estrategias de acción a desarrollar y el cumplirlas nos dará mejores perspectivas para evitar los daños que ocasionan este tipo de fenómenos. Por un municipio protegido y que el esfuerzo que se realiza y se plasma en este documento se mantenga en constante apego a la realidad y a los avances y progreso de todos.



SECRETARÍA DE
Y TRÁ
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTO
GENERAL DE PUERTO

V.- ANEXOS

[Handwritten signature in blue ink]



DIRECTORIO DE AUTORIDADES EJIDALES



NO	COMUNIDAD	AUTORIDAD MUNICIPAL	CELULAR	PRESENTE COMISARIADO EJIDAL	TELEFONO
1	BUENA ESPERANZA	WEN BE BLAO FOOT POOL	983839972	MARIO WILVERT TUN TUZ	983896910 CASA BETA 83 98478
2	BUENA VISTA	CA BIMIRO HAU MAY	983839027	FERMIN CHAY	CA SA DELE 983132008
3	CHACCHOBEN	RAUL HERNANDEZ MORENO	9831248191	GABRIEL DE JESUS VILLALOBOS	CEL 9831377640 CASA 83 22900
4	DIVORCIADOS	BENJAMIN DZUL TUN	9991928417	ISAIAH MARTIN CHUC	CA BETA 01 2001239954
5	LIMONES	JOSE ALFONZO FOOT VILLEGAS	9831263116	JORGE PEREZ CHAVEZ	CA BETA 20 8 30 48
6	MANUEL AVILA CAMACHO	MAGO DEL SOCORRO BACAB CORTES	9961097822	OCTAVIANO CAAMAL PUC	CA SA DEL 83 98774
7	REFORMA	EDUIN JOSE CANUL NAHUAT	9831101036	LEONARDO JARILLO AGUILAR	CA BETA 9838964997
8	RIO VERDE	DAVID GAPI TEPACH	9831552731	ESTEBAN TAMAYO GUILLEN	CA BETA 01 58 51 51 53 99
9	VALLE HERMOSO	CARLOS EDUARDO PARTIDA PARTIDA	9837007482	JUAN RODRIGUEZ VALENCIA	CA BETA:01 2001238040/41/42
10	ZAMORA	PORFIRIO GAGNA ESPINOZA	9837926437	ANTONIO SANTIAGO REYE B	
1	18 DE MARZO	LINO CUEVAS MACHUCHO	9837637282	REFUGIO AGUILAR GOMEZ	CA BETA 983 73 20271
2	ALTOS DE SEVILLA	MARIO HOY LITZIL		JOSE PATRICIO PECH FOOT	CA BETA 83 98119
3	ANDRES Q.ROO	PEDRO PABLO LORIA PERAZA	9831268878	VENANCIO OZIS COUQUH	CA BETA 83 98199 0 9837320426
4	BLANCA FLOR	ENRIQUE ISRAEL CAMARA CHUC	9837322258	ALFREDO TUN CLOOM	CA BETA 983 89 63012/13
5	BUENA FE	EUGENIO CEN KINIL	0	CANDELARIO TACU RODRIGUEZ	CA BETA 83 61908
6	CANAN	SANTIA GO AZAMAR DE LA LUZ	9838388327	ENOC RODRIGUEZ GARCIA	CA BETA 01 58 51 51 42 90
7	CANALUMIL	ERNESTO FIGUEROA RAMOS	9831089246	BONFACIO KUYDC PISTE	CASA 98380 90040
8	CEBRALITO	HUMBERTO PAT CHAN	9831311699	FRANCISCO JAVIER DZUL BACAB	CA BETA 983 59 65699
9	COLONA DEL VALLE	GERHARD PENNER ENNS	0		CASA 664 231-3310
10	DAVID GUSTAVO	FELIPE SANCHEZ ULAN	9831213193	JOSE ANTONIO JIMENEZ CRUZ	CASA 9835984900
11	EL GALLITO	MANUEL CRUZ CONTRERAS	9831674430	JUSTINIANO LUIS MORA	CA BETA 01 58 51 50 23 08
12	EL PARAISO	JUAN GUALBERTO PATY BALAM	9837525679	JESUS LUCERO JIMENEZ	CA BETA 9838962007
13	EL PROGRESO	DANIEL APARICIO MONTEJO	9831676870	GAUDENCIO AVILA RIVERA	CA BETA 01 58 51 51 57 54
14	FRANCISCO J. MUJICA	HUMBERTO PUC CAN	0	MANUEL CANDELEIRO VAZQUEZ	CA BETA 01 58 51 50 36 45
15	FRANCISCO VILLA NOPE.	DEBORA MORALES CORDOVA	9831038622	CARLOS LOPEZ CALIXTO	CA BETA 0155 5150 3668
16	GABINO VAZQUEZ	ELISEO VARGAS CORTEZ	9831078480	GELACIO BAUTISTA VICENCIO	
17	GUADALUPE VICTORIA	ANDRES PIÑA BUENFIL	9831500084	ALBERTO PIÑA BUENFIL	
18	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TOMAS RESENDIZ CRUZ	9837320668	ISMAEL TAMAY MIS	
19	HUATUSCO	TOMAS TORRES GONZALEZ	0	AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA	CA BETA 01 2001239959/97/98
20	IBIDRO PABELA	ESTEBAN CRUZ LOPEZ	0	ROSARIO CHABLE PALOMEBUE	
21	ITURBIDE	ELISEO DELGADO MARTINEZ	0	AMADO DELGADO PROMONTOR	
22	JERUS MARTINEZ ROSE	MAURO CHAN MAY	9831413788	JUAN DE DIOS BALAM PECH	CA BETA 82 58775
23	KUCHUMATAN	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ	9831161830		CA BETA 83 4 22 50 9831123098
24	LAZARO CARDENAS(LA CEIBA)	ADULFO ROJAS JIMENEZ	9831238869	NOE ROJAS JIMENEZ	CASA 9838966806
25	LAZARO CARDENAS (SINAI)	AMADO CHI CHEL	9831044149	BONFACIO LICAB KOH	9838960125 CASA EDILBERTO
26	LAZARO CARDENAS U.A.	JOSE MARIA HIGAREDA CONTRERAS	9831562971		
27	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	MANUEL JESUS FOOT POOL	0	LAURENTINO MARTIN SULLS	CA BETA 83 61031
28	MAYA BALAM	PASCUAL PABLO BERNABE	9838381181		CA BETA 98310 10092
29	MELCHOR OCAMPO	DAVID GARCIA SALAYA	0	JULIAN GARCIA GARCIA	CA BETA 015551514573
30	MIGUEL ALEMAN	VIVENCIO BARAJAS MARTINEZ	9837326862	GREGORIO ABURTO AVILA	CA BETA 01 2001239954/65/66
31	MIGUEL HIDALGO	MARIO RODOLFO PERERA MAZA	9831356634	ROBERTO MORENO CASTELLANOS	9837337909
32	MONTE OLIVO	JOSE FRANCISCO PEREZ GALUCIA	9831166426	HIGINIO CAAMAL	
33	NUEVO HOCTUN	VERONICA DZUL FOOT	0	MARTINIANO DZUL COUQUH	
34	NUEVO JERUSALEN	DAVID MARTIN CHAN	9831397791	FRANCISCO FOOT CANCHE	CA BETA 82 55486
35	NUEVO TABASCO	JOSE CARRILLO TORRES	0	ABRAHAM GONZALEZ	CA BETA 01 58 51 51 57 60
36	OTILIO MONTAÑO	TOMASA LARA RIVAS	9831303819	BERNARDO JARA COSME	CA BETA 01 58 51 43 62
37	PANTERA	GONZALO HOMA TUZ	9831661814	GILBERTO KU CAB	CA BETA 83 91636
38	PAYO OBISPO	JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	9831048943	CARLOS CABAL SESURA	CA BETA 01 58 51 50 49 02
39	PEDROA DE LOS SANTOS	ARTURO AGUIRRE DIAZ	9831011283	GUMECINDO AGUIRRE DIAZ	
40	RIO ESCONDIDO	JOSE ENCINO GORDILLO	0	DANIEL RAMIREZ JIMENEZ	CA BETA 983 89 65899/01/03
41	SAN FERNANDO	FELIPE KOY OC CHI	0	SUBANO MIS YAN	CA BETA 983 83 89064
42	SAN IBIDRO LA LAGUNA	MARCARIO DIEGO JUAN	9831355942		CA BETA 98312 42638
43	SAN JOSE LOS LIRIOS	TOMAS PEDRO MATEO	0		
44	SAN ROMAN	JOSE EVARISTO SALAM PECH	9837339778	DEMETRIDO FOOT MAO	9838964209
45	TIERRAS NEGRAS	GREGORIO CHI HAU	9838336897	GREGORIO CHI HAU	9838962128
46	VALENTIN GOMEZ FARIAS	JOSE MARIA SAN JUAN GARCIA	9838336897	HUMBERTO CANCHE MAY	CEL 9831015480/ 9831582083
47	SALAMANCA	HEINRICH SCHMIT KLASSEN	0	HEINRICH SCHMIT KLASSEN	9831177719/CONTADOR
48	AARON MERINO FERNANDEZ		0	JUAN MANUEL HERRERA	9831073668
49	BACALAR		0	FELIPE DE JESUS CASTRO GOMEZ	3031081639
50	EL BAJO		0	JOSE CRESCENCIO CANCHE TUS	CEL 9831130426

SECRETARIA DE
Y TRAJ
COORDINACION
ADMIN
CANTONAL

8

Handwritten signature

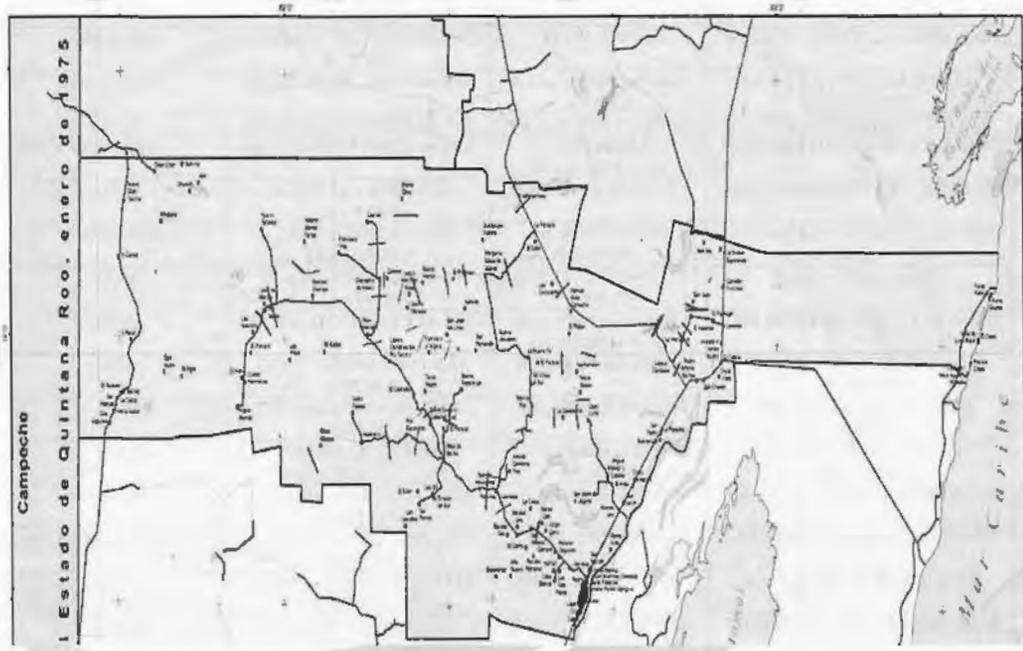
Handwritten signature

SIN TEXTO

[Handwritten signature and scribbles]



Cabe hacer mención en este punto, que de acuerdo a experiencias pasadas en que se presentaron cortes de vías de comunicación terrestre, se tienen localizados los principales tramos carreteros que son afectados ante la influencia de corrientes provocados por los excesos de lluvias y que son los que en temporadas de huracanes requieren de especial atención. Aquí se marcan con tiras color rojo los posibles cruces de agua dentro de nuestro municipio.



SECRETARIA D
Y
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN



[Handwritten signature]

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO (CRUCES DE AGUA)

CRUCES DE AGUA	TRAMO CARRETERO	VIA ALTERNA	INTENSIDAD DE RIESGO
EL SUSPIRO - REFORMA	PUENTE KILOMETRO - 14	BLANCA FLOR - REFORMA	BAJO
REFORMA - FLANCA FLOR	KILOMETRO - 10	MAYA BALAM - BLANCA FLOR	ALTO
REFORMA - ALTOS DE SEVILLA	PUENTE JOVITA	PARAISO - ALTOS DE SEVILLA	MEDIANO
ALTOS DE SEVILLA - RIO ESCONDIDO	KILOMETRO - 4 LA CURVA	SIN ACCESO VEHICULAR	MEDIANO
RIO ESCONDIDO - HUATUSCO	EL PASO DEL RATON	SIN ACCESO VEHICULAR	ALTO
HUATUSCO - PAYO OBISPO	KILOMETRO - 3 ZONA DE BAJO	SIN ACCESO VEHICULAR	MEDIANO
PARAISO - BUENA ESPERANZA	PUENTE PARAISO	REFORMA - ALTOS DE SEVILLA	ALTO
DAVID GUSTAVO - CEDRALITO	600 METROS. LA CURVA	BUENA ESPERANZA - CEDRALITO	MEDIANO
CEDRALITO - SINAI	KILOMETRO - 3.5 LA CURVA	18 DE MARZO - OTILIO MONTAÑO	BAJO
ZAMORA - MONTE DE OLIVO	KILOMETRO 11.5 ZONA DE BAJO	SIN ACCESO VEHICULAR	ALTO
MARTINEZ ROSS - FCO. J. MUJICA	ZONA DE PUENTES	SAN FERNANDO - FCO. J. MUJICA	ALTO
MELCHOR OCAMPO - RIO VERDE	PUENTE EL MOLINO	MIGUEL ALEMAN - RIO VERDE	ALTO
OTILIO MONTAÑO - EL GALLITO	RECTA MELCHOR OCAMPO	MIGUEL ALEMAN - MELCHOR OCAMPO	BAJO
RIO VERDE - MIGUEL ALEMAN	PUENTE RIO VERDE	NVO. CAANAN - MIGUEL ALEMAN	ALTO
MIGUEL HIDALGO - CANLUMIL	RANCHO NARANJAL	BLANCA FLOR - MAYA BALAM	MEDIANO
CANLUMIL - BLANCA FLOR	PUENTE DEL BAJO	MAYA BALAM - BLANCA FLOR	ALTO
MARGARITA MAZA - ITURBIDE	KILOMETRO 2 ZONA DE BAJO	NVO. JERUSALEM - ITURBIDE	BAJO
KUCHUMATAN - BUENA FE	KILOMETRO 2.5 ZONA DE BAJO	BLANCA FLOR - BUENA FE	MEDIANO
U.A. LAZARO CARDENAS - CHACCHOBEN	KILOMETRO 2 ZONA DE PUENTES	LIMONES - CHACCHOBEN	MEDIANO
IPEDRO A SANTOS - EN TRONQUE MAHAUAL	KILOMETRO 2.5 ZONA DE CURVA	UNI LAZARO CARDENAS - LIMONES	BAJO
ALTOS DE SEVILLA - SAN ROMAN	RANCHO LAS 3 S	SAN PEDRO PERALTA - SAN ROMAN	BAJO
NVO. JERUSALEM - ITURBIDE	KILOMETRO 2 ZONA DE BAJO	MARGARITA MAZA DE JUAREZ - ITURBIDE	ALTO

NOTA: Las únicas comunidades que se quedan incomunicadas en caso de presentarse cruce de agua de intensidad considerable son Huatusco, Payo Obispo, Isidro Fabela y Monte de Olivos. En caso de requerir entrar se ha dado en años atrás en Helicóptero.



DIRECTORIO DE TIENDAS COMUNITARIAS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO

UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE ALMACEN	ESTADO	MPIO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NO. TIENDA
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LAZARO CARDENAS	1
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BUENAVISTA	2
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	VALLEHERMOSO	3
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	CHACCHOBEN	5
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	ZAMORA	6
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	ALTOS DE SEVILLA	7
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	REFORMA	8
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MANUEL AVILA CAMACHO	10
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	NUEVO JERUSALEN	11
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MIGUEL ALEMAN	13
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	14
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	RIO VERDE	16
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LIMONES	17
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ	19
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	20
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MELCHOR OCAMPO	22
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MIGUEL ALEMAN	23
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	PEDRO ANTONIO SANTOS	27
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	DIECIOCHO DE MARZO	31
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	EL PROGRESO	44
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	JESUS MARTINEZ ROSS	47
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	FRANCISCO VILLA	54
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	SAN FERNANDO	55
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	CAAN LUMIL	57
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	SAN ROMAN	62
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BLANCA FLOR	65
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	REFORMA	69
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	RIO ESCONDIDO	71
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	GUADALUPE VICTORIA	72

SECRETARIA Y TRAFICACION

[Handwritten signatures and marks]



RECURSOS MEDICO HOSPITALARIOS EN LA ZONA RURAL

Las comunidades que cuentan con centros de salud son las que se indican a continuación.

COMUNIDAD	NO. DE MÉDICOS	NO. DE ENFERMERAS
ALTOS DE SEVILLA	1	1
ANDRÉS QUINTANA ROO	1	1
BLANCA FLOR	1	1
BUENA ESPERANZA	1	1
BUENA VISTA	1	1
CAANLUMIL	1	1
CHACCHOBEN	1	1
DIVORCIADOS	1	1
EL CEDRALITO	1	1
FRANCISCO J. MUJICA	1	1
FRANCISCO VILLA	0	1
HUATUSCO	1	1
KUCHUMATAN	1	1
LA PANTERA	1	1
LÁZARO CÁRDENAS U.A.	1	1
LIMONES	1	1
MANUEL ÁVILA CAMACHO	1	1
MARGARITA M. DE JUÁREZ	1	1
MAYA BALAM	1	1
MELCHOR OCAMPO	1	1
MIGUEL ALEMAN	1	1
MIGUEL HIDALGO	1	1
NUEVO JERUSALEN	1	1
OTILIO MONTAÑO	1	1
REFORMA	1	2
RIO ESCONDIDO	1	1
RIO VERDE	1	1
SAN ISIDRO LAL LAGUNA	1	1
SAN ROMAN	1	1
VALLE HERMOSO	1	1
ZAMORA	0	2



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERC. DE
GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature and initials]



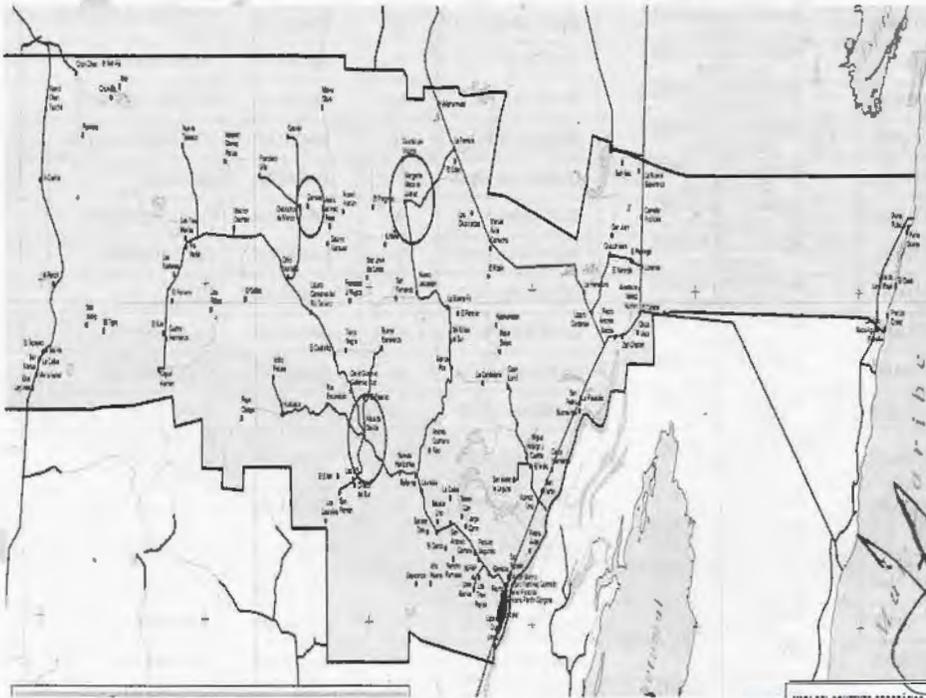
IDENTIFICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO

Para tal efecto, se han implementado un total de tres centros de acopio para atender desde estos puntos las necesidades más urgentes de toda la zona rural, dichos centros de acopio se tienen ubicados en las comunidades de:

- 1) ALTOS DE SEVILLA
- 2) ZAMORA
- 3) MARGARITA MAZA DE JUÁREZ



SECRETARÍA DE
Y TRABAJO
COORDINACIÓN
Y MARITIMA
DIRECCIÓN G



Margarita Maza de Juárez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE ALMACÉN	ESTADO	MPIO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NO. TIENDA
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	HUATUSCO	75
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LOS DIVORCIADOS	78
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	EL GALLITO	85
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BACALAR	89
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	PAYO OBISPO	97
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LA PANTERA	99
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	FRANCISCO J. MUJICA	101
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	EL PARAISO	102
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BACALAR	119
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	ANDRES QUINTANA ROO	124
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	ISIDRO FABELA	132
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	NUEVO TABASCO	133
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LOS DIVORCIADOS	145
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BACALAR	194
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	VALLEHERMOSO	198
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	EL CEDRALITO	202
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BUENA ESPERANZA	207
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	BACALAR	208
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	KUCHUMATAN	209
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	SINAI	210
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	KILOMETRO CINCUENTA Y CINCO	211
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	OTILIO MONTAÑO	213
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	MAYA BALAM	214
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LA BUENA FE	215
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LIMONES	217
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	LA CEIBA	218
U.O. CHETUMAL	ALMACEN LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO	10	BACALAR	SAN ISIDRO LA LAGUNA	219
U.O. CHETUMAL	ALMACEN SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO	10	BACALAR	FRANCISCO VILLA	357

COMUNICACIONES
SERVICIOS
AL DE PUERTO
CANTERAS
DE PUERTO

[Handwritten signature]



IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION

De la misma manera, se tienen ubicados todas las localidades del municipio que cuentan con sistema de comunicación de radio, la red omega y la de los destacamentos de seguridad pública, estos puestos de radiocomunicación se encuentran estratégicamente ubicados por todo el territorio municipal, lo que nos permitirá conocer de manera efectiva la situación actual de las comunidades cercanas a los sitios donde se ubican estos sistemas de radio.

Las comunidades que cuentan con señal de radio con frecuencia de la Policía Estatal Preventiva son:

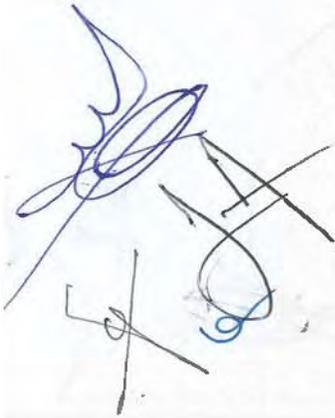
Límones	Otilio Montaña
Margarita Maza de Juárez	Valle Hermoso
Altos de Sevilla	Maya Balam



SECRETARIA DE C
Y TRANS
COORDINACIÓN GEN
Y MARINA N
CHRECCAN GENEH

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.



SECRETARIA DE CO
Y TRANSP
COORDINACION GENE
Y MARINA ME
DIRECCION GENERAL

PROGRAMA OPERATIVO INCENDIOS FORESTALES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "A" and "G".



INTRODUCCIÓN.



El fuego desempeña un rol importante del ciclo vital de los ecosistemas Forestales que, al igual que otros Fenómenos Naturales, frecuentemente se convierte en problema a partir de la intervención Humana, los cuales junto con las plagas y enfermedades son causas de mortalidad de árboles, convirtiéndose estos a su vez, en factores importantes de la degradación y deforestación.

Para desarrollar cualquier actividad tanto por el Hombre como por la Naturaleza, es necesario el consumo de energía; lo que implica forzosamente la liberación de calor a la exosfera provocando una elevación térmica que empeora a todas las otras formas de contaminación.

Se ha probado científicamente que en el planeta ha habido procesos cíclicos de regulación de la Temperatura mismos que se consideran causantes de las grandes glaciaciones de las que tenemos Noticias. Lo que se encuentra relacionado con los demás cuerpos del sistema solar que ayudan a mantener un equilibrio durante grandes espacios de Tiempo.

El problema central radica en la velocidad con que se dan esos cambios en nuestros días.



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACION GE
Y MARINA I
DIRECCION GENE



La contaminación ambiental producida por la actividad Humana ha generado diferentes efectos. Los especialistas reportan el constante deterioro que muestran algunos ecosistemas vitales para el Equilibrio de los Mares, Corales y Manglares de los que dependen bastantes comunidades Acuáticas y Terrestres.

Se calcula que las Actividades Humanas ocasionan 99% de estos Incendios y solo el resto tiene Como causa Fenómenos Naturales como descargas Eléctricas y Erupción Volcánica.

De ahí la importancia que de igual manera, la mano del hombre intervenga para reducir los efectos que genera la contaminación. De no frenar esta tendencia, los efectos devastadores de meteoros como son, Huracanes, Tornados, Ciclones e Inundaciones, aumentarán en vastas zonas del planeta; lo que nos lleva a otro tipo de fenómeno que tiene que ver directamente con los Incendios Forestales. Me refiero al Fenómeno de desertificación; ya que diariamente gana cientos de Hectáreas con la desaparición de la Vegetación, el agua se evapora y el suelo se erosiona.

Como es del conocimiento, en Quintana Roo concurren condiciones de alto riesgo que propician Incendios Forestales. Naturales, como la sequía y los rayos, así como los provocados por la mano del Hombre tales como: Cazadores furtivos, quema de derecho de vía, tumba roza y quema, fumadores, etc., asociado a la presencia de Fenómenos Hidrometeorológicos por ser paso recurrente de



UNIFICACIONE
RTES
L DE PUERTO
A. TE
E PUERTO





Ciclones y tormentas tropicales que dejan a su paso gran cantidad de combustible forestal que favorece la ocurrencia de Incendios Forestales que en años anteriores han ocasionado gran devastación de la superficie Forestal de Nuestro Municipio.

Los Incendios Forestales corresponden a un fuego injustificado y descontrolado en el cual los Combustibles son materiales vegetales y que, en su propagación, puede destruir vidas Humanas, infraestructura y la Actividad Agrícola y Ganadera.

Los Incendios Forestales en el mundo constituyen la principal causa de destrucción de bosques, 6.7 millones de Hectáreas de superficie media anual. En el Municipio de Bacalar tenemos, por los últimos 4 años, un promedio de 23 Incendios Forestales al año con una media de 1,800 has. Devastadas, el 95 por ciento de ellos provocados por la acción del Hombre.

La acción inmediata de un incendio Forestal es la contaminación del aire, una disminución drástica de la Biodiversidad y alteración de los ciclos productivos.

A mediano y largo plazo los impactos son más significativos, como la pérdida de productividad de los suelos, disminución de fuentes productoras de agua, inicio de procesos erosivos, pérdida de belleza escénica y de lugares de esparcimiento,

Recalentamiento del ambiente por falta de Vegetación y aumento del proceso de desertificación.



SECRETARIA DE COMERCIO
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL
DE LA MARINA MERCANTIL
DIRECCION GENERAL DE



Esta realidad ha llevado a establecer estrategias e invertir recursos Económicos,
Materiales y Humanos para tratar de reducir al mínimo posible los efectos de los
Incendios Forestales.

MEXICANO
COMUNICACIONES
TES
DE PUERTOS
IE
PUERTOS

A
g



OBJETIVO.

Establecer estrategias para evitar o disminuir en lo posible, los Incendios Forestales y así minimizar los riesgos a los que están expuestos el individuo en lo particular y la sociedad en su conjunto, sus bienes, los servicios y la Biodiversidad.

SECRETARIA DE
Y TRANS
COORDINACION GEN
Y MARINA N
DIRECCION-GEREN



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Proteger y preservar la superficie con vocación Forestal, reduciendo las causas y daños de los Incendios Forestales, a través de una sensibilización social entre la Población.
- Coordinar la supervisión de quemas Agrícolas mediante el registro y control de los permisos Respectivos.
- Mantener una estrecha coordinación con las dependencias Federales y Estatales con la finalidad de eficientar los recursos.
- Fortalecer la campaña de prevención de Incendios Forestales a nivel General, poniendo Especial énfasis en el área rural con el propósito fundamental de lograr la concientización de los Productores, la Sociedad y de todos aquellos que hagan uso del fuego.
- Desarrollar un plan de manejo del fuego, sobre la necesidad de proteger los recursos forestales y su medio Ambiente.
- Establecer procedimientos de actuación para el combate de Incendios Forestales a través de la participación de Organizaciones Campesinas.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y DEPORTES
SECRETARÍA GENERAL DE PUERTOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO



- Establecer y operar en el Municipio una Cultura Forestal y de Protección Ambiental, con especial atención a las acciones preventivas entre la Población.



SECRETARÍA DE I
Y TRANS
COORDINACIÓN GE
Y MARINA I
DIRECCIÓN GENE



[Handwritten signatures in blue ink]



DIAGNOSTICO

El Municipio de Bacalar por su dinámica de desarrollo de Actividades Agropecuarias se ha visto Afectado por el incremento de Incendios Forestales, aunado a ello en los últimos años la Afectación por el Huracán "Dean" en el 2007 y "Ernesto" en 2012, todavía sigue latente en una gran extensión la amenaza de Incendios Forestales por la alta acumulación de Materiales Combustible y el uso tradicional y generalizado del fuego en las Actividades Agropecuarias Ocasionan el riesgo de Incendios.

Para fortalecer el conocimiento sobre este agente perturbador, Natural o provocado por el Hombre, que propician los Incendios Forestales, los factores que inciden y provocan el riesgo de Incendio son la Topografía, Tiempo atmosférico, Combustibles y sobre todo el Clima.

TOPOGRAFIA. Es la configuración de la superficie terrestre y es sumamente importante por su Capacidad de modificar a los otros factores que inciden en el riesgo de Incendio

Entre las características que integran la Topografía, son: Pendiente del Terreno o Inclinación, Altitud o Elevación, configuración del terreno, exposición al sol, características que deben ser tomados en cuenta para poder enfrentar este tipo de riesgo.



METEOROLOGÍA.- Es el factor más variable y de mayor influencia en el desarrollo de un Incendio. Por tanto es fundamental disponer de observaciones y Pronósticos Meteorológicos oportunos, Fidedignos y Actualizados.

COMBUSTIBLES.- El Combustible es el factor principal que determina si se inicia o no un Incendio, La dificultad de controlarlo y la posibilidad de comportamiento extremo o irregular. Las características de los Combustibles que determina lo anterior son: Cantidad, Tamaño o Textura del Combustible, densidad maderable, sustancias Químicas que contengan, etc.

CLIMA.- Geográficamente, el territorio del Municipio se ubica dentro de la zona tropical; la Temperatura promedio es de 22° a 34°C. De acuerdo la configuración orográfica, el clima varia de cálido subhúmedo a cálido húmedo con lluvias en Temporadas específicas.

Los aspectos Fisiográficos, no pueden pues desasociarse con las características Climatológicas que prevalecen en la entidad estas interrelaciones Geográficas, como es la latitud de ubicación y orográficas como es la Atitud, modifican la Temperatura y Humedad con comportamientos cíclicos de los diversos elementos Atmosféricos que hacen susceptible a Incendios Forestales.

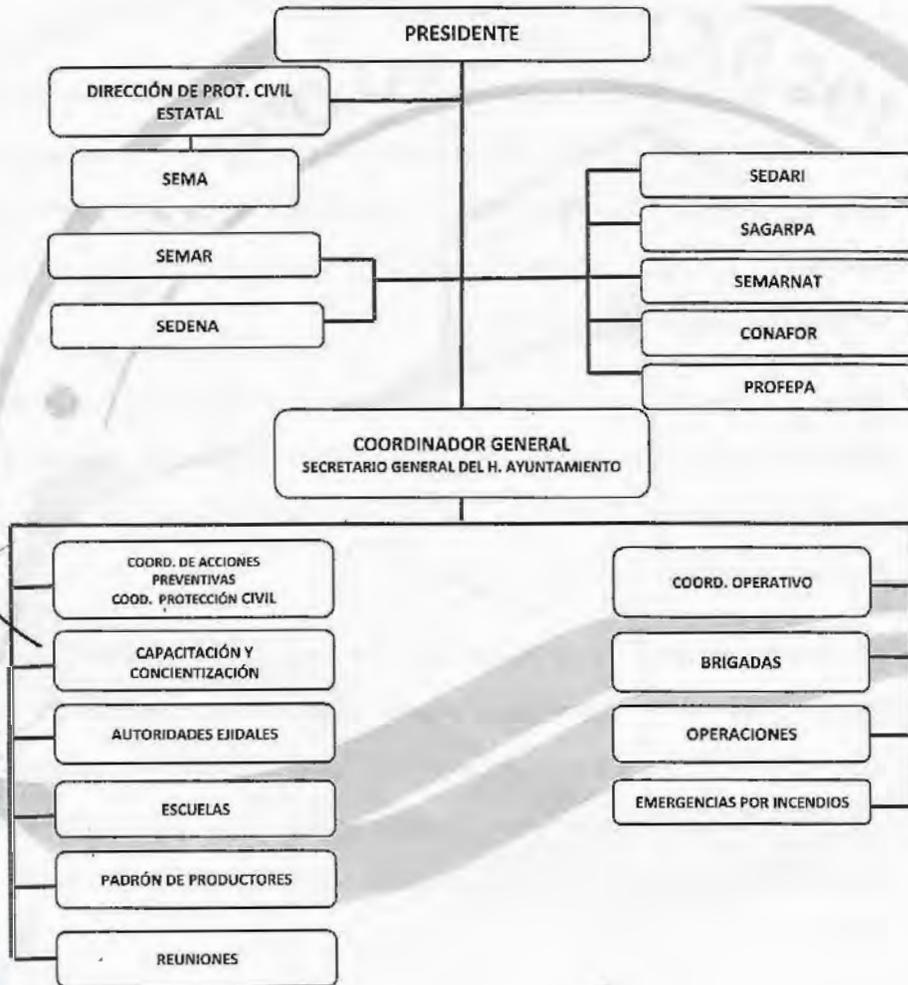


SECRETARIA DE C
Y TRANS
COORDINACION GEN
Y MARINA M
DIRECCION GENÉR



ORGANIGRAMA

COMITÉ OPERATIVO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**FUNCIONES DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL PARA
LA PREVENCIÓN Y
COMBATE DE INCENDIOS
FORESTALES 2015**



SECRETARIA DE
Y TRANS
COORDINACIÓN GE
Y MARINA A
DIRECCION GEN

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MEXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.gob.mx



FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL

- El Presidente Municipal tiene la facultad de conformar su equipo de trabajo tal como lo menciona el Artículo 22º fracción III del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, aplicado de manera supletoria al Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
- El Presidente Municipal, como Presidente del consejo Municipal de Protección Civil, será el responsable General del Plan de prevención y combate de Incendios Forestales.
- Convocará a reunión al consejo Municipal de Protección Civil, para solicitar la participación formal de cada uno de los integrantes en el plan de prevención y combate de Incendios Forestales.
- Preside la instalación del comité operativo especializado para la prevención y combate de Incendios Forestales.
- Integrar el personal de apoyo con los tres niveles de Gobierno, Municipal, Estatal y Federal en los cuales se detalla: SEDENA (DN-III-E), SEMAR (SEM-A), SAGARPA, CONAFOR, SEDARI, SEMARNAT, PROFEPA a su vez Protección Civil Estatal y Municipal.
- Implementar un programa alternativo que permita apoyar a la gente del campo que resulte afectada.



[Handwritten signature in blue ink]



Instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil para llevar a cabo

la Instalación o Reinstalación oficial del comité especializado para la prevención y combate de Incendios Forestales.

- Instruye a los coordinadores de cada área, para la realización de las Actividades de su competencia dentro del comité.
- Instruye la implementación de los programas de capacitación y concientización de las Autoridades Ejidales, productores, pequeños Propietarios así como de las diferentes instituciones educativas.
- instruye la adquisición e instalación correspondiente de los espectaculares en lugares Estratégicos.
- Con el propósito de orientar las acciones de la población será necesario difundir por los Medios masivos de comunicación el plan operativo y de intervención en prevención y combate de Incendios, mediante publicidad impresa y audiovisual.
- Dar seguimiento al plan de contingencia, en sus etapas antes, durante y después de la Emergencia.
- Instruye a las instancias correspondientes para difundir mecanismos que permitan la prevención de los Incendios Forestales a través de diferentes programas establecidos



SECRETARIA DE O
Y TRANSPOR
COORDINACIÓN GEN
MARINA ME
DIRECCIÓN GENERA



FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

- Brindar apoyo a los coordinadores de área para la pronta atención de un siniestro u otras Actividades Relacionadas. ante la contingencia ocasionada por los Incendios Forestales el coordinador general convocará a la sesión del consejo para atender la Emergencia.
- Se mantendrá en alerta permanente cuando surja una Emergencia.
- Proporcionar la información general al presidente del comité, de los avances que registra la atención de la emergencia.
- Recibe, Procesa y Soluciona las necesidades consignadas en la información recabada por los coordinadores de área.
- Permanecer en comunicación con los coordinadores del comité.
- Proporcionar el apoyo Material y Humano para la pronta atención del suceso.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y MEDIOS DE
TRANSPORTE
COMUNICACIONES
DE PUERTOS
LIBRES
DE PUERTOS
LIBRES



FUNCIONES DEL COORDINADOR DE ACCIONES PREVENTIVAS

- Lleva a cabo la Instalación o Reinstalación del comité operativo especializado para la Prevención y combate de los Incendios Forestales.
- Convoca a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.

La Coordinación de Protección Civil Municipal es la encargada de coordinar las Actividades de Prevención y Concientización, para minimizar los efectos de los Incendios Forestales y tiene las siguientes funciones:

- o Organizar y realizar pláticas de concientización a las diferentes instituciones Educativas de nivel básico y medio superior.
- o Coordinar y supervisar la integración del Padrón de productores, así como la Superficie que va a ser destinada a fines Agrícolas.
- o Coordinar la repartición de trípticos en la zona rural
- o Realizar pláticas de capacitación y concientización a las Autoridades Municipales, Ejidales y productores para efectuar las quemadas adecuadamente de acuerdo a la ley Forestal.



SECRETARIA DE Q
Y TRANSF
COORDINACION GEN
Y MARINA MI
DIRECCION GENERA



- o Coordina la intervención de las diferentes instancias en caso de existir necesidades Operativas de Combate.
- o Coordina la intervención de los grupos de capacitación integrados por diferentes Instancias.
- o Realiza el Informe diario para mantener informado a todos los integrantes del comité.
- o Integra el informe final de la temporada.



COMUNICACIONES
PORTES
RAL DE PUERTOS
IE
NAL DE PUERTOS



FUNCIONES DEL COORDINADOR DE ACCIONES OPERATIVAS

- Formar brigadas de Combatientes Voluntarios
- Coordinar las 11 brigadas de 10 personas para atender los Incendios que surgen, un grupo de 10 elementos con un horario de 06:00 a 16:00 horas.
- Coordina las brigadas comunitarias que participaran en las labores operativas de combate y su capacitación.
- Establecer sedes estratégicas para las capacitaciones.
- Proporcionar Material de apoyo, Medios de Transporte y Equipamiento a las Brigadas.
- Atender todas las Emergencias de Incendios Forestales reportadas por el 066 u otra Instancia
- Participar en las reuniones de Trabajo.
- Mantener informado al comité con datos actualizados de los Incendios Forestales.
- llevar un registro y control de los Incendios Forestales.



SECRETARIA DE CO
Y TRANSPC
ORDINACION GENE
Y MARINA MEI
DIRECCION GENERAL



Inventario de recursos para atender los Incendios Forestales tales como:
Maquinaria Pesada, Motobombas, Helobiales, etc.



- Permanecer en constante comunicación con los jefes de brigada.
- Identificar los recursos materiales y humanos a utilizarse en las labores de combate de incendios forestales, contemplando adicionalmente el manejo de suministros de alimentos, agua, equipos y combustible.
- Coordinar la movilización de las brigadas participantes mediante vehículos Terrestres, Aéreos o Acuáticos.
- Definir criterios y estrategias técnicas acerca de la red de comunicaciones que se emplearan durante los trabajos, estableciendo una logística de comunicación de Incendios Forestales.
- Determinará los canales adecuados que permitan una mayor cobertura de difusión de las medidas de prevención, principalmente en aquellas localidades más susceptibles de Incendios Forestales
- Coordinará las acciones de evaluación, a fin de determinar los daños que hayan sufrido las comunidades posterior a un desastre, integrarlo debidamente al expediente y su posterior propuesta al fondo nacional de desastres Naturales.





FUNCIÓNES DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL



- Como participante del consejo consultivo estatal para la prevención y combate de Incendios Forestales, se mantendrá en estado de alerta y coadyuvará en el monitoreo a través de su centro estatal de comunicaciones.
- Agilizará los procedimientos que permitan la aportación de Recursos Estatales; apoyar con medios para la Capacitación, Detección y combate de los Incendios Forestales.
- Proporcionar los medios para realizar los recorridos aéreos en toda la extensión del Municipio de Bacalar.
- Realizar de manera diaria la difusión de Información relativa a la campaña de prevención de Incendios Forestales.
- Por medio de mensajes en la radio, televisión y periódicos de mayor circulación en el municipio.
- Proporcionar y/o gestionar material divulgativo (trípticos y carteles) y colocar de manera estratégica anuncios espectaculares en la zona rural con referencia a las medidas de prevención para realizar las quemadas Agrícolas.



SECRETARIA DE
Y TRANS
COORDINACION
MARINA A
DIRECCION GEN



Brindar y gestionar el apoyo para la detección de Incendios Forestales por medio del satélite



- Participar en todas las reuniones.
- Impulsará la cultura de la prevención y autoprotección a través de medios informativos Impresos y audiovisuales sobre las medidas de prevención y combate de Incendios Forestales para conservar y preservar nuestros Recursos, Naturales.



COMUNICACIONES
DEPORTES
GENERAL DE PUERTO
LIBRE
GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]
2014



SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



- Impulsar la participación directa de los Propietarios y Poseedores de los recursos Forestales en la Protección, conservación, restauración, vigilancia de los recursos Forestales.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en material Forestal, así como promover la participación de organismos públicos,
- privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable.
- Regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con las Actividades Agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas Forestales.
- llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de Incendios Forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo.
- Promover y participar en la restauración de los Ecosistemas Forestales afectados por Incendios, Huracanes u otras causas Naturales o Humanas.
- Coordinar programas y operar tareas de prevención, detección y combate de Incendios Forestales.
- Imponer medidas de seguridad y las sanciones a las infracciones que se cometan en materia Forestal.



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACION
Y MARINA
DIRECCION GEN
R

AL



Establecer, integrar, organizar, operar y mantener actualizado el padrón forestal del estado, con el objeto de llevar el registro y control de las personas



y establecimientos involucrados En el sector forestal y los actos e instrumentos referentes a las acciones que se realicen en el sector forestal.

- Organizar el sistema estatal de protección forestal con el objetivo de prevenir, detectar, combatir, controlar y en su caso extinguir los Incendios, las Plagas, las Enfermedades y en General las contingencias y Emergencias Forestales.
- Organizar el sistema Estatal de control y Vigilancia Forestal. con la función de Inspección y el Patrullaje para ejercer el control de operaciones forestales en el estado y la detección de irregularidades que puedan constituir infracciones administrativas o delitos Forestales en los términos de la ley forestal y/o de otras disposiciones legales aplicables. incluirán acciones preventivas, correctivas y punitivas, contando con el poder de policía con las facultades y alcances que se establezcan en el reglamento y/o regulaciones correspondientes.



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTOS
VET
RAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL



MARCO LEGAL

La ley del sistema Estatal de Protección Civil, establece claramente que el papel principal de la Dirección Estatal de Protección Civil y sistemas Municipales, deben orientarse principalmente a Planificar, Proponer, Establecer, y Coordinar las acciones de prevención y combate de Incendios Forestales.

Para actuar con oportunidad y eficiencia, el marco legal señala los mecanismos de coordinación y concertación en la materia. Considera incluso, asumir la responsabilidad de parte de los Gobiernos de los Municipios, el ejercicio de las funciones operativas que la ley provee a favor de la CONAFOR.

Derivado de lo anterior, en el presente documento se formula una propuesta para la ejecución coordinada de la campaña de prevención de los Incendios Forestales en el Estado y Municipios, Enfocado a las Autoridades Ejidales, delegaciones y Alcaldías Municipales, pequeños Propietarios, Campesinos y Comuneros.

El programa permitirá reducir al mínimo la propagación de los Incendios Forestales y la posible destrucción de los recursos Forestales del Estado y del Municipio.



SECRETARIA DE CI
Y TRANSF
COORDINACIÓN GE NI
Y MARINA MI
DIRECCION GENERAL



COMUNICACIONES
DEPORTES
GENERAL DE PUERTOS
AEROPUERTO
GENERAL DE PUERTOS

Los Incendios Forestales afectan principalmente la Población Rural, por esto, en las actividades de Este programa de prevención deben coadyuvar para su logro las diferentes Autoridades Ejidales, Delegaciones Municipales, Ejidatarios, Comuneros y los pequeños Propietarios. Para la realización eficiente y oportuna de las tareas anteriores se requiere de infraestructura terrestre suficiente Conformada por subcomités delegacionales, brigadas, torres de observación, equipo de Radiocomunicación, Herramientas Manuales y Equipo Aéreo.

De todos es conocido que la diversidad de factores que provocan los Incendios Forestales y las Estadísticas de los años 1989-1995, origino que dentro del seno del sistema Estatal de Protección Civil, y de conformidad al artículo 15 de la ley del propio sistema, se constituyeran a partir de 1996, los "Comités Operativos Especializados para la Prevención y Combate de Incendios Forestales", para la concientización Campesina, con el resultado positivo de la reducción de Hectáreas siniestradas.

Año tras año se va reduciendo notablemente la superficie de selva siniestrada, lo que demuestra lo funcional que han sido los comités municipales de prevención y combate de los Incendios Forestales.



de los orígenes de los Incendios Forestales son las Actividades Agrícolas y Ganaderas. Es importante que los productores acaten las disposiciones contenidas

en la norma Oficial mexicana nom-015-semarnat/sagarpa-2007, que menciona las siguientes reglas para realizar una quema controlada: Nom-015-semarnat/sagarpa-2007

4. Disposiciones Generales

4.1. De la actividad de prevención de Incendios Forestales

4.1.1. Las personas que pretendan hacer uso del fuego, con excepción de fogatas, deberán presentar un aviso de uso del fuego en el formato establecido

Como **anexo 1** a la Autoridad Municipal, entregando una copia a la autoridad agraria correspondiente, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.

4.1.2. Sólo se podrá hacer uso del fuego, cuando no existan Incendios Forestales, en un radio de 10 km., para lo cual el usuario deberá constatar por sí mismo o informarse con la Autoridad Municipal correspondiente o las instituciones competentes más cercanas, ya sea de la COMISION, SEMARNAT, SAGARPA, CONANP, PROFEPA y gobierno de las entidades federativas.

4.1.3. La persona que pretenda hacer uso del fuego, deberá avisar a los vecinos del terreno antes de realizar la quema. En caso de que exista un calendario de

quemadas en el Municipio, deberá de inscribir la fecha en que pretende realizar la quema.



SECRETARIA DE BIENESTAR Y TRANSITO
COORDINACION GENERAL DE CARRETERAS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCION GENERAL



Bacalar

quemadas simultáneas en terrenos vecinos.



4.1.5. Al hacer uso del fuego, el usuario deberá detectar, combatir y extinguir los focos secundarios que se puedan generar durante la quema.

4.1.6. Al hacer uso del fuego, el usuario deberá tomar las medidas de seguridad establecidas en el anexo técnico de la presente norma, a fin de evitar accidentes derivados de la quema.

4.1.7. En caso de que la quema se salga de control y se propague hacia la vegetación circundante, el responsable de la quema y los participantes deberán combatir, controlar y extinguir el fuego. De no lograrse lo anterior, el responsable de la quema deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, para que ésta tome las Acciones que corresponda. Si el siniestro supera la capacidad operativa de la autoridad local, ésta deberá acudir a la instancia estatal correspondiente. En caso de resultar insuficiente la autoridad estatal procederá a informar a la comisión, la cual actuará de

Acuerdo con los Programas, Procedimientos Respetivos y el sistema de manejo de Emergencias.

4.1.8. La CONANP deberá incluir en sus programas de manejo de las áreas naturales protegidas los métodos de quema y proponer el uso de ellos como



COMUNICACIONES
TRANSPORTE
GENERAL DE PUERTO
GENERAL DE PUERTO



medidas para reducir Incendios Forestales, manejar ecosistemas adaptados y proteger ecosistemas sensibles al fuego.



4.1.9. El personal de la CONANP en coordinación con otras dependencias colaborará, a efecto de prevenir Incendios Forestales, a la difusión de la norma en el ámbito de las áreas Naturales protegidas y regiones prioritarias para la conservación que Administra.

4.1.10. la SEMARNAT, la comisión y la SAGARPA, en coordinación con otras Instancias Federales, Gobiernos de los Municipios, entidades Federativas y el Distrito Federal, orientaran y capacitaran técnicamente a los usuarios del fuego en todo tipo de terrenos, en los términos establecidos en la presente norma.

4.1.11. en los terrenos forestales, la SEMARNAT a petición de la comisión y de la CONANP, en coordinación con los Gobiernos de los Municipios, Entidades Federativas y el Distrito Federal y Autoridades Agrarias, determinaran la época en que el uso del fuego deba restringirse de manera temporal, de acuerdo con el riesgo y la problemática de incendios forestales prevalentes, a fin de reducir situaciones de Emergencias por Incendios, considerando además la disponibilidad de Recursos Humanos y Materiales, las condiciones Meteorológicas, la organización y experiencia para la atención de los incendios forestales.



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACION GE
Y MARINA
DIRECCION GEN

Para dicha determinación se considerará la zonificación del anexo



La SEMARNAT deberá de utilizar los medios informativos disponibles para la difusión del anuncio correspondiente.



4.1.12. En los Terrenos Agropecuarios, la SAGARPA, con la opinión de la comisión, en Coordinación con las Autoridades Agrarias, Gobiernos de los Municipios, entidades federativas y del distrito federal, determinará la época en que el uso del fuego deba restringirse temporalmente, de acuerdo con el riesgo y la problemática de Incendios Forestales prevalentes, a fin de reducir

Situaciones de Emergencia por Incendios, dicha determinación considerará la zonificación del anexo 2. La SAGARPA deberá de utilizar los medios informativos disponibles para la difusión del anuncio correspondiente.

4.1.13. No se deberá utilizar, bajo ninguna circunstancia, el fuego con fines cinegéticos o para provocar la dispersión y salida de Animales Silvestres de su hábitat, madrigueras o refugios con el propósito de darles captura o muerte.

4.1.14. La comisión podrá establecer con participación de los usuarios y otras instituciones gubernamentales y académicas, sitios de monitoreo de los efectos del fuego en el suelo, Agua, vida Silvestre y Flora, y en generar un sistema de información con el fin de difundir información que orienten las decisiones sobre el uso del fuego.



COMUNICACIONES
DEPORTES
GENERAL DE PUERTO
VAL DE PUERTO



Contenido y especificaciones del aviso de uso del fuego. Cuando se realiza

el uso del fuego en los distintos terrenos objeto de esta norma, el aviso al que

hace referencia el numeral 4.1.1. Deberá ser entregado por el usuario a la Autoridad Municipal o a su representante en la localidad, proporcionando una copia a la autoridad correspondiente, al menos con quince días Naturales de anticipación a la fecha de realización de la quema, el cual deberá contener lo establecido en el anexo 1.

5. Especificaciones para el uso del fuego.

5.1. Especificaciones para el uso del fuego.

5.1.3. Un día anterior o el mismo día de la quema, el usuario con la asistencia de la comisión, o en su caso del Personal acreditado por la misma y encargado de la ejecución, deberá realizar ante las Personas participantes, una verificación de la información descrita en el formato del método de quema cuyas actividades más importantes son:

- a).- Verificación final de las condiciones del sitio de quema o unidad de quema.
- b).- Verificación de que todo El personal conoce el objetivo de la quema, la organización, las asignaciones o trabajo a realizar, los esquemas de radiocomunicación.
- c).- Revisión de procedimientos.



SECRETARIA DE (Y TRANSPORTE Y MARINA DIRECCION GENERAL



Revisión de la experiencia del personal.



e).- Revisión de las condiciones del Equipo y Herramientas.

f).- Repaso del plan de ignición.

g).- Repaso del plan de contingencia.

h).- Repaso del plan de asistencia médica en caso de accidente.

i).- Repaso de los procedimientos de liquidación.

j).- Repaso de los mecanismos de post-evaluación inmediata de la quema.

k).- Revisar el plan de manejo del humo.

l).- Contar con un pronóstico del tiempo atmosférico por lo menos 3 días previo a la quema

5.2. Especificaciones para el uso del fuego en terreo Agropecuario.

5.3. Especificaciones del uso del fuego en fogatas.

5.4. Técnicas de ignición.

6. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (pec).





PREVENCIÓN

La prevención de Incendios Forestales es una Actividad planificada y coherente a fin de crear en la comunidad la cultura de la Protección de los recursos Forestales y un uso racional y cuidadoso del fuego en las labores productivas, a efecto de lograr cambios en la población que permitan una disminución relativa de la tasa anual de Incendios Forestales, la aplicación de medidas preventivas en todos los terrenos y el máximo de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la norma oficial mexicana.

En este sentido, las actividades de educación deben ser permanentes y sistemáticas a lo largo del año. Continuamente elevadas a fin de reorientar sus lineamientos.

Los efectos de estas campañas se logran en el largo plazo por lo que es conveniente insistir en su perseverancia, siendo congruentes con lo anterior.

Una de las principales actividades que nos ayudarían a disminuir los Incendios Forestales en los diferentes núcleos ejidales es el trabajo coordinado con el comisariado ejidal y los productores.

Realizar visitas a las diferentes comunidades para aprovechar las asambleas ejidales para dar a conocer el sistema de trabajo el cual consiste en realizar un



SECRETARIA DE COMERCIO
Y TRANSPORTES
COORDINACION CONTRA
INCENDIOS FORESTALES
DIRECCION GENERAL DE



Bacalar

Municipio



...o del total de productores que van a realizar sus quemas con el apoyo de las instituciones competentes, participar en la elaboración de un adecuado calendario

de quemas, que nos permita un mejor control del padrón de productores, de tal manera que en un día solamente queme los programados en un número reducido.

Asimismo que estos puedan ser acompañados de un mínimo de compañeros de tres por hectárea, respetando los horarios establecidos, que serán de 6:00 a 8:00 horas o de 18:00 a 20:00 horas, previa sectorización del Municipio, priorizando la zona afectada por el Huracán deán.



COMUNICACIONES
DEPORTES
MUNICIPAL DE PUERTOS
LIBRES
C.R. DE
AL DE PUERTO

LA PREVENCIÓN SE PUEDE CLASIFICAR EN CUATRO GRUPOS:

- 1 Eliminación y control de desperdicios de aserraderos o prácticas silviculturales (podas, raleos, corte, clareos).
- 2 Eliminación de combustibles peligrosos acumulados en el suelo a causa de los Fenómenos Hidrometeorológicos como los Huracanes "wilma", "deán", "Ernesto" y otros, que han azotado el Estado de Quintana Roo dejando miles de toneladas esparcidas en la selva.
- 3 Sectorización de los espacios donde hay acumulación de combustibles mediante apertura de brechas cortafuego con herramienta manual o con maquinaria pesada, a fin de interrumpir su continuidad y evitar que los



incendios se propaguen rápidamente y darle un adecuado mantenimiento
 las brechas existentes



- 4 Reducción general de combustibles, especialmente los livianos, secos y superficiales, mediante **Quemas Controladas**. enfatizaremos un poco más acerca de las quemas controladas, pues para realizarlas se requieren preparación cuidadosa y procedimientos y Técnicas adecuadas.

REALIZACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS

El fuego aplicado cuidadosamente mediante quemas controladas constituye el procedimiento más eficiente en la prevención de Incendios, con dos Propósitos Principales:

- a).- Disminución de combustibles existentes en el interior del bosque.
- b).- Cortar la comunidad horizontal de los combustibles mediante brechas cortafuegos o líneas negras (cumplen la misma función que las brechas cortafuegos).

Como todas las actividades delicadas, las quemas controladas se deben planear cuidadosamente con tiempo suficiente, de modo que su ejecución logre el éxito esperado.

Es necesario tomar en cuentas los factores que intervienen en la evolución del fuego (Combustibles, Topografía y Meteorología), saber cómo cada uno de ellos

Influirá en la quema, preparar el terreno y seleccionar la técnica pertinente.

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MEXICO Tels. 83-421 58 • 83-430 23





Bacalar

Municipio



CONVENCION CULTURAL: Esto se refiere a las acciones realizadas para influir

en el Comportamiento de las personas. Se trata en general, de promover la

conciencia, valoración y el respeto hacia los Recursos Naturales, en especial de

los forestales. cada año se realizan varias estrategias en materia de difusión e

información con el fin de prevenir los Incendios Forestales en el Municipio

Bacalarenses así como el empleo de técnicas para el uso del fuego en las

Actividades Agrícolas .



COMUNICACIONES
PORTES
SERVICIOS DE PUERTO
ERCA
AL DE PUERTO



DETECCION



Al iniciar la temporada de sequía se activan los trabajos de detección de Incendios Forestales con la finalidad de localizar y comunicar la presencia de un Incendio. Este mecanismo nos ayuda a reunir información que nos permitirá definir y suministrar los recursos que se requieren para el control y la pronta extinción del fuego.

Para la detección de los incendios forestales, se utilizan diversos medios desde los tradicionales hasta aquellos en donde la tecnología es fundamental. Para su operación se utilizan tres tipos de detección en coordinación con los tres niveles del Gobierno: Federal, Estatal y Municipal así como sus Habitantes.

- o **DETECCION TERRESTRE FIJA:** Se realiza mediante torres de observación instaladas en puntos estratégicos del Campamento Forestal de prevención y combate, en los cuales personas especializadas observan y
- o reportan durante todo el día la presencia de los Incendios Forestales. con ello se logra una mayor cobertura.



SECRETARIA DE CO
Y TRANSP
COORDINACION GENEF
Y MARINA MEF
DIRECCION GENERAL



o **DETECCION TERRESTRE MOVIL.** Se utiliza en zonas de franjas que no permitan la visualización de los bosques mediante las torres, por lo que se requiere este tipo de detección. se realiza mediante recorridos de las brigadas o los mismos habitantes de la comunidad y la participación de diversas instituciones.

o **DETECCION AEREA:** Esto se realiza mediante sobrevuelos en toda la superficie de Bacalar donde no se cuenta con caminos. en este trabajo participan la SEDARI y SEMA en coordinación con la CONAFOR quienes reportan los Incendios a la base de control más cercano a su vuelo y de ahí a Protección Civil Estatal.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO

[Handwritten signature]



COMBATE



Después de la detección de un incendio forestal sigue la preparación de su combate, que Encamina a todas las acciones para su control y extinguirlo de manera total. El combate es una labor ardua, peligrosa, que implica riesgo y para su coordinación adecuada requiere de la Brigada especializada para lograr abatirlo de manera exitosa. Así mismo en Coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) se realizan las acciones de combate en un procedimiento adecuado junto con los Habitantes de la localidad en donde sucede el Incendio.

ESTRATEGIA

Disminuir el número de Incendios y superficie afectada, fortaleciendo la prevención y mejorando la eficiencia y eficacia en la detección, combate, control y liquidación de los Incendios Forestales.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

La eficiencia para la Protección contra Incendios Forestales está sustentada en la implementación de los siguientes sistemas:

- **Sistemas administrativos o gestión**
- **Sistema de comunicación**



SECRETARIA DE
Y TIERRAS
COORDINACION GENERAL
Y MARINA
DIRECCION GENERAL



Sistema técnico operativo



El éxito de este sistema es la detección e implementar una red de unidad de combate y control para proporcionar una respuesta rápida.

=SISTEMA TÉCNICO – OPERATIVO

MITIGACIÓN

PREVENCIÓN

OCURRENCIA

DAÑO

PERDIDA

DETECCIÓN

COMBATE Y CONTROL

USO INTELIGENTE DEL RECURSO

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Con el **Propósito** de continuar el proceso de concientización de la Población, es necesario Establecer un programa de capacitación a nivel general, dirigida a todos los sectores de la Sociedad, con especial énfasis en el Sector Rural.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Este tipo de capacitación tiene como **Objetivo** plantear, las características generales de los Recursos Forestales y del medio Ambiente, pugnando por captar la atención en la necesidad de Protegerlos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y TRANSACCIONES
ORDINACION Y MARI
DIRECCION G
IV
EF

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CAPACITACIÓN

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO Tels. 83-421 58 • 83-430 23

www.bacalar.gob.mx



Como se dijo anteriormente una de las causas Principales de Incendios Forestales es el uso del fuego con fines Agrícolas y aprovechamiento de material pétreo, por esta razón se propone iniciar una campaña de concientización a nivel de los campesinos a fin de reducir el número de Incendios Provocados por la preparación de terrenos.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS
SECRETARÍA GENERAL DE PUERTOS

Por esta razón, es necesario estructurar conjuntamente con el programa regional de desarrollo de la zona las acciones tendientes a lograr el objetivo propuesto, efectuando:

- Platicas en los ejidos, aprovechando el espacio de las asambleas, para fomentar la cultura Forestal y protección de la fauna.
- División del municipio en 11 zonas para la prevención y combate de incendios.
- Activación del voluntariado de brigadas comunitarias.
- Elaboración y difusión del calendario de quemas controladas en los periodos autorizados.
- Conocer el padrón de ejidatarios que desmontaron.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



Pláticas en asambleas ejidales mediante la participación de extensionistas Municipales de la SAGARPA, técnicos de las sociedades civiles y del plan Forestal



Municipal.

- mantener la costumbre en la población rural de notificar previamente las quemas Agrícolas y Pecuarias, esta notificación deberá recibirse en los centros de apoyo al desarrollo rural (CADER), más cercano a su comunidad:

CAPACITACIÓN RURAL-ESCOLAR

- Pláticas a escuelas del nivel secundaria y medio superior.
- Impresión y distribución de: Folletos, Trípticos y Posters.

DIFUSIÓN

- En ella se incluirán Textos o Mensajes por Radio, Televisión y Cine; Instalación y Mantenimiento de Letreros Panorámicos, Notas y Boletines de prensa, Divulgados, Impresos etc.
- Realizar el evento "Inicio de Campaña" de manera pública, con la participación de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales de Bacalar, coordinados por las Direcciones Estatal y Municipal de Protección Civil.



SECRETARIA DE
TRANS
DIRECCION GE
ARINA
DIRECCION GENE



diseño de mensajes por radio en maya y español específicos para la Población Rural, cuya difusión deberá efectuarse en las primeras Horas de



la mañana y al anochecer.

PROGRAMA PROPUESTO

En este programa se plantea una propuesta para que de manera conjunta el Gobierno del Estado, Municipios y Campesinos, sumen Esfuerzos, Tareas y Recursos, para reducir los daños por Incendios Forestales en la temporada del 2015.

Los comités Municipales elaboraran mapas donde se señalen Caminos, Cenotes, Arroyos, áreas Agrícolas, zonas de tumbas programadas para quemas en la temporada 2015.

Apoyar con las acciones de prevención en cada ejido al comité Estatal de prevención y combate de Incendios Forestales que coordina la "CONAFOR", en la pre-supresión de Incendios Forestales (se entiende como pre-supresión, el conjunto de actividades previas al combate de Incendios Forestales, destinadas a permitir un oportuno y ordenado funcionamiento del programa).

Para la presente temporada el gobierno del Estado probablemente autorizara los vuelos necesarios que permitirán detectar los incendios forestales en su etapa inicial.

COMUNICACIONES
PORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERC. FE
ERAL DE PUERTOS



ACCIONES Y METAS



- Organización de subcomités de prevención de Incendios Forestales en Delegaciones y Subdelegaciones Municipales; con la prioridad de concientizar y responsabilizar al Campesino y demás habitantes de áreas forestales, sobre la prevención de Incendios Forestales.
- Capacitación y equipamiento a los integrantes de los subcomités de prevención para cumplir cabalmente su labor.
- Dentro del programa del H. Ayuntamiento de Bacalar, se contratarán brigadas, integradas por 10 elementos para el combate de Incendios Forestales, cuya operatividad será coordinada con CONAFOR, la Dirección de desarrollo rural y la Coordinación de Protección Civil Municipal.
- Poner en práctica el reglamento de quemas; para que las Delegaciones Municipales conozcan las normas mínimas, así como de las acciones sobre tumba, roza y quema; con la finalidad de sancionar a quienes no acaten las disposiciones en el ámbito de su competencia.
- Participación Vuelos de detección de incendios forestales y conocer a detalle la ubicación del siniestro a partir del mes de marzo, sobrevolando las zonas de alto riesgo por la mañana y tarde.



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA



CONCLUSION

Las campañas Municipales de prevención y combate de Incendios Forestales en el Municipio de Bacalar son vitales. El realizar estas acciones es únicamente para reducir los riesgos de situaciones catastróficas de los Recursos Naturales Forestales ocasionadas por los Incendios. Esta tarea es responsabilidad de todos los Habitantes del Municipio de Bacalar, incluyendo las Autoridades Estatales Municipales y Sector Privado

Esta línea de acción nos lleva a la implementación y realización de estrategias de trabajo que marcan las actividades de prevención, concientización y el combate de Incendios Forestales hacia los grupos de productores que utilizan los recursos Naturales para fines Agrícolas; cabe hacer mención que se ha implementado el monitoreo de Incendios en donde el Gobierno del Estado se ha sumado a esta tarea, para realizar el recorrido aéreo y detección satelital de toda la superficie del Municipio Bacalareense.





**PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES
TEMPORADA 2015**

CONCEPTO	MESES DEL AÑO						TOTAL	OBSERVACIONES
	EN E	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN		
PREVENCIÓN	SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN		X	X	X	X		CINCO VECES AL DÍA
	INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INCENDIOS		X					AUTORIDADES
	REPARTO DE TRIPTICOS	X	X	X				DURANTE LA PLATICA
	VISITAS A LAS COMUNIDADES		X	X	X	X	X	TRES COMUNIDADES POR DÍA
	PLÁTICA DE CONCIENTIZACIÓN A PRODUCTORES	X	X					
	PLATICAS EN LAS ESCUELAS EN TODOS LOS NIVELES		X	X	X	X		CONCIENTIZACIÓN
	CAPACITACIÓN A PRODUCTORES		X	X				CAÑEROS, APICULTORES Y GANADEROS
CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN A LAS BRIGADAS E INTERVENCIÓN		X					DOS BRIGADAS
	VUELOS P/DETECCIÓN			X	X	X	X	MAÑANA Y TARDE
	NOTIFICACIÓN DE QUEMA	X	X					DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA
Y TR
ORDINACIÓN
Y MAR
DIRECCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIRECTORIO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS
FORESTALES 2015**



COMUNICACIONES
SPORTES
GENERAL DE PUERTOS
MERCADO
GENERAL DE PUERTOS

COMITÉ DE INCENDIOS FORESTALES

NOMBRE	EXT.	TELEFONOS	
		DIRECTO	CELULAR
C. JOSE ALFREDO CONTRERAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR		83 4 30 23	
C. P. JOSÉ GABRIEL MENDICUTI LORIA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		83 2 46 87 83 2 97 91	
ING. LUÍS CARLOS RODRIGUEZ HOY DIRECTOR ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	83 3 08 28 carlos_hoy1@hotmail.com	83 2 12 74	983 83 9 08 86 983 83 8 01 38
VICEALMIRANTE C.G. D.E.M. RAFAEL GALVEZ IBARRA CMDTE. DE LA DÉCIMO PRIMERA ZONA NAVAL		83 2 02 25	
GENERAL DE BRIGADA D.E.M. DAGOBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ CMDTE. DE LA 34ª ZONA MILITAR		83 2 07 25	
ARQ. JOSE LUIS GONZALEZ FLORES SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL E INDÍGENA (SEDARI)	1228	83 2 21 70	83 5 05 00
LIC. RAFAEL MUÑOIZ BERZUNZA SECRETARIO DE SEMA		83 3 06 94 83 2 55 98	
ING. GABRIEL MEDINA PATRON DIRECTOR DE PROTECCION Y FOMENTO FORESTAL		83 2 66 15 83 2 66 61	983 11 4 35 42
ING. RAFAEL LEON NEGRETE GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR		83 3 49 42	

[Handwritten signature]



ING. RAMIRO SABIDO OJEDA		83 3 31 20	983 13 1 74 37
COMBATIENTE DE LA CONAFOR Y ENCARGADO DEL CENTRO ESTATAL DE LA CONAFOR, ZONA SUR		83 3 49 42	
ING. GABRIEL MIRELES CONTRERAS		83 3 49 42	
COORD. DE INCENDIOS DE LA CONAFOR			
C. HILARIO HUERTA ASCENCION		83 3 02 27	983 75 2 03 24
PDTE. DE LA COORD. DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS AUTONOMAS DEL ESTADO			
LIC. NOHEMI LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS	3010	83 2 67 86	
DELEGADO DE LA PROFEPA	3011	83 2 28 65	
ING. MARIO CASTRO BASTO		83 2 18 95	
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SINTRA)		83 2 37 96 83 2 27 57	
ING. COSME BLANCO CHI		83 2 18 95	
DIRECTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE SINTRA		83 2 37 96	
LIC. RAUL GONZALEZ CASTILLA		83 5 02 14	
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT			
ING. CESAR ARMANDO ROSALES CANSINO		83 5 12 71	
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA			
ING. PEDRO RUIZ		83 5 12 71	
COORDINADOR AGROPECUARIO DE LA SAGARPA			
ING. ESTANISLAO PAZ TAMAYO		83 2 29 96	983 73 2 46 67
JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 01 DE LA SAGARPA		83 2 24 87	
ING. JORGE AVILES XOOL		83 2 29 96	
JEFE DEL CADER DE BACALAR		83 2 24 87	
LIC. MOISES DE JESUS NADAL NOVELO	10250	83 5 09 81	983 12 0 50 29
COORD. OPERATIVA DEL CALLE 066 Y SEDA 089		moyesca@hotmail.com	



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMUNICACIONES
DESPORTES
GENERAL DE PUERTO
A MERCANTE
GENERAL DE PUERTO

INSPECTOR GENERAL (P.F.P.)		83 2 01 93	
JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ LÓPEZ		83 2 28 35	
TITULAR DE LA COMISARÍA SECTOR 98 DE CHETUMAL		83 2 90 21	

GRAL. CARLOS BIVIANO VILLA CASTILLO	10005	83 5 09 05	83 5 09 04
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		mar@sspqroo.gob.mx	

LIC. GUADALUPE GONZALEZ CETINA		83 5 00 11	
DIRECTORA GENERAL DE LA CAPA			

ING. JORGE GARCIA CASTILLO		83 5 01 12	
SUPERINTENDENTE DE LA C.F.E. ZONA CHETUMAL		83 5 01 11	roman.gonzalez@cfe.gob.mx

C. NICOLAS GUEVARA LABASTIDA		83 7 24 11	
JEFE DE PROTECCION Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES DEL I.N.A.H.		83 7 07 96	elxauql@yahoo.com.mx

ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA	83 2 02 35	83 2 20 80	983 12 0 61 69
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO S.C.T.		jramirde@sct.gob.mx	

C. HENRY ALEJANDRO LLANES BELTRAN		83 5 08 60	
ENCARGADO BASE CENTRAL DE LOS ANGELES VERDES		(ALIS CANO)	

C. CRISTOBAL UC MEDINA		83 2 52 32	
PDTE. DE LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES FORESTALES EJIDALES DE QUINTANA ROO S.C.			

ING. PORFIRIO VALENCIA RAMIREZ			983 15 41 155
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL		Proteccioncivil@bacalar.gob.mx	

C. MARTIN GONZÁLEZ MURILLO		83 2 15 78	983 10 7 56 72
COMANDANTE DEL H. CUERPO DE BOMBEROS	13 5 81 81	murillo_69@hotmail.com	

PROF. LUIS ERNESTO SILVEIRA GOMEZ			
SINDICO			

PROF. NORMANDO ARIEL MEDINA CASTRO			983 1540355
---	--	--	-------------

Av. 5 entre C.20 y C.22 Col. Centro, BACALAR, QUINTANA ROO, MEXICO Tels. 83 421 58 • 83 430 23

www.bacalar.gob.mx



SECRETARIO GENERAL		
--------------------	--	--

ISSA MELITON ORTIZ MOGUEL		983 1546654
DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		

ING. ARCADIO AY CASTILLO		983 1546660
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		

C. JOSE GUADALUPE CORONEL MEDINA		983 1546673
COORDINADOR DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES		

JAIRO MISAEL ALBAREZ SOSA		983 1160061
PRIMERA REGIDOR COMISIÓN: PROTECCION CIVIL		

PROF. EDIE RUPERTO BORGES ROSADO		983 1546650
OFICIAL MAYOR		

LIC. OMAR ESCALANTE MUSA		983 11 7 23 80
TESORERO		



SECRETARIA DE
Y TRAF
COORDINACION Q
Y MARIN
DIRECCION GB

SIN TEXTO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SECRETARÍA
Y FISCALÍA
COORDINACIÓN
Y MAESTRÍA
DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 5

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES
EN EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS**

Faint vertical text on the left side of the page.

Faint horizontal text in the center of the page.

SIN TEXTO

LA
Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



**MINUTA DE LA REUNIÓN DEL H. COMITÉ DE OPERACIONES
DE LA LAGUNA DE BACALAR**

LUGAR: Sala de Juntas de las oficinas centrales de la APIQROO en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.

FECHA: 27 de mayo de 2014.

CONVOCATORIA: Se remitió oportunamente en los términos del citatorio.

ASISTENTES: Los señalados en la Lista de Asistencia y que se agrega a la presente acta como anexo uno.

INSTALACIÓN:

El Ldo. Roosevelt Erce Barrón Barrera, Director General de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en lo subsecuente la APIQROO, dió la más cordial bienvenida a los presentes, agradeciendo su participación en la reunión del Comité de Operaciones de la Laguna de Bacalar, haciendo circular la lista de asistencia.

Habiendo constatado el quórum legal declaró instalada la reunión contando con la presencia del Pil. Naval Álvaro Flores Parra, Capitán de Puerto de Chetumal.

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Calle 27 de Enero No. 281, Col. Centro
Chetumal, Q. Roo. C.P. 77000
Tels. (963) 62 25121, 6126 y 6130
Fax. Extensión 1100



[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE GASTOS
CARRANZA GONZÁLEZ



Resultados



Asimismo los asistentes estuvieron de acuerdo con el orden del día que se consigna en la Convocatoria, la cual se desahogó de la siguiente manera:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Ldo. Roosevelt Erce Barrón Barrera, Director General, circuló la lista de asistencia a quienes acudieron a la presente reunión corroborando la presencia del quórum necesario para su celebración, la cual se agrega como **ANEXO UNO.**

2. SEGUIMIENTO Y EN SU CASO APROBACION DEL PROYECTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA LAGUNA DE BACALAR.

El Ldo. Jaime Miguel Aguilar Cheluja, expone a los integrantes del H. Comité de Operaciones los cambios efectuados a las Reglas de Operación derivadas de las aportaciones realizadas por los mismos.

Por lo antes expuesto, se genera el siguiente:

ACUERDO 27.05.14.1.- Los integrantes del H. Comité de Operaciones de la Laguna de Bacalar, después de escuchar la exposición de los cambios realizados al proyecto de las Reglas Generales de Operación para la Laguna de Bacalar, Municipios de Bacalar y Othón P. Blanco, Quintana Roo, dan por aprobado el contenido de las mismas así como los anexos que contiene, en los términos de la Ley de Puertos en su artículo 40 fracción VII, cuya versión final se agrega a la presente Minuta como **ANEXO DOS.**

3.- ASUNTOS GENERALES.

El Ldo. Roosevelt Erce Barrón Barrera, Director General, invita a los asistentes al desahogo de este punto.

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Calle 22 de Enero No. 261, Col. Centro
Cruzcampo, Q. Roo. C.P. 24000
Tel: (991) 83 26161, 83261 6336
Fax: Extensión 1128



COMUNICACIONES
PORTUARIAS
GENERAL DE PUERTOS
AEROMARÍTIMOS
Y TERRESTRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resultados



No habiendo más asuntos que tratar se pasa al siguiente punto del orden día.

4.- CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lcdo. Roosevelt Erce Barrón Barrera, Director General de la APIQROO**, da por clausurada la presente reunión siendo las 14:45 horas del mismo día de su celebración.

**LCDO. ROOSEVELT ERCE BARRÓN
BARRERA
DIRECTOR GENERAL**

**PIL. NAVAL ALVARO FLORES PARRA
CAPITÁN DE PUERTO DE CHETUMAL**



SECRETARIA DE
Y TRAN
ORDENON G
ARINA
e. LACION GEN

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Carretera Federal Mérida - Chetumal
Carretera 12, Km. 17.5
Tel.: (997) 26101 8126 x 5198
Fax: (997) 26101 8126 x 5198





Resultados



COMUNICACIONES
DEPORTES
GENERAL DE PUERTO
MERCANTIL
GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 1

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Carretera 22 de Enero No. 261, Col. Centro
Chetumal Q. Roo, C.P. 22000
Tels: (983) 83 2610 / 6120 y 6136
Fax: Extensión 1100





Resultados

LA QUINTANA ROO

COMITÉ DE OPERACIONES DE LA LAGUNA DE BAGALAR
27 de mayo 2014

LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES FEDERALES

PIL. NAV. ALVARO FLORES PARRA
CAPITAN DE PUERTO DE CHETUMAL, Q. ROO

[Handwritten signature]
Nombre y firma

C. G. BRIG. DEM. C.G.DEM. DAGOBERTO
ESPINOZA RODRIGUEZ
COMANDANTE DE LA 34ª ZONA MILITAR

[Handwritten signature]

INSPECTOR
MARIO GILBERTO FARJAT SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
SEGURIDAD PREVENTIVA CHETUMAL
POLICIA FEDERAL

[Handwritten signature]
Inspector Lezama

VICEALMIRANTE CG. PH.DEM
ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA
COMANDANTE DE LA DÉCIMO PRIMERA ZONA
NAVAL

[Handwritten signature]

LCDO. RAUL OMAR GONZALEZ CASTILLA
DELEGADO EN QUINTANA ROO DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
L. Javier Castro Jimenez

[Handwritten signature]

AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

LCDO. CARLOS RAFAEL MUÑOZ BERZUNZA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

[Handwritten signature]
Secretario de Medio Ambiente



SECRETARIA DE
Y TRAN
COORDINACIÓN DE
Y MARINA
SECRETARÍA GENERAL

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Calle 22da Avenida No. 201, Cda. Centro
Chetumal, Q. Roo. C.P. 77600
Tel. (52) 983 26101, 6126 y 6136
Fax (52) 983 26101



[Large handwritten signature]



C. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BACALAR

[Handwritten signature]

EDUARDO ESPINOSA ABUXAPQUI
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

POR LA APIQROO:

LCDO. ROOSEVELT ERCÉ BARRÓN BARRERA
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

LCDO. JAIME MIGUEL AGUILAR CHELUJA
DIRECTOR ADJUNTO

[Handwritten signature]

LCDA. MARIA DE LOURDES VARGUEZ OCAMPO
GERENTE JURIDICO

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE BACALAR
SECRETARÍA DE PUERTOS
Y AEROPUERTOS

[Large handwritten signature]

Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo, S.A. de C.V.
CALLE 22 de Enero No. 251, Col. Centro
Cruzana, Q. Roo. C.P. 77009
Tel. (985) 83 26101, 6120 y 6100
Fax: Extensión 1106





SECRETARIA DE CO
Y TRANS
COORDINACION GENE
MARINA MI
DIRECCION GENE

ANEXO 6

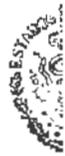
LISTA DE AUTORIDADES

SIN TEXTO

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "A. J. A." or similar, with a date "10/10/10" written below it.

LISTA DE AUTORIDADES Y NÚMEROS TELEFÓNICOS

Autoridad	Teléfono
Apiqroo	9838326101
Capitanía de Puerto de Chetumal	9838320244
Décima Primera Zona Naval Secretaría de Marina	9838320225
Aduana de Subteniente López	9838345026, 9838351652 al 55
Subdelegación Regional en Chetumal Instituto Nacional de Migración	9838320121
Gobierno del Estado en Chetumal	9838350500
H. Ayuntamiento de Bacalar	9838343023
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	9832855947
Unidad Operativa Policía Federal Chetumal	9838320193
34ª Zona Militar Ejército Mexicano	9838322125



SECRETARIA DE I
Y TRANS
COORDINACION
Y MARINA M
DIRECCION GENERAL

A collection of handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

SIN TEXTO

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "L. J. A."